

Nº 4572

03/02/2015

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Legislativo

### Ley

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

##### Ley N° 5123

Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de los Derechos Humanos a Hilda Molina y Morejón..... Pág. 11

##### Ley N° 5197

Se desafecta distrito de zonificación del Código de Planeamiento Urbano..... Pág. 11

## Poder Ejecutivo

### Resolución

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

##### Resolución N° 39-SSTRANS/15

Se prohíbe el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera derecha de Lavalle entre Av. Leandro N. Alem y Bouchard..... Pág. 14

##### Resolución N° 40-SSTRANS/15

Se prorroga la Resolución N° 432/SSTRANS/14..... Pág. 15

#### Ministerio de Salud

##### Resolución N° 196-MSGC/15

Se establece que la designación dispuesta por Resolución N° 524/MSGC/13 lo es para desempeñarse los días hábiles en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano..... Pág. 16

##### Resolución N° 198-MSGC/15

Se contrata a Edgar Germán Carnero Contentti como Instructor de Residentes en la especialidad Neurología en el Hospital General de Agudos Carlos Durand..... Pág. 16

##### Resolución N° 207-MSGC/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 6-UCAS/14..... Pág. 17

##### Resolución N° 208-MSGC/15

Se declara Centro de Referencia a la Sección Lepra de la Unidad de Dermatología dependiente de la Subdirección Médica del Hospital de Enfermedades Infecciosas Francisco J. Muñiz..... Pág. 20

##### Resolución N° 209-MSGC/15

Se designa a Luz Di Gregorio como personal de planta de gabinete..... Pág. 21

## **Ministerio de Desarrollo Urbano**

Resolución N° 22-MDUGC/15

Se hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por Antonio Mario Castelluccio contra la Resolución N° 317-SECPLAN/12..... Pág. 23

## **Ministerio de Cultura**

Resolución N° 772-MCGC/15

Se aprueba el precio de la entrada general del espectáculo Boy Scout..... Pág. 26

Resolución N° 773-MCGC/15

Se aprueba el precio de las entradas del espectáculo La Gran Final..... Pág. 26

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Resolución N° 43-MDEGC/15

Se aprueban créditos presupuestarios..... Pág. 28

Resolución N° 44-MDEGC/15

Se aprueba la modificación de créditos presupuestarios..... Pág. 28

Resolución N° 48-MDEGC/15

Se encomienda al titular de la Dirección General Administración de Bienes la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal..... Pág. 29

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 137-MAYEPGC/15

Se aprueban pliegos y se llama a Concurso Público Nacional N° 1/15..... Pág. 31

Resolución N° 139-MAYEPGC/15

Se deja sin efecto la Resolución N° 1941/MAYEPGC/14..... Pág. 32

Resolución N° 140-MAYEPGC/15

Se proroga el plazo de ejecución de la Licitación Pública N° 2038-SIGAF/13..... Pág. 33

Resolución N° 144-MAYEPGC/15

Se instruye sumario administrativo..... Pág. 34

Resolución N° 19-SSADM/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8503-0023-CME15..... Pág. 36

Resolución N° 20-SSADM/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8503-0021-CME15..... Pág. 38

## **Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana**

Resolución N° 236-SECGCYAC/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 687-SIGAF/14..... Pág. 40

Resolución N° 44-SECGCYAC/15

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1721-SIGAF/14..... Pág. 41

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Resolución N° 58-AGIP/15

Se instruye Sumario Administrativo..... Pág. 44

## **Agencia Gubernamental de Control**

### **Resolución N° 52-AGC/15**

Se clausura el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 328-AGC/12 y se archiva el Expediente N° 1.860.859/12..... Pág. 46

### **Resolución N° 53-AGC/15**

Se encomienda la firma y despacho de la Dirección General de Fiscalización y Control al Director General de Habilitaciones y Permisos..... Pág. 46

### **Resolución N° 54-AGC/15**

Se designa a Claudia Fabiana Schupak a cargo de la Subgerencia Operativa de Notificaciones..... Pág. 47

### **Resolución N° 57-AGC/15**

Se aprueba el Programa de Gestión de Intereses..... Pág. 49

## **Agencia de Sistemas de Información**

### **Resolución N° 24-ASINF/15**

Se aprueba la modificación de partidas presupuestarias..... Pág. 51

## **Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación**

### **Resolución N° 16-MHGC/15**

Se designa personal como Auxiliares de Portería del Ministerio de Educación..... Pág. 53

### **Resolución N° 18-MHGC/15**

Se designa personal como Auxiliares de Portería del Ministerio de Educación..... Pág. 54

## **Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud**

### **Resolución N° 97-MMGC/15**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 7/IRPS/14..... Pág. 56

### **Resolución N° 98-MMGC/15**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 165/HMIRS/14..... Pág. 57

### **Resolución N° 99-MMGC/15**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 79/HMO/14..... Pág. 58

### **Resolución N° 100-MMGC/15**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 175/HGAPP/14..... Pág. 59

### **Resolución N° 101-MMGC/15**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 787/HGAJAF/14..... Pág. 60

### **Resolución N° 102-MMGC/15**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 384/HGAIP/13..... Pág. 61

### **Resolución N° 103-MMGC/15**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 46/HNJTB/14..... Pág. 62

### **Resolución N° 104-MMGC/15**

Se deja sin efecto la Disposición N° 1276/HGARM/13 y se convalida lo dispuesto por Disposición N° 236/HGARM/14..... Pág. 63

### **Resolución N° 105-MMGC/15**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 259/HGACA/13..... Pág. 64

### **Resolución N° 109-MMGC/15**

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 138/HMIRS/14..... Pág. 65

# Disposición

## Ministerio de Hacienda

Disposición N° 45-DGCYC/15 Se aplica apercibimiento a la firma Quiro-Med S.A.C.I.F.....	Pág. 66
--	---------

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 30-DGSPR/15 Se renueva la habilitación concedida a la empresa B.A. Personal Security S.A. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 68
Disposición N° 31-DGSPR/15 Se renueva la habilitación concedida a la empresa Group Of Private Security S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 69

## Ministerio de Educación

Disposición N° 55-DGAR/15 Se aprueba y adjudica la Contratación Directa de Obra Pública Menor N° 11.242-SIGAF/14.....	Pág. 71
--	---------

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 2369-DGIUR/14 Se considera factible el proyecto de Obra Nueva para el predio sito en Avenida Juan de Garay 105/51/75, Azopardo 1363/67/71/77/81/85/89/93/99 y Avenida Paseo Colón 1374/80/88.....	Pág. 73
Disposición N° 2384-DGIUR/14 Se autoriza localización de usos para el local sito en General Lucio Norberto Mansilla 2525.....	Pág. 74
Disposición N° 2385-DGIUR/14 Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Adolfo Alsina 1902.....	Pág. 76
Disposición N° 2386-DGIUR/14 Se autoriza localización de uso en el predio sito en Hipólito Irigoyen 964.....	Pág. 78
Disposición N° 2387-DGIUR/14 Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Avenida Callao 850.....	Pág. 79
Disposición N° 2388-DGIUR/14 Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Av. Juan B. Justo 6716.....	Pág. 80
Disposición N° 2389-DGIUR/14 Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Hipólito Irigoyen 900.....	Pág. 82
Disposición N° 2390-DGIUR/14 Se visa el Aviso de Obra para el inmueble sito en Av. Luis María Campos 821/25/31/33/35.....	Pág. 83
Disposición N° 2391-DGIUR/14 Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en Avenida Avellaneda 3694.....	Pág. 84
Disposición N° 2392-DGIUR/14 Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Callao 1293.....	Pág. 86
Disposición N° 2393-DGIUR/14 Se deja sin efecto la Disposición N° 1988/DGIUR/14 y se visa el Plano de Modificación y Ampliación de Obra en el inmueble sito en Juan B. Ambrosetti 27.....	Pág. 87

Disposición N° 2394-DGIUR/14	
Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Luis María Campos 901/17/31/37/77/87.....	Pág. 89
Disposición N° 2395-DGIUR/14	
Se deja sin efecto la Disposición N° 2394/DGIUR14 y se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av. Luis María Campos 901/17/31/37/77/87.....	Pág. 90
Disposición N° 2396-DGIUR/14	
Se visan los Planos de Obra Nueva en el terreno baldío sito en Emilio Lamarca 224.....	Pág. 91
Disposición N° 71-DGIUR/15	
Se considera factible el proyecto de Obra Nueva para el predio sito en Manuela Pedraza 3352.....	Pág. 93

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Disposición N° 9-DGCONC/15	
Se modifica la Disposición N° 102/DGCONC/14.....	Pág. 96

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Disposición N° 20-DGTALMAEP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8503-0540-CME14.....	Pág. 97

## **Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana**

Disposición N° 151-DGTALCIU/14	
Se suspende la apertura de ofertas fijada en la Resolución N° 236/SECGCYAC/14.....	Pág. 99
Disposición N° 307-DGTALCIU/14	
Se fija la apertura de ofertas en el trámite de la Licitación Pública N° 687-SIGAF/14.....	Pág. 99
Disposición N° 29-DGTALCIU/15	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 2204-0001-LPR15.....	Pág. 101
Disposición N° 31-DGTALCIU/15	
Se aprueba la Circular sin Consulta N° 1.....	Pág. 102

## **Secretaría Legal y Técnica**

Disposición N° 2-UAILYT/15	
Se encomienda a Adriana Ferrari y/o a Vanesa Cappellino la firma del despacho administrativo de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica.....	Pág. 103

## **Agencia de Sistemas de Información**

Disposición N° 38-DGTALINF/15	
Se aprueba la modificación de partida presupuestaria.....	Pág. 104
Disposición N° 39-DGTALINF/15	
Se aprueba gasto.....	Pág. 105

## **Ministerio de Salud**

Disposición N° 353-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 107

Disposición N° 361-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 108
Disposición N° 362-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 110
Disposición N° 363-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 111
Disposición N° 364-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 113
Disposición N° 365-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 115
Disposición N° 367-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 116
Disposición N° 368-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 118
Disposición N° 369-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 119
Disposición N° 370-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 121
Disposición N° 372-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 122
Disposición N° 373-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 124
Disposición N° 374-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 126
Disposición N° 375-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 127
Disposición N° 376-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 129
Disposición N° 377-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 130
Disposición N° 380-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 132
Disposición N° 387-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 133
Disposición N° 388-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 135
Disposición N° 390-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 137
Disposición N° 398-HGADS/14	
Se sanea la Disposición Conjunta N° 390/HGADS/14.....	Pág. 138
Disposición N° 413-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 139
Disposición N° 1-IRPS/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-0985-LPU14.....	Pág. 140
Disposición N° 2-IRPS/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 446-0227-CDI14.....	Pág. 142
Disposición N° 3-IRPS/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 446-0925-LPU14.....	Pág. 143
Disposición N° 4-IRPS/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 446-0977-LPU14.....	Pág. 145

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados N° 536751-ISSP/14..... Pág. 147

## Licitaciones

### Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 2-HGAT/15..... Pág. 148  
Licitación - Llamado N° 45-HGAP/15..... Pág. 148  
Licitación - Llamado N° 55-HGAIP/15..... Pág. 149  
Expediente - Llamado N° 1235205-HBU/15..... Pág. 150  
Resolución N° 189-MSGC/15..... Pág. 151

### Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 13182974-DGAR/14..... Pág. 154  
Expediente - Llamado N° 17138053-DGAR/14..... Pág. 155

### Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 1-MAYEPGC/15..... Pág. 156  
Licitación - Llamado N° 49-MAYEPGC/15..... Pág. 156

### Ente de Turismo

Expediente - Llamado N° 1959738-DGTALET/15..... Pág. 158

### Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Contratación Directa - Preadjudicación N° 21-AGCABA/14..... Pág. 159  
Contratación Directa - Preadjudicación N° 22-AGCABA/14..... Pág. 159

### Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Prórroga N° 27-IVC/14..... Pág. 161

### Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21733-BCOCIUDAD/15..... Pág. 162

Carpeta - Llamado N° 21740-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 162
Carpeta - Llamado N° 21762-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 163
Carpeta - Preadjudicación N° 21474-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 163
Carpeta - Preadjudicación N° 21735-BCOCIUDAD/15.....	Pág. 164

## **Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 1-FGCABA/15.....	Pág. 166
--	----------

## **Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**

Expediente - Llamado N° 74942-SSCYCG/13.....	Pág. 167
Expediente - Llamado N° 140669-SSCYCG/14.....	Pág. 168

## **Edictos Particulares**

Transferencias N° 24-SECLYT/15.....	Pág. 170
Transferencias N° 25-SECLYT/15.....	Pág. 170
Transferencias N° 27-SECLYT/15.....	Pág. 170
Transferencias N° 28-SECLYT/15.....	Pág. 171
Transferencias N° 29-SECLYT/15.....	Pág. 171

## **Edictos Oficiales**

### **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Intimaciones N° 5546469-DGR/14.....	Pág. 172
-------------------------------------	----------

### **Ministerio de Modernización**

Notificación N° 45697-DGALP/08.....	Pág. 174
Notificación N° 50031-DGALP/08.....	Pág. 174
Notificación N° 50917-DGALP/08.....	Pág. 175
Notificación N° 69643-DGALP/08.....	Pág. 176
Notificación N° 1125233-DGALP/09.....	Pág. 176
Notificación N° 236316-DGALP/10.....	Pág. 177
Notificación N° 490618-DGALP/10.....	Pág. 178
Notificación N° 28583-DGALP/11.....	Pág. 178
Notificación N° 209202-DGALP/11.....	Pág. 179
Notificación N° 562499-DGALP/11.....	Pág. 179
Notificación N° 1608864-DGALP/11.....	Pág. 180
Notificación N° 1253004-DGALP/12.....	Pág. 181
Notificación N° 1924274-DGALP/12.....	Pág. 181
Notificación N° 76845-DGALP/15.....	Pág. 182

**Ministerio Público Fiscal**

Citación N° 1723387-UFO/15..... Pág. 184

Citación N° 1725795-UFO/15..... Pág. 184

**Poder Legislativo****Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5123**

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Declárase Personalidad Destacada de los Derechos Humanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dra. Hilda Molina y Morejón.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Schillagi**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5.123 (E.E. N° 16.209.085-MGEYA-DGALE-14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 23 de octubre de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 21 de noviembre de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**LEY N.º 5197**

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Desaféctase del Distrito U31 de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, el polígono afectado a dicho distrito, denominado subdistrito U31c delimitado en el Plano N° 5.4.6.32c del Atlas e incluido en las Planchetas de Zonificación N° 22 y 28 del Código de Planeamiento Urbano.

Art 2º.- Aféctase al Distrito de Urbanización Determinada U-BARRIO CILDAÑEZ N° (a designar) de zonificación del Código de Planeamiento Urbano las manzanas incluidas en el polígono delimitado por Au. Teniente General Luis Dellepiane, Av. Escalada, calle Derqui calle Crisóstomo Alvarez, calle Saravia, calle Dr. Horacio Casco, calle Homero, calle Echeandía y Mozart, según Plano N° 5.4.6. (n° a designar) que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley.

Art 3º.- Aféctase al dominio público las trazas destinadas a vías pública según lo graficado en plano que como Anexo I forma parte de la presente.

Art 4º.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a registrar en la DGROC o al organismo que en el futuro lo reemplace los planos de mensura y subdivisión de las manzanas MZ 102 (A,I,J,K,L,M,N,O,H), MZ 92 A y MZ 94 C, Sección 64, Circunscripción 1, conforme lo determinado en la presente ley.

Art 5º.- Incorpórase el texto del Anexo II, al Parágrafo N° 5.4.6 (n° a designar) "Barrio Cildañez" a la Sección 5 del Código de Planeamiento Urbano.

Art 6º.- Reemplázase el Plano N° 5.4.6.32c por el Plano N° 5.4.6 (n° a designar), que como Anexo I forman parte de la presente, y modificase las Plancheta N° 22 y 28 de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, conforme lo establecido en la presente Ley.

Art 7º.- Incorpórase el Plano N° 5.4.6 (n° a designar), correspondiente al Parágrafo N° 5.4.6. (n° a designar) "Barrio Cildañez", que como Anexo I forman parte de la presente, al Atlas del Código de Planeamiento Urbano, AD 610.42.

Art 8º.- Autorízase a la DGIUR o al Organismo que en el futuro lo reemplace a dictaminar sobre aspectos urbanísticos no previstos en la presente ley a los efectos que se puedan implementar medidas conducentes a facilitar la Registración de Planos de los bienes preexistentes comprendidos por la presente por parte de la DGROC.

Art 9.- Autorízase a la DGROC o al Organismo que en el futuro lo reemplace a adoptar las medidas conducentes a facilitar la Registración de Planos comprendidos por la presente. La autorización comprende entre otras las siguientes medidas:

a) Registro del Plano de Mensura Particular con Subdivisión sin exigir el acotamiento de los perfiles de construcción y relevamiento de los hechos interiores existentes del polígono.

b) Registro del Plano de Mensura y División por el Régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13512) sin exigir Plano de Obra registrado ante DGROC, en lo que respecta a las viviendas y construcciones existentes, representándose solamente la silueta de los polígonos cubiertos, semi-cubiertos y descubiertos de las mismas, por lo que no será necesaria la representación de la distribución interna de la planta en todas las parcelas y manzanas que componen el polígono delimitados en la Art 1º de la presente Ley.

c) En los casos en que las construcciones existentes sobrepasen la Línea de Edificación, se permitirá el registro de los planos de Mensura y Subdivisión dejando constancia en los planos tal situación a fin de promover la futura regularización edilicia.

Art. 10.- La Comisión de Vivienda de la Legislatura ejerce la función de control y seguimiento de la urbanización del barrio Cildañez. A tal efecto, la comisión se reúne, por lo menos, bimestralmente. Cláusula transitoria.- El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires continúa con la realización de las obras de infraestructura necesarias para la completa urbanización del barrio Cildañez.

Art. 11.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

## ANEXO

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.197 (E.E. Nº 18.217.059-MGEYA-DGALE-14), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 4 de diciembre de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 9 de enero de 2015.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese. **Clusellas**

**Poder Ejecutivo****Resolución****Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N.º 39/SSTRANS/15**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 EL EX-2015-00867959-MGEYA-DGPMOV; y

**CONSIDERANDO**

Que la necesidad de arbitrar las medidas para mejorar la seguridad vial, la circulación y la fluidez del tránsito, hace preciso implementar normas que constituyan una optimización en el funcionamiento de las vías de circulación;

Que, en tal sentido, y en virtud de la realización de la reparación a efectuarse en la Terminal de colectivos sita en la calle Cecilia Grierson y la avenida Madero a partir del 1° de febrero del corriente y por sesenta (60) días, se torna imprescindible prohibir el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera derecha de la calle Lavalle entre la Av. Leandro N. Alem y la calle Bouchard a los fines de la colocación provisoria de las paradas para vehículos de transporte público de pasajeros;

Que, conforme lo descripto en el considerando anterior, resulta necesario a partir del 1° de febrero del corriente y por sesenta (60) días, la remoción del estacionamiento medido en la acera derecha de la calle Lavalle entre la Av. Leandro N. Alem y la calle Bouchard;

Por ello, conforme la facultad otorgada por los artículos 1.2.2. y 7.1.16 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2926),

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE****RESUELVE:**

Artículo 1º - Prohíbese a partir del 1º de febrero del corriente, por sesenta (60) días o hasta la terminación de las obras, el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera derecha del siguiente tramo de arteria:

LAVALLE: entre la Av. Leandro N. Alem y la calle Bouchard.

Artículo 2º - Remuévase a partir del 1º de febrero del corriente, por sesenta (60) días o hasta la terminación de las obras, el estacionamiento medido en el tramo de arteria descripto en el artículo anterior a los fines de la colocación provisoria de las paradas para vehículos de transporte público de pasajeros.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

**RESOLUCIÓN N.º 40/SSTRANS/15**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

La Resolución N° 432/GCABA/SSTRANS/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 432/GCABA/SSTRANS/14 se asignó sentido único de circulación a los siguientes tramos de arterias: Juez de Estrada, desde la calle Mariscal Ramón Castilla hasta la calle Tagle, de SO a SE; Sevilla, desde la calle Juez de Estrada hasta la calle Juez Tedín, de SO a NE; Juan Fernández Mora, desde la calle Juez de Estrada hasta la calle Juez Tedín, de SO a NE; Ortíz de Ocampo, desde Av. Pte. Figueroa Alcorta hasta la calle Juez Tedín de SO a NE; Juez Tedín, desde la calle Ortíz de Ocampo hasta la calle San Martín de Tours de SE a NO; San Martín de Tours, desde la calle Juez Tedín hasta la Av. Pte. Figueroa Alcorta de NE a SO; así como también, se reasignó doble sentido de circulación a la calle Martín Coronado, desde la calle San Martín de Tours hasta la calle Jerónimo Salguero.

Que la medida adoptada favoreció la circulación vehicular en el sector aludido en el considerando primero, contribuyendo a mejorar las condiciones de la seguridad vial, lo cual aconseja disponer la pertinente prórroga;

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2926),

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE**

Artículo 1º - Prorrogar por el término de noventa (90) días corridos, y hasta tanto la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expida, la Resolución N° 432/GCABA/SSTRANS/14.-

Artículo 2º: Propiciar ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que de carácter definitivo al ordenamiento oportunamente aprobado.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del término de diez días hábiles, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 1.2.3 del CTTCABA. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará la copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Seguridad Vial y al Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, continúese con el trámite indicado en el artículo anterior. **Dietrich**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 196/MSGC/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### VISTO:

El E.E. N° 11992013/2014, (HGAIP) y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 524/MSGC/2013, fue designado con carácter de suplente el Dr. Esteban Rogelio Normando Díaz, D.N.I. 29.146.568, CUIL. 20-29146568-5, legajo personal 423.639, como Especialista en la Guardia Médico (Obstetricia), del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud.

Que posteriormente por Resolución N° 1606/MSGC/2013, se modificaron los términos de la precitada Resolución, estableciéndose que la designación en cuestión lo es para los días Sábados, Domingos y Feriados;

Que según surge de los presentes actuados el causante finalizó su contratación como Instructor de Residentes, el 31 de mayo de 2014, en consecuencia corresponde su desempeño en el cargo que nos ocupa los días hábiles;

Que por lo expuesto, resulta necesario regularizar la situación planteada;

Por ello y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

#### LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.- Establécese que la designación dispuesta por Resolución N° 524/MSGC/2013, modificada por Resolución N° 1606/MSGC/2013, en favor del Dr. Esteban Rogelio Normando Díaz, D.N.I. 29.146.568, CUIL. 20-29146568-5, legajo personal 423.639, lo es para desempeñarse los días hábiles, en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud**

### RESOLUCIÓN N.º 198/MSGC/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### VISTO:

El Decreto N° 399/13 y el Expediente Electrónico N° 15515501/MGEYA-HGACD/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 1 de junio de 2014 se inició el Ciclo Lectivo de las Residencias Hospitalarias 2014;

Que los Regímenes que encuadran estos Programas de Capacitación de Post-Grado, contemplan entre otros, la prestación de los Jefes e Instructores de Residentes, como supervisores y colaboradores, respectivamente responsables de cada Especialidad;

Que a fin de asegurar el normal desarrollo de estos Programas de Residencias, resulta conveniente disponer la contratación, a partir del presente Ciclo, del Dr. Edgar Germán Carnero Contentti, CUIL 23-30166763-9, propuesto por la Dirección de Capacitación y Docencia, dependiente del Ministerio de Salud, para desempeñarse como Instructor de Residentes;

Que en consecuencia corresponde dictar la norma legal que disponga la incorporación del citado profesional, en el Hospital General de Agudos "Carlos Durand", dependiente del precitado Ministerio, en la especialidad "Neurología";

Que por Decreto N° 399/13 se modificó parcialmente el artículo 7° del Decreto N° 736/04 delegándose en el/la titular del Ministerio de Salud la facultad de efectuar contrataciones de residentes, Jefes e Instructores de residentes del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Sistema Municipal de de Residencias de Apoyo al Equipo de Salud y del Sistema de Residencias de Enfermería en el Equipo de Salud.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 399/13,

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Contrátase a partir del 1 de junio de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2015, al Dr. Edgar Germán Carnero Contentti, DNI. 30.166763, CUIL 23-30166763-9, ficha 126.350, como Instructor de Residentes en la especialidad "Neurología", en el Hospital General de Agudos "Carlos Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.R.47.304, del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", aprobado por Ordenanza N° 40997, modificada por Ordenanzas Nros. 41828, 42594, 42954, 43316, 45147, 46125, de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51475, y los Decretos reglamentarios Nros. 1167/1986 y 752/1997, la Ley N° 601, y su modificatoria Ley N° 2445.

Artículo 2°.- La retribución que perciba el profesional contratado por la presente Resolución, será la establecida por Decreto N° 912/1993 y sus modificatorios Decreto N° 139/1994, y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorios.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización, y a la Dirección General de Docencia e Investigación del Ministerio de Salud. **Reybaud**

**RESOLUCIÓN N.º 207/MSGC/15**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, el Decreto N° 1.353/GCBA/08, su modificatorio N° 481/GCBA/10, el

Decreto N° 593/GCBA/11, N° 660/GCBA/11, 372/GCBA/14 y N° 395/GCBA/14, las Resoluciones N° 01/ULOAC/08, N° 232/UPE-ULOAC/09 y sus modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 12.346.466/MGEYA-UCAS/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Adquisición de Insumos para Hemoterapia con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de veinticuatro (24) meses;

Que por Resolución N° 444/SSASS/14 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, su Anexo y el Pliego de Especificaciones Técnicas, a regir en la licitación en cuestión y autorizó al Directorio o al Titular del Organismo fuera de nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 y artículo 40 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que por Disposición N° 109/UCAS/14 se llamó a Licitación Pública N° 06/UCAS/14, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 31 de octubre de 2014 a las 12.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 07/UCAS/14 se recibieron las ofertas de las firmas CASA OTTO HESS S.A. y MEDI SISTEM S.R.L.;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual es fiel reflejo el Dictamen de Preadjudicación de fecha 02 de diciembre de 2014, y en base al asesoramiento técnico oportunamente brindado, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación a favor de las firmas MEDI SISTEM S.R.L. - Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y CASA OTTO HESS S.A. - Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por ser consideradas "Ofertas más Convenientes" de acuerdo a los Artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que el Acta emitida en consecuencia se notificó a las empresas oferentes y se exhibió en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 4 de diciembre de 2014 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 4 de diciembre de 2014, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que por Decreto N° 1.353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (ULOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto N° 1.353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-ULOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1.353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12, sus modificatorios Decretos Nº 395/GCBA/14 y Nº 488/GCBA/14 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose entre otras cosas, la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que el Decreto Nº 372/GCBA/14 modificó el artículo 3º del Decreto Nº 1.353/GCBA/08 estableciendo que, el Directorio de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) estará conformado por el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud, el Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, un Director General designado por el Ministro de Salud y un representante designado por el Ministro de Hacienda;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/08;

Que se dispone de los créditos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, en lo atinente a proceso de orden de compra abierta, como la que nos ocupa, en las que la afectación preventiva del compromiso definitivo se efectúan de forma conjunta en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión y solamente por el monto de la misma;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde de acuerdo con lo establecido en la Ley 1218 y su modificatoria. Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2095, modificada por Ley Nº 4.764, y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 06/UCAS/14 para la Adquisición de Insumos para Hemoterapia, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 y artículo 40 de la Ley Nº 2.095, modificada por Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un período de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2º.- Adjudicase a la firma MEDI SISTEM S.R.L. - Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por la suma total de hasta ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 11.178.680.-) y a la firma CASA OTTO HESS S.A. - Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por la suma total de hasta ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 11.205.990.-).

Artículo 3º.- La afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo se efectuarán en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Solicitud de Provisión y solamente por el monto de la misma en las correspondientes partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de los Ejercicios 2015 y 2016.

Artículo 4º.- Delégase al Directorio de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud la facultad de dictar las normas que resulten conducentes a efectos de la implementación y la ejecución del Servicio adjudicado en el artículo 1º de la presente Resolución, previa solicitud del área presupuestaria del Ministerio de Salud.

Artículo 5º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a exhibir copia de la presente en la cartelera oficial y notificar fehacientemente a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. **Reybaud**

## **RESOLUCIÓN N.º 208/MSGC/15**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

### **VISTO:**

Las Resolución N° 361/SS/96 modificada por la Resolución N° 1421/SS/05 y reglamentada por la Resolución N° 222/SS/05, y el Expediente N° 1217790/2012 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se solicita declarar como Centro de Referencia a la Sección Lepra de la Unidad de Dermatología dependiente de la Subdirección Médica del Hospital de Enfermedades Infecciosas "Francisco J Muñiz", integrando la Red de Infectología, a cargo de la Dirección de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección General de Redes y Programas de Salud;

Que dicha sección, es habitualmente consultada por centros especializados tanto nacionales como internacionales;

Que el Hospital de Enfermedades Infecciosas "Francisco J Muñiz" siempre ha sido tomado como referente dado el altísimo conocimiento en enfermedades infecciosas y tropicales;

Que en virtud de sus antecedentes, historia, excelencia técnica y profesional, se lo considera como el efector capaz de dar respuesta a un sinnúmero de afecciones y situaciones patológicas endémicas y epidémicas por lo que se torna imprescindible declararlo como centro de referencia;

Que consultados los infectólogos de referencia de nuestro sistema, concluyen que los casos de mayor complicación de diagnóstico y tratamiento son derivados al Hospital de Enfermedades Infecciosas "Francisco J Muñiz" para consulta y seguimiento, por los antecedentes históricos, su producción, la calidad en la atención de esta patología y por las interconsultas en el sistema;

Que la Sección Lepra cuenta con recursos humanos altamente especializados, lo que facilita la tarea no sólo de aquellos hospitales dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino también a efectores de otras jurisdicciones e incluso a establecimientos de países limítrofes, que tengan la necesidad de un diagnóstico diferenciado y tratamiento de la citada patología;

Que dicha actividad se encuentra incluida en las competencias determinadas por las Resoluciones Nº 361/SS/96 modificada por las Resoluciones Nº 1421/SS/05 y Nº 222/SS/05, en el marco de la Red de Infectología, siendo dicho Efecto especializado, natural referente de las enfermedades infectocontagiosas y, en virtud del espíritu de accionar que determina el enfoque en redes de servicios, halla lógica su inclusión específica;

Que como consecuencia de lo expresado corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 4.013,

#### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1º.- Declárese Centro de Referencia a la Sección Lepra de la Unidad de Dermatología dependiente de la Subdirección Médica del Hospital de Enfermedades Infecciosas "Francisco J Muñiz", integrando la Red de Infectología, a cargo de la Dirección de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección General de Redes y Programas de Salud. La presente no importa erogación presupuestaria alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Publíquese y comuníquese a la Dirección General de Redes y Programas de Salud, Dirección General Región Sanitaria I, y al Hospital de Enfermedades Infecciosas "Francisco J Muñiz". Cumplido, archívese. **Reybaud**

#### **RESOLUCIÓN N.º 209/MSGC/15**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### **VISTO:**

EI E. E. Nº 18114860/2014 (SSASS), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud, propicia a partir del 1 de enero de 2015, la designación de la señora Luz Di Gregorio, CUIL. 27-22991624-1, como Personal de la Planta de Gabinete de la citada Subsecretaría;

Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

### **LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de enero de 2015, a la señora Luz Di Gregorio, CUIL. 27-22991624-1, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud, con 5500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Reybaud**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### RESOLUCIÓN N.º 22/MDUGC/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

#### VISTO:

La Ley 3056, El Decreto Nro. 1510/97, el Código de la Edificación, el Código de Planeamiento, Resolución N° 317-SECPLAN-2012, la Resolución N° 197-SECPLAN2014, la Disposición N° 1484-DGIUR-2013, el Dictamen N° 5188-DGIUR-2010, el Informe N° 13628389-PGAAIYEP-2014, la Nota N° 1673618- DGROC-2011 y el Expediente N° 1663077-2011, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1663077-2011 tramita la documentación relacionada con la Demolición Total y Obra Nueva a realizarse en el predio sito en la calle Andonaegui N° 2050/54/68;

Que previo al inicio de dicho Expediente, el Sr. Antonio Castelluccio, titular del inmueble sito en calle Andonaegui N° 2050/54/68 mediante Dictamen N° 5188-DGIUR-201 solicitó, se le informe si el inmueble en cuestión se encontraba comprendido dentro de los parámetros establecidos por la Ley N° 3056;

Que en aquella oportunidad, el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales mediante Nota CAAP s/n d fecha 14 de Diciembre de 2010, indicó que: "... Dando cumplimiento a lo normado por la Ley 3056, este Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales enJiende que es imposible realizar la valoración patrimonial correspondiente dado que los inmuebles en cuestión se encuentran tapiados, y además por fotos aéreas se verifica el retiro total de los techados y demoliciones parciales. Este Consejo Asesor entiende que deben aplicarse las sanciones correspondientes";

Que por su parte, el Área de Supervisión Patrimonio Histórico, mediante Dictamen N° 5188-DGIUR-2011 de fecha 21 de Diciembre de 2010 indicó que, teniendo en cuenta el Informe del CAAP, mencionado Ut Supra, "... se estudie la mencionada documentación y de corresponder, que se arbitren las sanciones pertinentes.";

Que la Dirección General de Interpretación Urbanística por Providencia N° 318124DGIUR-2011, manifestó que para el inmueble sito en Andonaegui N° 2050, en el año 2009 se observaban actuaciones relacionadas con obras ejecutadas sin permiso. A su vez, en el año 2006 se iniciaron actuaciones solicitando la inspección de la finca;

Que a fecha 2 de Febrero de 2012, el titular del inmueble agrega fotocopia simple del "Acta de Restitución de la Tenencia", en la que se deja constancia manuscrita en el apartado: "Observaciones: Sin Observaciones" (x)-"Techo llevado por el inquilino (lo pusieron ellos) y sin aberturas." Documentación que no cumple con los requisitos que indica el artículo 47 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que debido a lo establecido en el Art. 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano, mediante Resolución N° 317-SECPLAN-2012 de fecha 28 de Mayo de 2012, se aplicó la sanción correspondiente reduciendo la capacidad constructiva de la parcela identificada catastralmente como Circ16, Secc. 51, Manz. 30, Parco 27a al setenta por ciento (70%) del volumen total del edificio en las parcelas 27, 28 Y29 que en la

actualidad conformaron la parcela en cuestión. A su vez, Consigna que "... deberá agregar a las actuaciones los últimos planos de obra registrados para la parcelas 27,28 y 29.";

Que la Resolución mencionada fue notificada en fecha 31 de Mayo de 2012, oportunidad en que el interesado tomara vista de las actuaciones;

Que mediante presentación de fecha 15 de Junio de 2012, el Sr. Castelluccio interpone Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio contra Resolución Nº 317SECPLAN-2012;

Que en dicho escrito el titular de la finca manifestó que se le ha impuesto una multa, con motivo de la "Demolición sin permiso, (Art. 2.1.1.1 del CE) (Primer párrafo de punto I.c). El Sr. Antonio Castelluccio, expresa haber entendido que al pagar la multa que se le impuso "... se terminaba el problema." A su vez, afirma: "... yo no demolí ni hice demoler ni consentí que se lo hiciera";

Que a su vez, en el recurso impetrado manifiesta, en el punto II.d, la existencia de "... Legitimidad por doble sanción.", al punto II.e, lo titula "... Inexistente valor patrimonial.", al punto "11.f. Atipicidad de la Norma Sancionatoria.", al punto "II.g. Desproporcionalidad de la pena.", y en el punto II.h. invoca el principio "In dubio pro administrado."; finalizando con ofrecimiento de Prueba y posteriormente el Petitorio;

Que en fecha 26 de Septiembre de 2012, habiéndose atendido al inspector actuante de la Dirección General de Fiscalización y Control, se formularon las siguientes "OBSERVACIONES: ... Se visualizan trabajos de Desarmes, Retiro de Aberturas, Retiro de Pisos, Desarme y Retiro de Estructuras de Techos y Cubiertas, Retiro de Instalaciones Sanitarias y Artefactos etc. (y que según manifestó quien atendió-el propietario), fueron Ejecutadas por el Demoledor contratado a esos efectos y que fueron llevadas a cabo SIN POSEER DOCUMENTACION REGISTRADA.";

Que en fecha 19 de Mayo de 2014 por Resolución Nº 197-SECPLAN-2014 se rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Antonio Castelluccio contra Resolución Nº 317-SECPLAN-2012;

Que en fecha 19 de Junio de 2014, efectúa la presentación titulada "Ratifica Recurso Jerárquico –Mejora Fundamentos", donde agrega fotografías del inmueble tomadas el mismo día del desahucio (2 de Febrero de 2009) certificadas por Escribano Público;

Que posteriormente se recibe el Expediente Nº 2477908/2012 Y se incorpora a los presentes actuados;

Que oportunamente se giraron los presentes actuados a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que emita su opinión jurídica respecto del recurso administrativo incoado contra Resolución Nº 317-SECPLAN-2012;

Que la Procuración General mediante Informe Nº 13628389-PGAAIYEP-2014, esgrime que la valoración patrimonial del inmueble no pudo efectuarse por motivos ajenos a la voluntad de la administración, ya que el predio se encontraba tapiado;

Que ese Órgano Asesor, comunica que: "... el recurrente arguye que se debió a cuestiones litigiosas con los ex ocupantes del inmueble impidiendo la realización de las inspecciones que pudieran verificar los dichos del peticionante. -A los efectos de sostener su postura agregó fotocopia simple de un Acta de Restitución de Tenencia (fs.77), que en el ítem OBSERVACIONES: posee una llamada que da cuenta de la falta del techo y las aberturas ... De lo expresado se deduce que la Administración, al no poder producir la valoración patrimonial del inmueble, ni su consecuente toma de decisión sobre la incorporación del mismo al listado de inmuebles catalogados, entendió que las nuevas obras a realizar corresponderían ser disminuidas en su capacidad constructiva.-Por tal motivo, se expidió en el sentido que indican los actos administrados cuestionados por el recurrente ... "

Que consecuentemente le asiste razón al recurrente al expresar que corresponde la aplicación del principio "In dubio pro administrado";

Que tampoco puede asegurarse que no se vulnere el principio de legalidad, ya que el fundamento normativo que se da para el rechazo de la reconsideración que petitiona el recurrente es el punto 7.5.2 del artículo 5.4.12 del C.P.U. el cual se titula "Demolición de Edificios Sujetos a Protección de Cualquier Nivel." y, en el caso, tampoco resulta indubitable que el inmueble de marras este sujeto a protección de índole alguna;

Que lo expresado implica que lo actuado no coincide con lo normado en el inciso c) del artículo 4° de la Ley 3056. Por lo tanto, resulta de aplicación lo normado en el inciso f) del precitado artículo y ley, ya que al no haberse expedido "... en el plazo de cuarenta y cinco...días corridos... el inmueble quedará liberado de toda restricción.";

Que el Órgano Asesor, mediante el Informe N° 13628389-PGAAIYEP-2014, opinó que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico subsidiario del de reconsideración;

Que por los motivos expuestos en los considerandos corresponde hacer lugar al recurso incoado por el recurrente contra Resolución N° 317-SECPLAN-2012;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Hágase lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Antonio Mario Castelluccio contra la Resolución N° 317-SECPLAN-2012 de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 317-SECPLAN-2012.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese fehacientemente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, Remítase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro para la prosecución del trámite.

**Cháin**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 772/MCGC/15

Buenos Aires, 27 de enero de 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 1.661.734/2015, el Decreto N° 145-GCBA-14 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807), y

#### CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín tramita la valorización de las entradas correspondientes al espectáculo "BOY SCOUT", que se llevará a cabo en la Sala 3 del Centro Cultural "General San Martín", los días 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de Febrero de 2015, de jueves a sábados a las 20:30 horas;

Que, el Centro Cultural General San Martín propicia el valor de la entrada general a PESOS NOVENTA (\$ 90.);

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto N° 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807),

#### EL MINISTRO DE CULTURAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el precio de la entrada general del espectáculo "BOY SCOUT", que se llevará a cabo en la Sala 3 del Centro Cultural "General San Martín", los días 06, 07, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de Febrero de 2015, de jueves a sábados a las 20:30 horas, a un valor de PESOS NOVENTA (\$ 90.).

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

### RESOLUCIÓN N.º 773/MCGC/15

Buenos Aires, 27 de enero de 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 1.667.286/2015, el Decreto N° 145-GCBA-14 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3.807), y

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, en consecuencia, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín tramita la valorización de las entradas correspondientes al espectáculo "LA GRAN FINAL", que se llevará a cabo en la Sala Principal del Complejo Cultural 25 de Mayo, dependiente de este organismo, los días 06, 07, 08, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27 y 28 de Febrero de 2015, y los días 01, 06, 07, 08, 13, 14, y 15 de Marzo de 2015, a las 21:30 horas;

Que, el Centro Cultural General San Martín propicia el valor de la entrada general a PESOS NOVENTA (\$ 90.-) y la entrada en día popular (Domingo) a PESOS SETENTA (\$ 70.-);

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto Nº 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley Nº 4.013 (B.O.C.B.A. Nº 3.807),

**EL MINISTRO DE CULTURQA  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese el precio de las entradas del espectáculo "LA GRAN FINAL", que se llevará a cabo en la Sala Principal del Complejo Cultural 25 de Mayo, dependiente de este organismo, los días 06, 07, 08, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 27 y 28 de Febrero de 2015, y los días 01, 06, 07, 08, 13, 14, y 15 de Marzo de 2015, a las 21:30 horas, a un valor de PESOS NOVENTA (\$ 90.-) la entrada general, y PESOS SETENTA (\$70.-) la entrada en día popular (domingo).

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 43/MDEGC/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

#### VISTO:

El Decreto N° 4/15 y el Expediente Electrónico N° 867.334/SSTIYC/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado en el Visto la Subsecretaria de Trabajo, Industria y Comercio solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de solventar el gasto del canon locativo mensual respecto del edificio donde funciona la sede de la referida Subsecretaría.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 37 Apartado II, punto 1 del Decreto N° 4/15,

### EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los créditos presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF N° 1.302.883 -MDEGC-15) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaria de Trabajo, Industria y Comercio. Cumplido, archívese. **Cabrera**

### ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 44/MDEGC/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

#### VISTO:

El Decreto N° 4/15 y el Expediente Electrónico N° 349.689/DGTALMDE/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto, la Unidad de Gestión Intervención Social solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de hacer frente a gastos correspondientes al mantenimiento y reparación de edificios y locales, así como realizar una transferencia para financiar gastos de capital.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 37 Apartado II, punto 7 del Decreto N° 4/15,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de los créditos presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo (IF N° 1758275-MDEGC-2015) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Gestión e Intervención Social. Cumplido, archívese. **Cabrera**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 48/MDEGC/15**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 660/11 y su modificatorio Decreto N° 78/14, el Expediente Electrónico N° 1.786.159/DGTALMDE/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Juan Martín Barrailh Ortiz, titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal se ausentará de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 29 de enero y 8 de febrero inclusive, del año en curso;

Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de la citada Dirección General, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase al titular de la Dirección General Administración de Bienes, Dr. Pedro Comín Villanueva, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 29 de enero y 8 de febrero de 2015 inclusive.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración de Bienes. Cumplido, archívese.  
**Cabrera**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 137/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, y el Expediente Electrónico N° 8692902-DGTNT/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita el llamado a Concurso Público Nacional para la contratación del "Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado" con destino a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías de este Ministerio;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de acuerdo con lo establecido por el artículo 85° de la Ley N° 2095;

Que la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías, en su carácter de organismo técnico confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas, mientras que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$ 156.000.000.-);

Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Licitación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), ello en un todo de acuerdo al IF N° 16848128-DGTALMAEP/14 de la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio;

Que la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda ha tomado su debida intervención en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley N° 2809, su modificatoria la Ley N° 4763 y su Decreto Reglamentario N° 127/14, tal como consta en la NO N° 10050518-DGRP/14;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1218, conforme surge de su Dictamen Jurídico IF N° 11362063-PG/14;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo I, y de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, que como Anexos I (PLIEG N° 1848242-MAYEPGC/15) y II (IF N° 1763346-DGTNT/15) se agregan y forman parte de la presente Resolución, correspondiente a la contratación del "Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y

Promoción del Reciclado", con destino a la Dirección General Tratamiento y Nuevas Tecnologías de este Ministerio.

Artículo 2°.- Llámase a Concurso Público Nacional N° 1/2015, cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de Febrero de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31°, 32° y 35°, de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días, con nueve (9) días de antelación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Designase como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a las Srtas. Lucía Laura Fernández Villar, D.N.I. N° 35.087.969, y Denise Jennifer Huerta, D.N.I. N° 34.374.692, y la Dra. Agustina Rulli, D.N.I. N° 33.295.953, la que intervendrá sólo y especialmente en el presente procedimiento.

Artículo 5°.- Establécese que los pliegos aprobados en el artículo 1° de la presente Resolución tendrán un valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).

Artículo 6°.- Cúrsense las invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 93° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 7°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Exhíbese copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Tratamiento y Nuevas Tecnologías y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Cenzón**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 139/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### **VISTO:**

La Resolución N° 1941-MAYEPGC/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada en el Visto, tramitó la prorroga contractual de la Licitación Pública N° 2038/SIGAF/2013;

Que, dicha Resolución, ha sido suscripta con un error material involuntario en la misma;

Que por lo tanto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 1941-MAYEPGC/14. Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 1941-MAYEPGC/14.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Administración de este Ministerio. Notifíquese a la interesada, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio, en prosecución del trámite. **Cenzón**

## **RESOLUCIÓN N.º 140/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

### **VISTO:**

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/014, las Resoluciones Nros. 1-SSADM/14, 611-MAYEPGC/14, el Expediente N° 5722262/2013, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública para la "Adquisición de Equipos de Bacheo Asfáltico Autopropulsado" con destino a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, mediante Resolución N° 1-SSADM/14, se aprobaron los Pliegos licitatorios y se llamó a la Licitación Pública N° 2038/SIGAF/2013 para el día 20 de Enero de 2014, estableciéndose el presupuesto oficial y designándose a la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, mediante Resolución N° 611-MAYEPGC/14, se adjudicó la presente contratación a la firma THERMODYNE VIAL S.A., por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100 (USD 2.409.553,50.-);

Que con fecha 14 de abril de 2014 se firmó la correspondiente Contrata entre la firma THERMODYNE VIAL S.A. y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por su parte, el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio estableció que la provisión de equipos objeto de la presente contratación debería tener lugar dentro de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del Contrato;

Que, con fecha 9 de octubre de 2014 la firma contratista solicitó la prórroga del plazo contractual hasta el 5 de marzo de 2015, con sustento en las demoras en la producción y embarque de los equipos que debían ser provistos por parte de su proveedor en el extranjero, en los términos del artículo 120 de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, teniendo en cuenta los motivos expuestos por la firma contratista y atento a que los bienes a provisionar resultan ser esenciales y necesarios para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta razonable prorrogar la vigencia contractual de la Licitación Pública que nos ocupa en el marco de lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Convalídase la prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el día 5 de marzo de 2015, inclusive, para la provisión de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 2038/SIGAF/2013 para la "Adquisición de Equipos de Bacheo Asfáltico Autopropulsado", adjudicada mediante Resolución N° 611-MAYEPGC/14, a favor de la firma THERMODYNE VIAL S.A., efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Administración de este Ministerio. Notifíquese a la interesada, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio, en prosecución del trámite. **Cenzón**

**RESOLUCIÓN N.º 144/MAYEPGC/15**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 7755672-DGTALMAEP/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la investigación informal llevada a cabo luego de haberse detectado en la Cámara de Frío del Depósito del Cementerio de la Chacarita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la presencia de alrededor de una decena de ataúdes que no contaban con identificación alguna, en el mes de junio de 2014;

Que, como antecedentes del caso, el Sr. Carlos Alberto Valenziano, Asesor Legal de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, hizo constar en la declaración que obra en el IF Nº 13194397-DGCEM/14, que durante los primeros días del mes de junio de 2014 se apersonó en el Depósito ubicado en el interior del Cementerio de la Chacarita con el propósito de realizar una constatación in situ en el marco del Plan Operativo de Emergencias con Múltiples Víctimas de la Ciudad de Buenos Aires. En dicha oportunidad, observó una importante cantidad de ataúdes depositados en el lugar, siendo que por lo menos una decena de ellos se encontraban sin identificación. Señaló, que de manera inmediata comunicó lo acontecido al Director General de Cementerios, el Sr. Eduardo Rafael Somoza, quien le indicó que hiciera lo propio en forma urgente a los Señores Gerentes Operativos de Planificación y Registro, y del Cementerio de la Chacarita;

Que, en la aludida declaración el Sr. Valenziano manifestó además que cuando se comunicó con el Gerente Operativo de Planificación y Registro, Cr. Raúl Ricardo Fernández, éste "... le manifestó que realizaría una averiguación al respecto y que le parecía extraño la cantidad de ataúdes depositados en el sector antes aludido...", y que en cambio, el Gerente Operativo del Cementerio de la Chacarita, Dr. Norberto Cándido Caputo, tomó los recaudos necesarios para investigar lo sucedido, citando en primer término al agente Roberto Jorge Pita, FC Nº 446.255, para que brindase las explicaciones del caso, ya que el nombrado se encontraba formalmente a cargo del registro de los ingresos y/o egresos de ataúdes del Depósito del Cementerio;

Que, en fecha 12 de junio de 2014, el agente Roberto Jorge Pita, F.G. Nº 446.255, realizó su descargo y expuso que alrededor del mes de abril del año 2012 ingresaron ocho ataúdes, que originariamente le habían dicho que serían cuatro, sin chapa identificadora, los cuales fueron trasladados por la cuadrilla de bóvedas integrada por Ariel Mañano, Carlos Ortíz, Héctor Pereira, Lucas Cresta y otras personas más cuyos nombres no recordaba.

Que cuando el convocado, el Sr. Pita, comentó lo sucedido con Hugo Castillo (su anterior Jefe), éste le refirió que Néstor Pan dio la orden de que los sacaran de una bóveda y que los guardaran en el depósito durante una semana y que ese mismo día le harían entrega al dicente (Pita) de una nota con la respectiva autorización suscripta por Ricardo Fernández; aclarando al respecto que Néstor Pan era el Director General de Cementerios en ese momento y que Ricardo Fernández era -y aún es- el Director Operativo de Mortuorio de esa Dirección General. Asimismo, refirió que los ataúdes en cuestión provenían de la Sección 1 Manzana 8 del sector bóvedas, y manifestó -según lo indicado por el Sr. Castillo- que esa situación se suscitó luego de que el titular de una bóveda encontró en la misma varios ataúdes que no le pertenecían, y que a causa de ello fue a ver al Sr. Director General y así habría sido que el ex funcionario ordenó el desalojo y el traslado a la Cámara;

Que con posterioridad a la información suministrada por Roberto Jorge Pita, fueron citados los agentes Luis Ariel Mañano, C.U.I.T. Nº 20-29886546-8, Carlos Rolando Ortiz, D.N.I. Nº 10.442.919, Ficha Nº 300.764, Lucas Ricardo Cresta, D.N.I. Nº 30.050.590, Ficha Nº 446.220, Héctor Raimundo Pereira, D.N.I. Nº 10.991.162, Ficha Nº 237.667, y Ricardo José Fernández, D.N.I. Nº 8.248.868, FC. Nº 184.349, quienes, en lo sustancial, negaron haber participado en los traslados antes mencionados y/o haber impartido alguna orden en ese sentido;

Que, en fecha 2 de septiembre de 2014 prestó declaración espontánea el ex agente Hugo Daniel Castillo, D.N.I. Nº 8.260.600, quien por ese entonces prestaba servicios como Jefe de Cuadrilla del Sector de bóvedas, panteones y algunas galerías de nichos, tales como la 1 a 9, 11, 12, 14 y 24. Cuando a éste se le preguntó acerca de quienes integraban la cuadrilla de inhumadores en el año 2012, dijo: "...que la conformaban los inhumadores Héctor Pereira, Carlos Alberto Ortiz, Lucas Cresta, Luis Ariel Mañano, Luis Ibáñez...", que al momento de la declaración continuaban desempeñándose en la misma función Carlos Juárez, Carlos Martínez y Marcos Martínez. Dejó constancia en ese acto, que si bien el dicente (Castillo) era el Jefe de la cuadrilla de inhumadores, Pereira se comportaba como Jefe dado que el entonces Director General (Néstor Pan) se manejaba directamente con Pereira y no con él, a pesar de ser el Jefe;

Que mediante IF Nº 11808353-DGAPEN/14 obrante en el Expediente Electrónico Nº 7336330-SSMEP/14, se informó que la Dirección General de Asuntos Penales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dio curso a la denuncia penal por Incumplimiento de los deberes de funcionario público (Art. 248 del Código Penal), la cual tramita desde el 19 de agosto 2014 ante la Fiscalía Nacional Correccional Nº 1 a cargo del Dr. Sebastián Randle, por ante la Secretaría de la Dra. Laura Adriana Soule; Que, analizada la problemática planteada, la documentación existente en el Expediente Electrónico citado en el Visto y el resultado de las medidas practicadas por la Dirección General de Cementerios y la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de esta Ciudad, la misma entiende que resulta necesario llevar a cabo una investigación sumarial a fin de que se indague sobre la real ocurrencia del hecho sub examine y el deslinde de las responsabilidades funcionarias o disciplinarias si las hubiere;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 1218.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a los fines de investigar los hechos ocurridos en el Cementerio de la Chacarita, dependiente de la Dirección General de Cementerios y determinar las eventuales responsabilidades que pudieran surgir, respecto de la presencia de alrededor de una decena de ataúdes que no contaban con identificación alguna, detectados en la Cámara de Frío del Depósito del Cementerio de la Chacarita, en el mes de junio de 2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás fines comuníquese a la Dirección General de Cementerios, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de este Ministerio y remítase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Cenzón**

### **RESOLUCIÓN N.º 19/SSADM/15**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### **VISTO:**

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 2095, su modificatoria la Ley Nº 4764, sus decretos Reglamentarios Nros 95/14 y 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 349551-DGTALMAEP/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación del servicio de "Instalación y programación de software informático para básculas y balanzas" con destino a la Dirección General Reciclado;

Que por Disposición N° 396-DGICYC/14, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Reciclado elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el presupuesto oficial para la presente Contratación Menor asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00.-);

Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Contratación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-), ello en un todo de acuerdo al Informe N° 350442-DGTALMAEP/15 de la Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG N° 1820189-DGTALMAEP/15 e IF N° 16576563-DGREC/14) se agregan y forman parte integrante de la presente para la contratación del servicio de "Instalación y programación de software informático para básculas y balanzas" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor N° 8503-0023-CME15, cuya apertura se llevará a cabo el día 06 de Febrero de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38º y 93º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3º.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículos 38º y 93º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Comuníquese a la Dirección General Reciclado y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Greco**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 20/SSADM/15**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, sus decretos Reglamentarios Nros 95/14 y 1145/09, el Expediente Electrónico N° 00343090-DGTALMAEP/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la "Adquisición de Contenedores para Puntos Verdes" con destino a la Dirección General Reciclado;

Que por Disposición N° 396-DGICYC/14, se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Reciclado elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas mientras que la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el presupuesto oficial para la presente Contratación Menor asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 360.400,00.-);

Que en el particular, los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la presente Contratación serán obtenidos previo pago de una suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00.-), ello en un todo de acuerdo al Informe N° 00345128-DGTALMAEP/15 de la Subgerencia Operativa de Bienes y Servicios;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I y II (PLIEG N° 1820125-DGTALMAEP/15 e IF N° 14086936-DGREC/14) se agregan y forman parte integrante de la presente para la "Adquisición de Contenedores para Puntos Verdes" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 360.400,00.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Menor N° 8503-0021-CME15, cuya apertura se llevará a cabo el día 06 de Febrero de 2015 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 38° y 93° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3°.- Remítanse las invitaciones pertinentes, según lo establecido en los artículos 38° y 93° de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web: [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Comuníquese a la Dirección General Reciclado y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Greco**

## **ANEXO**

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### RESOLUCIÓN N.º 236/SECGCYAC/14

Buenos Aires, 1 de julio de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, y el Expediente Electrónico N° 4.214.458/MGEYA/DGTALCIU/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 687/SIGAF/2014, al amparo de lo establecido en el artículo 31, segunda parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, para la contratación del Servicio de Atención de un Centro Integral de Atención Ciudadana, que prestará el servicios de atención telefónica, digital y de autoconsulta al ciudadano de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el servicio que se licita resulta de vital importancia e imprescindible necesidad para mejorar los niveles de calidad en la atención al ciudadano, así como seguir mejorando los niveles de eficiencia del servicio en su conjunto;

Que la prestación requerida, consistirá en la atención del Centro Integral de Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires con recursos humanos propios, que tendrá a su cargo la recepción de las llamadas telefónica dirigidas al 147 o el número que lo reemplace en el futuro para la realización de trámites, reclamos, quejas, solicitudes de turnos y solicitudes de información general del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a su vez, deberá realizar las llamadas salientes con motivo de campañas realizadas por iniciativa de la Dirección General de Atención Vecinal dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana previa autorización de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, así como prestar el servicio de atención vía chat, e-mail y/o video conferencia con el ciudadano para todos los trámites mencionados;

Que para poner en marcha el servicio en el marco de la normativa vigente, esta Secretaría procede a llamar a licitación pública;

Que obra agregada en el expediente la correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la licitación que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un millones doscientos mil (\$ 151.200.000.-) por los treinta y seis meses del período de contratación;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios tomó la intervención que le compete de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 127/GCABA/2014;

Que se encuentran incorporados el Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, que han de regir la contratación que se propicia, los que tendrán un valor de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000);

Que se le dio a la Procuración General de la Ciudad la intervención correspondiente de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 1218.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA /2014,

### **EL SECRETARIO DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la contratación del Servicio del Centro Integral de Atención Ciudadana al amparo de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario, por un monto aproximado de pesos ciento cincuenta y un millones doscientos mil (\$ 151.200.000.-).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 687/SIGAF/2014, al amparo de lo establecido en el artículo 31, segunda parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 31 del mes de julio a las 12 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación deberán ser adquiridos en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, sita en Av. de Mayo 591, 1º Piso de la CABA, fijándose el valor en pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-).

Artículo 4º.- La presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Secretaría, hasta las 11 horas del día 31 de julio de 2014.

Artículo 5º.- Delégase en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la facultad de modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas a requerimiento de la Subsecretaría de Atención Vecinal o por razones operativas del organismo licitante.

Artículo 6º.- Delégase en la Dirección General de Atención Vecinal la facultad de emitir Circulares con o sin consulta como así también el asesoramiento técnico de las ofertas y de la contratación.

Artículo 7º.- La erogación que demanda la presente contratación será imputada con cargo al Presupuesto de los Ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.

Artículo 8º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, <http://www.buenosaires.gb.ar/areas/hacienda/cmpras/consulta>, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 9º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. **Macchiavelli**

### **RESOLUCIÓN N.º 44/SECGCYAC/15**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### **VISTO:**

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254-GCBA/08, Nº

590-GCBA/12, y el Expediente Electrónico N° 13.321.043/14; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados tramita la Licitación Pública N° 1721/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Puesta en Valor y Rediseño de Layout Sede Comuna 15", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254-GCBA/08;

Que por Disposición N° 332-DGTALCIU/14, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares que rigen en la presente contratación, como así también los planos de aplicación, y se llamó a la citada Licitación Pública por un monto de pesos tres millones seiscientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y uno con 85/100 (\$3.638.241,85), fijándose fecha de apertura de sobres para el día 15 de diciembre de 2014 a las 12:00 horas, y fecha de visita de obra el día 04 de diciembre de 2014;

Que conforme se acredita con las constancias del actuado, se publicó la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial del Organismo licitante, se comunicó a CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES, U.A.P.E. y GUIA GENERAL DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS, SECRETARÍA GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, SUBSECRETARÍA DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA, DIRECCIÓN GENERAL SERVICIOS DESCONCENTRADOS Y MANTENIMIENTO EDIFICIO y DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL, estas cuatro últimas mediante Comunicación Oficial, y se invitó a diez (10) empresas del ramo;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran agregadas las constancias de Retiro de Pliegos de la Licitación Pública que nos ocupa por diez (10) interesados;

Que como consecuencia de las consultas formuladas por las empresas Planobra S.A. y Majo Construcciones S.A., se emitió la Circular N° 1 Con Consulta, la que fue publicada en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notificada a las empresas que retiraron los pliegos para la presente contratación y entregada con los pliegos a quienes los retiraron con posterioridad a la emisión de dicha Circular;

Que se encuentra agregada la recepción de dos (2) sobres correspondientes a las ofertas presentadas;

Que con fecha 15 de diciembre de 2014 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 2644/2014, donde constan las ofertas presentadas por las firmas PLANOBRA S.A. (CUIT 30-57514464-7) por el monto de cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco (\$4.353.155,00) y EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F y A. (CUIT 30-51765318-3) por el monto de cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco con 80/100 (\$ 4.894.475,80);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar el Informe Técnico, el informe financiero; las ofertas y la documentación presentada, aconsejó mediante Acta N° 94/2014, adjudicar a la empresa PLANOBRA S.A. (CUIT 30-57514464-7) por el monto de cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco (\$4.353.155,00) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible;

Que asimismo aconsejó desestimar la oferta de la empresa y EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F y A. por presentar una oferta económica superior en más de un veinte por ciento (20%) al presupuesto oficial;

Que los términos del Acta emitida por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente;

Que en este estado del trámite corresponde dictar el acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Nº 166-GCBA/14,

### **EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1721/SIGAF/2014, para la contratación de la obra "Puesta en Valor y Rediseño de Layout Sede Comuna 15", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254-GCBA/08.

Artículo 2º.- Adjudicase la obra establecida en el artículo 1º de la presente a la firma PLANOBRA S.A., CUIT 30-57514464-7, por el monto de cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco (\$4.353.155,00) por ajustarse a los pliegos de la licitación y ser la única oferta admisible.

Artículo 3º.- Desestímase en base a lo aconsejado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la oferta de la empresa EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.FyA. por presentar una oferta económica superior en más de un veinte por ciento (20%) al presupuesto oficial.

Artículo 4º.- Apruébase el Proyecto de Contrata y Orden de Ejecución que obra en los presentes actuados

Artículo 5º.- La erogación que demanda la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria con cargo al ejercicio correspondiente.

Artículo 6º.- Delégase en la Dirección General Servicios Desconcentrados y Mantenimiento Edificio la facultad de suscribir el Contrato y Orden de Ejecución y la consecuente Orden de Comienzo de los trabajos con la empresa adjudicataria.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, y comuníquese a la Dirección General Contaduría. Fecho, notifíquese. **Macchiavelli**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 58/AGIP/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### VISTO:

LAS LEYES Nº 471, 2603 Y 1218, EL DECRETO Nº 745/08, LA RESOLUCION Nº 500/AGIP/2008 Y MODIFICATORIAS Y LOS E.E.R. Nº 01018881-MGEYA-AGIP-2015 Y E.E. Nº 14131463/2014,

#### CONSIDERANDO:

Que la presente trata de irregularidades ocurridas en la carga de datos en la actualización de la base registral de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, respecto de las partidas inmobiliarias Nros. 3.117.171-09 y 3.817.171-01;

Que, entre los días 5 y 9 de noviembre de 2012 en oportunidad en que la Dirección General de Rentas efectuó una actualización de registros, entre los datos a cargar se encontraba la Partida Inmobiliaria Nº 3.817.171, conforme información que suministra el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, a tal efecto;

Que, en el proceso manual de carga, los datos de identificación correspondientes a la partida citada en el párrafo anterior, se asignaron a la partida Nº 3.117.171;

Que ante la necesidad de esclarecer la real ocurrencia de los hechos, se le ha dado debida intervención a la Dirección General Legal y Técnica de esta Administración Gubernamental, a los efectos de que determine si corresponde atribuir responsabilidades de índole disciplinaria de acuerdo a las previsiones establecidas por la Ley 471 y normativa concordante;

Que el suscripto comparte lo aconsejado por la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el dictamen PV-2011-00977252-DGSUM, en razón de que el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos posee las facultades necesarias para requerir en forma directa a la Procuración General la instrucción de un sumario administrativo;

Que en virtud de lo expuesto, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades administrativas corresponde requerir a la Dirección General de Sumarios de la Procuración de la General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la instrucción del pertinente Sumario Administrativo.

Por ello, en virtud de las facultades que le son conferidas,

### EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Instrúyase Sumario Administrativo, tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder en orden al hecho aludido en el CONSIDERANDO de la presente.

Artículo 2.- Regístrese. Fecho. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese para su conocimiento a la Dirección General Legal y Técnica y a la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración

General de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.  
Cumplido, archívese. **Walter**

## Agencia Gubernamental de Control

### RESOLUCIÓN N.º 52/AGC/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

#### VISTO:

LA LEY N° 471, LA LEY N° 2624, EL DECRETO N° 3660/68, EL EXPEDIENTE N° 1860859/2012 E INCORPORADO, Y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución N° 328-AGC-2012, a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, con motivo de la detección de un comprobante de inicio de trámite de habilitación presuntamente apócrifo relacionado al inmueble sito en Mariano Acosta N° 3436, planta baja, de esta Ciudad;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 3660/68, se ha dado la debida intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quien instruyó el Sumario N° 208/12;

Que mediante el Dictamen IF-2014-16062561-DGSUM, la Dirección de Sumarios Régimen General dependiente de la Dirección General de Sumarios aconseja a la Agencia Gubernamental de Control (AGC) "... archivar el presente sumario...", ello en virtud de que no se ha podido determinar la autoría de la falsificación;

Que atento lo dictaminado, y no existiendo motivo para apartarse del criterio adoptado corresponde la clausura del sumario dispuesto mediante Resolución N° 328-AGC-2012 y en consecuencia disponer el archivo de las presentes.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

#### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Clausurase el Sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 328-AGC-2012 y archívese el Expediente N° 1860859/2012.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la AGC y a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Padilla**

### RESOLUCIÓN N.º 53/AGC/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

#### VISTO:

LA LEY N° 2.624, LAS RESOLUCIONES N° 462/AGC/12, N° 66/AGC/13 Y MODIFICATORIAS, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 01792289/MGEYA/AGC/15, Y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley Nº 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), como ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Nº 66/AGC/13 y sus modificatorias, se estableció la actual estructura orgánico funcional de la AGC, en cuya orbita funciona la Dirección General de Fiscalización y Control;

Que en virtud de la Resolución Nº 462/AGC/12, se designó a cargo de la Dirección General de Fiscalización y Control al Sr. Pierre Louis Chapar (CUIT 20-10650306-1), quien se ausentará por el período comprendido entre el día 02 de febrero de 2015 y el día 13 de febrero de 2015, ambos inclusive;

Que en virtud de lo expuesto y a efectos de mantener el normal funcionamiento de la citada repartición, resulta necesario encomendar la firma y despacho de actuaciones de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC, durante el periodo mencionado en la persona del Sr. Alberto Gustavo Iannella (CUIL 20-20435593-3), a cargo de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndase la firma y despacho de la Dirección General de Fiscalización y Control de la AGC, al Sr. Alberto Gustavo Iannella (CUIL 20-20435593-3), a cargo de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC, durante el período comprendido entre el día 02 de febrero de 2015 hasta el día 13 de febrero de 2015, ambos inclusive.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales y demás Unidades dependientes de esta AGC. Cumplido, archívese. **Padilla**

**RESOLUCIÓN N.º 54/AGC/15**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

LA LEY Nº 2.624, LA RESOLUCION Nº 70/AGC/13, EL EXPEDIENTE ELECTRONIC Nº 01751902/MGEYA/AGC/15, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nº 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7º de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, a través de la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, solicitó dejar sin efecto a partir del 31 de enero de 2015, la designación transitoria de la Sra. Gianina Alejandra Mendoza (CUIL 27-31698513-6), a cargo de la Subgerencia Operativa Notificaciones, de la Gerencia Operativa Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC, efectuada mediante la Resolución Nº 70/AGC/13;

Que asimismo, mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO se solicitó designar a la Sra. Claudia Fabiana Schupak (CUIL 23-22033441-4), en forma transitoria a cargo de la mencionada Subgerencia Operativa Notificaciones, a partir del 01 de febrero de 2015, haciendo expresa reserva de su partida como planta permanente Nº 26620000 correspondiente a la Agencia Gubernamental de Control;

Que por lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la designación transitoria de la Sra. Gianina Alejandra Mendoza a partir del 31 de enero de 2015, a cargo de la mencionada Subgerencia Operativa y designar en su lugar transitoriamente a partir del 01 de febrero de 2015, a la Sra. Claudia Fabiana Schupak, en atención de reunir las condiciones de idoneidad requeridas;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 12, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjase sin efecto a partir de 31 de enero de 2015, la designación transitoria de la Sra. Gianina Alejandra Mendoza (CUIT 27-31698513-6) a cargo de la Subgerencia Operativa Notificaciones.

Artículo 2.- Designase, a partir del 01 de enero de 2015, a la Sra. Claudia Fabiana Schupak (CUIT 23-22033441-4), en forma transitoria a cargo de la Subgerencia Operativa Notificaciones de esta AGC, haciendo expresa reserva de su partida presupuestaria como planta permanente Nº 26620000 correspondiente a la Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 3.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados en el presupuesto vigentede la AGC.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda y a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa, quien deberá notificar a las interesadas. Cumplido, archívese. **Padilla**

**RESOLUCIÓN N.º 57/AGC/15**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

**VISTO:**

LAS LEYES N° 2.624 Y N° 3.304, LAS RESOLUCIONES N° 66/AGC/13 Y MODIFICATORIAS Y N° 46/AGC/15, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 01804447/MGEYA/AGC/15, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución N° 66/AGC/13 y sus modificatorias se estableció la actual estructura orgánico funcional esta AGC, bajo cuya órbita se encuentra la Unidad de Coordinación General (UCG) con competencias, entre otras temáticas, en la cooperación institucional con otros organismos gubernamentales y de la sociedad civil; así como también en la elaboración y coordinación de proyectos que tiendan a facilitar el ejercicio de las competencias de la AGC en materia de prevención, control y transparencia institucional;

Que en el marco de dichas competencias y las tareas que viene desarrollando la UCG, a través del Expediente Electrónico citado en el VISTO, solicitó la aprobación del "Programa de Gestión de Intereses", mediante el cual se propone un espacio institucional de diálogo para el trabajo conjunto con los representantes de distintos sectores productivos de la Ciudad alcanzados por el accionar de esta AGC, con el objetivo de generar herramientas de mejora continua en los procesos para el cumplimiento del control ciudadano como garantía de convivencia;

Que a dichos efectos, la precitada repartición elaboró los lineamientos y procedimiento para la ejecución de dicho "Programa de Gestión de Intereses", estableciendo la programación y convocatoria a las reuniones de diálogo, como así también las pautas para el seguimiento de las temáticas tratadas;

Que en tal sentido, cabe destacar que a través de la Ley N° 3.304 se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, siendo uno de sus objetivos específicos el de "orientar la Administración al servicio de los ciudadanos, a través de una gestión transparente y de canales efectivos de participación y control ciudadano", objetivos estos perseguidos por esta AGC en la política que ha venido desarrollando;

Que la iniciativa propuesta por la UCG no solo dotará de mayor transparencia a los encuentros de diálogo institucional entre esta AGC y los sectores referidos, sino que redundará en una mayor eficiencia en el tratamiento y evaluación de las temáticas tratadas;

Que por su parte, el artículo 12 inciso f) de la ley de creación N° 2.624 establece entre las facultades y funciones del Director Ejecutivo la de "diseñar, establecer y aplicar toda otra acción y actividad que sirva al cumplimiento de las misiones y funciones de la Agencia...";

Que en virtud de lo antecedentes expuestos, resulta propicio dictar el acto administrativo pertinente;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la debida intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 7 inc. c), y 12 de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el "Programa de Gestión de Intereses" conforme los lineamientos establecidos en el Anexo I (IF-2015-01845233-AGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Apruébase los Formularios "Minuta Interna" y "Minuta Externa" que se utilizarán en el Programa referido en el Artículo 1º de la presente, que como Anexos II (IF-2015-01845325-AGC) y III (IF-2015-01845473-AGC), respectivamente; forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, Cumplido, remítase a la Unidad de Coordinación General (UCG) de esta AGC para la prosecución del trámite y notificación a las Cámaras correspondientes. Fecho, archívese. **Padilla**

**ANEXO**

## Agencia de Sistemas de Información

### RESOLUCIÓN N.º 24/ASINF/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689, la Ley N° 5.239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, el Expediente Electrónico N° 1651768-MGEYA-ASINF-2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 232/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para la reasignación de partidas y las compras detalladas en el Informe N° 01764083-DGTALINF-2015 obrante bajo Orden N° 4;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5.239, promulgada por Decreto N° 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;

Que así por Decreto N° 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 232/SIGAF/2.015 se encuentran en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propician.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 4/GCABA/ 15,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo, registrado en SADE como IF-2015-01763671-DGTALINF, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Martínez**

**ANEXO**

## Ministerio de Hacienda - Ministerio de Educación

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 16/MHGC/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### VISTO:

la Ley N° 471, los Decretos Nros 986/04, 583/05 y 484/11, el Expediente N° 18.603.767/MGEYA-DGPDYND/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación necesita reforzar su dotación para el normal desenvolvimiento de sus funciones, por lo que se propicia la designación de diversas personas como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;

Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tomó los recaudos necesarios para proceder a la creación de los cargos en cuestión;

Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471;

Que es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 484/11,

### LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Designanse a las personas que se indican en el Anexo (IF-2015-00488832-DGPDYND), como Auxiliares de Portería del Ministerio de Educación, a partir del 23 de Diciembre de 2014, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítanse las comunicaciones oficiales pertinentes a la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación y al Área Registro de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese.

**Bullrich - Grindetti**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 18/MHGC/15**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 471, los Decretos Nros 988/04, 583/05 y 484/11, el Expediente N° 16.696.718/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados el ministerio de Educación necesita reforzar su dotación para el normal desenvolvimiento de sus funciones, por lo que se propicia la designación de diversas personas como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función;

Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tomó los recaudos necesarios para proceder a la creación de los cargos en cuestión;

Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471;

Que es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 484/11,

**LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Designanse a las personas que se indican en el Anexo (IF-2015-00060428-DGPDYND), como Auxiliares de Portería del Ministerio de Educación, a partir de diferentes fechas, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítanse las comunicaciones oficiales pertinentes a la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, al Ministerio de Hacienda y al Área Registro de la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich - Grindetti**

## **ANEXO**

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 97/MMGC/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 5645975/2013 (DGAYDRH), y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 7/IRPS/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Mercedes Victoria Cortes, D.N.I. 26.718.598, CUIL. 27-26718598-6, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 7/IRPS/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 98/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4586008/2014, (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 165/HMIRS/2014 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al Señor Damián Gastón Benitez, D.N.I. 33.498.951, CUIL. 20-33498951-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 165/HMIRS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 99/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5477009/2014, (DGAyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 79/HMO/2014, regularizada por Disposición N° 92/HMO/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Sebastián Daniel Canfailla, D.N.I. 36.756.298, CUIL. 20-36756298-7, como Operario de Limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 79/HMO/2014, regularizada por Disposición N° 92/HMO/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 100/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3155571/2014 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", mediante Disposición N° 175/HGAPP/2014 modificada por Disposición N° 260/HGAPP/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora María Verónica Adams, D.N.I. 21.494.240, CUIL. 27-21494240-8, como Enfermera Profesional del Servicio de Neonatología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 175/HGAPP/2014 modificada por Disposición N° 260/HGAPP/2014, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la señora María Verónica Adams, CUIL. 27-21494240-8, lo es como Enfermera, partida 4022.0800.T.A.01.0290.333, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 101/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3602719/2013 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 787/HGAJAF/2014, designó con carácter interino a la Dra. María Jazmín Patrosso, D.N.I. 28.714.319, CUIL. 27-28714319-8, legajo personal 423.512, como Médica de Planta Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 787/HGAJAF/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 102/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 6369873/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 384/HGAIP/2013, modificada por la Disposición 390/HGAIP/2014, designó con carácter interino, al Dr. Bernardo Rafael Savastano, D.N.I. 10.965.209, CUIL. 20-10965209-2, como Jefe Unidad Terapia Intensiva, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Especialista en la Guardia Médico Consultor Principal 2 (Terapia Intensiva), titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase, lo dispuesto por Disposición N° 384/HGAIP/2013, modificada por la Disposición 390/HGAIP/2014 dejandose establecido que la designación efectuada por la misma lo es en favor del Dr. Bernardo Rafael Savastano CUIL 20-10965209-2

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 103/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 105717/2014 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 46/HNJTB/2014, designó con carácter interino, al Dr. Víctor Szkolnik, D.N.I. 04.618.687, CUIL. 20-04618687-8, legajo personal 220.371, como Jefe de Unidad Asistencial N° 2, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe de Sección, titular, con 40 horas semanales, del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 46/HNJTB/2014, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Víctor Szkolnik, CUIL. 20-04618687-8, lo es reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe Sección Servicio N° 24, dependiente del Departamento Psiquiatría N° 5, partida 4023.0028.MS.16.016 (P.65), del Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 104/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 3401761/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 1276/HGARM/2013, modificada por Disposiciones Nros. 236/HGARM/2014 y 777/HGARM/2014, designó con carácter interino, a diversas personas, en distintos cargos, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, disponiéndose los ceses y retenciones de partidas respectivas;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo y procediendo a dejar sin efecto la Disposición N° 1276/HGARM/2013.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Déjense sin efecto los términos de la Disposición 1276/HGARM/2013.

Artículo 2.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 236/HGARM/2014 modificada por Disposición N° 777/HGARM/2014

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 105/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 5062832/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 259/HGACA/2013, designó con carácter interino, a diversas personas, como Especialistas en la Guardia Médicos Asistentes (Anestesiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando como Especialistas en la Guardia Médicos (Anestesiologías), suplentes;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 259/HGACA/2013.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 109/MMGC/15**

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4586686/2014, (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 138/HMIRS/2014 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la Señora Jaqueline Miriam Torrez, D.N.I. 33.988.780, CUIL. 27-33988780-8, como Licenciada en Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 138/HMIRS/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## Disposición

### Ministerio de Hacienda

#### DISPOSICIÓN N.º 45/DGCYC/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### VISTO:

El T.S. N° 594-3-14, referente al incumplimiento contractual incurrido por la firma QUIRO-MED SACIF en virtud del contrato amparado mediante Orden de Compra N° 24822/2014, librada en el marco de la Contratación Directa N° 2021/2014, por la cual se adquirieron productos médicos con destino a varios servicios del Hospital General de Agudos José María Penna, dependiente del Ministerio de Salud, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 211/HGAP/2014 se le impuso a la firma adjudicataria una multa de Pesos Trescientos Veinticinco con 70/100 (\$ 325,70) en concepto de mora en la entrega de los elementos adquiridos mediante la Orden de Compra mencionada ut supra;

Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encontrándose el mismo firme y consentido;

Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto N° 754/GCBA/2008, reglamentario de la Ley N° 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo estatuido por las normas legales vigentes;

Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, la Jefa de Sección Camilleros A/C indicó que "...no causó ningún perjuicio", en tanto la Jefa de Unidad Pediatría informó que "la entrega fuera de término de los pediómetros, afectó la calidad de atención en los controles de salud, generando oportunidades perdidas en la evaluación del estado nutricional de los pacientes en los últimos meses.";

Que la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda informó que "...la penalidad aplicada por Disposición N° 419/HGAPP/2012 fue oportunamente deducida de la CG. 13.882.216-DGCG-2041 PRD 447.851-MSGC-2014, incluida en la O.P 217.323/2014...";

Que notificado el adjudicatario de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de Notificación N° 1185/10/2014 de fecha 29/10/14, no procedió a tomar vista de las actuaciones y por ende no presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;

Que se han analizado los elementos reunidos en la actuación, entendiendo que son prueba suficiente para arribar a una decisión;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete y en su Dictamen Jurídico (N° de Orden 36) considera que en el caso de estos actuados "...correspondería aplicar la sanción disciplinaria de Apercibimiento a la firma QUIRO MED SACIF.";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 2.095, promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.007;

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR  
DISPONE**

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto reglamentario a la firma QUIRO-MED SACIF, CUIT Nº 30-56300666-4, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que el incumplimiento observado en la entrega de los productos médicos del renglón Nº 1 adquiridos mediante la Orden de Compra Nº 24822/2014 afectó la calidad de atención en los controles de salud a la Unidad de Pediatría del Hospital General de Agudos José María Penna, dependiente del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Gerencia Operativa de Registros, Área Sanciones, quien notificará de modo fehaciente a la firma conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **Rodríguez Quintana**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N.º 30/DGSPR/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 4808 (B.O N° 4306), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 175-DGSSP/2005, N°235-DGSP/2006, N°339-DGSPR/2007, N°189-DGSPR/2010, N°320-DGSPR/2012, N°325-DGSPR/2012 y la Carpeta N° 40- DGSSP/2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que la empresa B.A. PERSONAL SECURITY S.A. con domicilio real y constituido en Av. Callao N° 322, Piso 5°, Dpto. "A", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 175-DGSSP/2005;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 11/11/2014 la interesada solicito su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c).

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Pedro Exequiel Romero, DNI N° 32.454.005;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 160, inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa B.A. PERSONAL SECURITY S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de

locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo lugar destinado a recreación, c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal;

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribábase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

## **DISPOSICIÓN N.º 31/DGSPR/15**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

### **VISTO:**

la Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), y, las Disposiciones Nº 273-DGSPR/2008, Nº 039- DGSPR/2010, Nº367-DGSPR/2010, Nº017-DGSPR/2013, y la Carpeta Nº 049- DGSPR/2008, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. con domicilio real en la calle Húsares N° 3856, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la Avenida Juan Bautista Alberdi N° 2817, Planta Alta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 273-DGSPR/2008;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 16/01/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Sergio Russo , D.N.I Nº 11.546.807;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 213.788, el cual posee vigencia hasta el día 01/02/2015 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.927 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCBA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 55/DGAR/15

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

#### VISTO:

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N°166/GCBA/14, el Expediente N° 10.569.115/2014 y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 481/GCBA/2011 y su modificatorio N°166/GCBA/14 se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Menores;

Que asimismo por la citada norma, se aprobó el procedimiento para la selección del contratista en la Contratación Directa de Obras Públicas Menores hasta un monto de \$2.000.000.- para la adjudicación;

Que el presente proceso licitatorio se llevó a cabo en base al instrumento a N° de Orden. 50/53 y sus Anexos;

Que se cursaron las invitaciones con descripción de las obras a contratarse, presupuesto oficial, modelo de contrata y sus respectivos anexos para ejecutar los trabajos de nueva cubierta sobre sector aulas y reparaciones varias, en el edificio de la Escuela N°14 D.E.N°20, sita en Av. de los Corrales 7040, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la convocatoria se propicia por el sistema de ajuste alzado, por la suma PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.867.472,99);

Que el día 15 de octubre de 2014, se realizó la apertura de sobres, presentándose 1 (una) oferta, correspondiente a la empresa Mediterráneo S.A.;

Que con fecha 23 de Diciembre de 2014 se solicitó a la empresa Mediterráneo S.A. que realice un mejoramiento de ofertas teniendo en cuenta que el Presupuesto Oficial es de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS \$ (1.867.472,99);

Que el día 28 de Octubre de 2014 la empresa realizó dicho mejoramiento de oferta por el monto de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.999.808,80);

Que con fecha 10 de noviembre de 2014 la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 231-SSGEFyAR/14 y en ejercicio de las atribuciones conferidas procedió a labrar el Acta de Preadjudicación N° 42 en la que se declara admisible la oferta de Mediterráneo S.A. y se preadjudica a dicha firma, la ejecución de la obra por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.999.808,80), en razón de ser conveniente la única oferta presentada;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y publicado en cartelera de la repartición licitante y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Mediterráneo S.A. los trabajos de nueva cubierta sobre sector aulas y reparaciones varias, en el edificio de la Escuela N°14 D.E.N°20, sita en Av. de los Corrales 7040, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de PESOS UNMILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.999.808,80); Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado intervención;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención conforme su competencia;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 481/GCBA/11 y su modificatorio N°166/GCBA/14.

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa de Obra Pública Menor N° 11242-SIGAF-2014 (9/14), en base al instrumento a N° de Orden 50/53 y sus Anexos, y adjudíquese a Mediterráneo S.A. los trabajos de nueva cubierta sobre sector aulas y reparaciones varias, en el edificio de la Escuela N°14 D.E.N°20, sita en Av. de los Corrales 7040, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.999.808,80).

Artículo 2°.- Imputar a la partida correspondiente por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.999.808,80).

Artículo 3°.- Notifíquese a la empresa oferente y publíquese en el BOCBA por un (1) día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos.

**Riobó**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 2369/DGIUR/14

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014

#### VISTO:

El Expediente N° 3.179.974/2014, y la Disposición N° 736-DGIUR-2014, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada disposición se consideró factible desde el punto de vista urbanístico, el proyecto a localizarse en el predio sito en la Avenida Juan de Garay N° 105/51/75, Azopardo N° 1.363/67/71/77/81/85/89/93/99 y la Avenida Paseo Colón N° 1.374/80/88, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12, Sección 04, Manzana 47, Parcela 9; sí y solo si da cumplimiento con los lineamientos urbanísticos indicados en los considerandos del dicho acto administrativo y debiendo cumplir con el resto de la normativa vigente que resulte de aplicación y no haya sido contemplada en el presente caso;

Que, en esta oportunidad por Nota obrante en páginas 1 y 2 del IF-2014-16843377-DGIUR, el profesional responsable del anteproyecto que fuera aprobado por DI-2014-736-DGIUR, consulta respecto del ajuste producido en el mismo, para el edificio a materializarse en el predio en cuestión;

Que, cabe recordar que dicho predio se encuentra afectado al Distrito C3I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181 (BOCBA N° 2.772), al que se le superpone el Distrito AE14 - Tramo Avenidas Paseo Colón, Leandro N. Alem y Del Libertador entre Av. Brasil y calle Eduardo Schiaffino;

Que, en función de esta nueva consulta los interesados adjuntaron documentación en el IF-2014-16843826- DGIUR; en donde surge que se trata de un ajuste en el sector del comedor del segundo retiro (Nivel +42,77m) que termina de conformar la volumetría propuesta por la normativa del Distrito de Arquitectura Especial AE14 para la Avenida Paseo Colón y se amplía un sector del entrepiso (Nivel +2,79m) en la esquina de la Avenida Garay y Azopardo;

Que, ello conlleva un aumento de 500,00 m<sup>2</sup> adicionales respecto de la superficie consignada en la presentación del proyecto que obtuviera la Disposición antedicha, lo que resulta ahora en una superficie a construir de 54.593,40 m<sup>2</sup>;

Que, por último y de acuerdo a lo consignado por el recurrente, tras haber estudiado con mayor profundidad los requerimientos técnicos del edificio y de acuerdo a las velocidades de los ascensores, se requiere una mayor altura en las salas de máquinas para dar servicio a la última planta del edificio. Para ello se plantea una resolución arquitectónica para el remate del edificio que soluciona no solo el tema de los ascensores sino también permite producir una solución arquitectónica para los equipos evaporadores del sistema termomecánico del edificio. Ello pretende beneficiar la composición urbanística del área consolidando alturas y volúmenes de los remates del edificio;

Que, en función del estudio realizado la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana entiende que el ajuste propuesto en el anteproyecto para el edificio a materializarse, no altera los conceptos básicos de homogeneidad y continuidad morfológica

considerados oportunamente en el análisis de la propuesta volumétrica que fuera autorizada por la citada DI-2014-736-DGIUR;

Que, el análisis realizado no exime del cumplimiento de los restantes parámetros urbanísticos y de la edificación que no hayan sido expresamente contemplados en la presente, así como demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación en el presente caso.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, el proyecto de Obra Nueva según documentación adjunta en el IF-2014-16843826-DGIUR, para el predio sito en la Avenida Juan de Garay Nº 105/51/75, Azopardo Nº 1.363/67/71/77/81/85/89/93/99 y la Avenida Paseo Colón Nº 1.374/80/88, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12, Sección 04, Manzana 47, Parcela 9, con una superficie de terreno de 4.264,32 m<sup>2</sup> (Cuatro mil doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados), y una superficie a construir de 54.593,40 m<sup>2</sup> (Cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en el Informe Gráfico IF-2014-16843826-DGIUR de Orden 21 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 2384/DGIUR/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.548.986/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Café, bar; Casa de lunch", en el inmueble sito en la calle Mansilla Nº 2525, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 176,85m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2a1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 17873226-DGIUR-2014, indica que en virtud de lo solicitado, se informa que:

a. El rubro "Casa de lunch" para el Distrito R2a1 se encuadran dentro de "Alimentación en general, cantina, pizzería, grill. Con servicio de envío a domicilio debe cumplir Referencia 38 para estacionamiento. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C" y pertenece a la Clase A de Servicios Terciarios y resulta afectado a la Referencia "750" (permitido con una superficie máxima de 750m<sup>2</sup>) debiendo cumplir además con la normativa de tejido y el Numeral 26 es decir:

"...Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20% como mínimo, de la superficie total construida... y el Numeral 38 es decir "...10% de la superficie del local será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5m<sup>2</sup>".

b. Los rubros "Café, bar" y "Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el Distrito R2a1 se encuadran dentro de "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2bIII, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C" y pertenece a la Clase A de Servicios Terciarios y resulta afectado a la Referencia "C" es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir, además, con la normativa de Tejido y el Numeral 26 para Estacionamiento, es decir: "...Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida...";

Que con respecto a la documentación presentada: Consulta Catastral, Plano de Habilitación, Contrato de Locación, Memoria descriptiva, se informa que:

a. La superficie que se pretende habilitar es de 176,85m<sup>2</sup>.

b. La parcela se ubica a mitad de cuadra.

c. Los usos de los lotes adyacentes son viviendas multifamiliares y locales.

d. El local se desarrolla en planta baja y sótano.

e. Por Informe Nº 17841678-DGIUR-2014 presenta nota aclarando que los usos solicitados ya fueron autorizados por la Disposición Nº 471-DGIUR/2008.

f. El ancho de la parcela es menor a 10 m.

g. No presenta Plano de obra registrado;

Que en relación a los espacios de Guarda o Estacionamiento vehicular, estos no serían exigibles ya que el presente caso encuadraría en lo establecido en el Artículo "5.3.4 Casos Especiales, Parágrafo 5.3.4.1...a)

En las parcelas cuyo ancho libre sea menor de 10 m. (diez metros)...";

Que de acuerdo a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Nº 1.352-GCBA-2002, los rubros solicitados se encuentran categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que el uso solicitado es competencia del Consejo del Plan Urbano Ambiental, a todo efecto de indicar el temperamento a seguir en cuanto a este tipo de propuestas;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 307-CPUAM-2014, indica que considera, desde el punto de vista urbanístico, admisible la localización de los usos "Casa de Lunch, Bar café, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el local sito en la calle General Lucio Norberto Mansilla Nº 2525, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 176,85m<sup>2</sup>, dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial;

Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 18268650-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Casa de Lunch, Bar café, Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el local sito en la calle General Lucio Norberto Mansilla Nº 2525, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie de 176,85m<sup>2</sup> (Ciento setenta y seis metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 2385/DGIUR/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.649.922/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Restaurante, cantina; Casa de lunch; Café, bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Casa de comidas", en el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina Nº 1902, Planta Baja y Sótano, UF Nº 60, con una superficie de 95,93m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a un Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 17872735-DGIUR-2014, indica que en virtud de lo solicitado, se informa que:

a. El rubro "Casa de lunch" y "Casa de comidas" para el Distrito R2all se encuadran dentro de "Alimentación en general, restaurante, cantina, pizzería, grill. Con servicio de envío a domicilio debe cumplir Referencia 38 para estacionamiento. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C." y pertenece a la Clase A de Servicios Terciarios y resulta afectado a la Referencia "750" (permitido con una superficie máxima de 750m<sup>2</sup>) debiendo cumplir además con la normativa de tejido y el Numeral 26 es decir: "...Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20% como mínimo, de la superficie total construida... y el Numeral 38 es decir "...10% de la superficie del local será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5m<sup>2</sup>".

b. Los rubros "Café, bar" y "Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el Distrito R2all se encuadran dentro de "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los Distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley Nº 123: s/C" y pertenece a la Clase A de Servicios Terciarios y resulta afectado a la Referencia "C" es decir: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta..." debiendo cumplir, además, con la normativa de Tejido y el Numeral 26 para Estacionamiento, es decir: "...Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida...";

Que con respecto a la documentación presentada: Consulta Catastral, Plano de Permiso de Uso, Plano de modificación año 1934, Relevamiento fotográfico, Contrato de Locación, Memoria descriptiva, Reglamento de copropiedad, se informa que:

a. La superficie que se pretende habilitar es de 95,93m<sup>2</sup>.

b. La parcela se ubica en la esquina de las calles Alsina y Combate de los Pozos

c. Los usos de los lotes adyacentes son viviendas multifamiliares y locales.

d. Por las dimensiones del local no corresponde el cumplimiento de la Referencia "38" para estacionamiento.

e. El local se desarrolla en planta baja y sótano.

f. El edificio no está catalogado, es anterior al año 1941;

Que en relación a los espacios de Guarda o Estacionamiento vehicular, estos no serían exigibles por ser la superficie del salón menor a 150m<sup>2</sup>;

Que de acuerdo a la Ley Nº 123 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Nº 1.352-GCBA-2002, los rubros solicitados se encuentran categorizados como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente indica que no existen inconvenientes en primera instancia, desde un punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los usos: "Restaurante, cantina; Casa de lunch; Café, bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Casa de comidas", en el local sito en la calle Adolfo Alsina Nº 1902, Planta Baja y Sótano, UF Nº 60, con una superficie de 95,93m<sup>2</sup>;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 306-CPUAM-2014, indica que considera, desde el punto de vista urbanístico, admisible la localización de los usos "Bar café; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería", para el local sito en la calle Adolfo Alsina Nº 1902, Planta Baja y Subsuelo, UF Nº 60, con una superficie de 95,93m<sup>2</sup>, dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial y de realizarse envíos a domicilio deberá cumplir con la Referencia 38 de estacionamiento;

Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 18268582-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Restaurante, cantina; Casa de lunch; Café, bar; Despacho de bebidas, whiskería, cervecería; Casa de comidas", en el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina Nº 1902, Planta Baja y Sótano, UF Nº 60, con una superficie de 95,93m<sup>2</sup> (Noventa y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que no podrá desarrollar la actividad de música y/o canto, por encontrarse el local en un distrito residencial y de realizarse envíos a domicilio deberá cumplir con la Referencia 38 de estacionamiento.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 2386/DGIUR/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente N° 16.648.277/2014, por el que se consulta sobre la localización de los usos "Hotel sin servicio de comidas", en el predio sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 964, 2º Piso, UF N° 3, con una superficie a habilitar de 212,36 m², y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d Distrito APH 1 "San Telmo - Avda. De Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, texto ordenado Decreto N° 1.181- GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772); y se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que, según indica la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos en el informe IF-2014-18263446- DGIUR, el uso solicitado se asimila a "Hospedaje Categoría A, B, C, D, E" consignados en Residencial (E) Alojamientos (700110) del Cuadro de Usos N° 5.12.4.1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que, en tal sentido, corresponde visar el uso solicitado, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impactos relevantes en el edificio catalogado;

Que, deberá regularizar las reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad, ante el organismo correspondiente;

Que, no se visa publicidad toda vez que no ha sido solicitada en los presentes;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º. Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Hotel sin servicio de comida", el que se asimila a "Hospedaje Categoría A, B, C, D, E" consignados en Residencial (E) Alojamientos (700110) del

Cuadro de Usos Nº 5.12.4.1 del Código de Planeamiento Urbano, en el predio sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 964, 2º Piso, UF Nº 3, con una superficie a habilitar de 212,36 m<sup>2</sup> (Doscientos doce metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados), debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado, que deberá regularizar ante el organismo competente las reformas efectuadas para el desarrollo de la actividad.

Artículo 3º.- Hágase saber al interesado, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada, y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 2387/DGIUR/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.624.366/2014, por el que se solicita la localización del uso "Vacunatorio", para el inmueble sito en la Avenida Callao Nº 850 Planta Baja, Entrepiso y Sótano UF 1, con una superficie de 266,20 m<sup>2</sup>, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a la Zona 1 del Distrito APH 50 - Avenida Callao de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, modificado para este distrito por Ley Nº 3.174 (BOCBA Nº 3.357); con Nivel de Protección General;

Que, según indica la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos en el IF-2014-18263512-DGIUR, que en la Zona 1 se admitirán los usos del Distrito C2;

Que, los usos consignados permitidos son "Vacunatorio (799995)";

Que, los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano, y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación C2, afectado por la Referencia 100;

Que, se visan el uso solicitado, por estar expresamente consignado en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) en el Agrupamiento Equipamiento: c) Establecimiento de Sanidad, Ley Nº 123 S.R.E. En relación a la referencia de 100 m<sup>2</sup> de superficie, se admite lo consignado en la Memoria Descriptiva en páginas 7 y 8 de La Presentación Ciudadana RE-2014-16741642-DGROC, donde se indican las superficies destinadas al uso solicitado y a las actividades complementarias al mismo;

Que, se deja constancia que el visado no implica la habilitación de los usos solicitados;

Que, no se visa publicidad toda vez que no ha sido solicitado en los presentes;

Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que el rubro solicitado no origina impacto relevante en el distrito;

Que, toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o presentación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Vacunatorio (799995)", en el inmueble sito en la Avenida Callao Nº 850 Planta Baja, Entrepiso y Sótano, UF 1, con una superficie de 266,20 m<sup>2</sup> (Doscientos sesenta y seis metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que toda reforma, modificación del inmueble, tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 2388/DGIUR/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 11.579.455/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Servicios de traslado sanitario, atención domiciliaria y emergencias", en el inmueble sito en la Av. Juan B. Justo Nº 6716, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 180,73m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 17023468-DGIUR- 2014, indica que en tal sentido y de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1. a) se informa que el uso "Servicios de traslado sanitario, atención domiciliaria y emergencias" se encuentran comprendidos en a) Equipamiento, c) Establecimientos de sanidad en el rubro "Servicios de traslados sanitarios, atención domiciliaria y emergencias. Definidos según Resolución SEC Nº 2.385/1980 - Resolución M. Nº 423/87, Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Salud", teniendo Referencia C, por lo que el Consejo deberá evaluar su localización y debiendo cumplimentar el Numeral 30 para estacionamiento;

Que del estudio realizado por el Área Técnica competente se informa que:

- a. La superficie cubierta y descubierta que se pretende habilitar es de 180,73m<sup>2</sup> aproximadamente.
- b. De la observación del Plano de Permiso de Uso a fs. 2 del Informe Nº 15606660-DGIUR.2014, surge que se trata de un local en la Planta Baja de un edificio existente.
- c. Se trata de una parcela pasante con frente sobre la Av. Gaona con un ancho de 8,79 m. y el otro frente sobre la Av. Juan B. Justo con un ancho de 8,67 m.
- d. Los usos en los lotes adyacentes son:  
Laterales: Vivienda multifamiliar y locales (Juan B. Justo Nº 6724/26/28), Vivienda unifamiliar (Chivilcoy Nº 896).  
Frente: Vivienda unifamiliar abandonada y Local de mecánica de autos.
- e. La cuadra (ambas aceras), sobre la calle Juan B Justo tiene una predominancia de uso comercial de aproximadamente el 65%.
- f. No se advierten en las cuadras otro uso similar al solicitado.
- g. Se encuentra aproximadamente a 100 m. de la Avenida Gaona.
- h. Se ha previsto un módulo para estacionamiento;  
Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que corresponde dar intervención al Consejo del Plan Urbano Ambiental, para que emita opinión por tratarse de una Referencia "C";  
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen Nº 295-CPUAM-2014, indica que, en pos de mitigar el impacto del cambio climático y sus principales consecuencias que son la elevación de las temperaturas urbanas y el momento de máxima creciente durante las precipitaciones el GCBA ha dictado las Leyes Nº 4237 y Nº 4428, las cuales, si bien en el caso sub-examine no resultan de cumplimiento obligatorio, en virtud de las facultades que le son propias en los casos que, como el presente, están sujetos a la Referencia "C", que permite la aprobación con o sin condiciones o el rechazo de la petición, entiende que habida cuenta de la superficie de ocupación total de la parcela, la aplicación de los recaudos establecidos en las leyes citadas promoverían la aceptación de la localización del uso propuesto por el solicitante;  
Que en tal sentido, dicho Consejo considera, desde el punto de vista urbanístico, acceder a la localización del uso "Servicios de traslados sanitarios, atención domiciliaria y emergencias", para el local en cuestión, con una superficie de 180,73m<sup>2</sup>, condicionado a:
- a. Cumpla con la Referencia "30" de estacionamiento, 1 módulo cada 56m<sup>2</sup> de la superficie total construida, con superficie mínima de estacionamiento de 50m<sup>2</sup>, que para el caso representa tres (3) módulos de estacionamiento.
- b. Cumpla con las Leyes Nº 4237 y 4428.
- c. Regularicen las obras realizadas sin permiso, ante el organismo competente;  
Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 18255605-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso "Servicios de traslado sanitario, atención domiciliaria y emergencias", en el inmueble sito en la Av. Juan B. Justo Nº 6716, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 180,73m<sup>2</sup> (Ciento ochenta metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso y condicionado a:

a. Cumpla con la Referencia "30" de estacionamiento, 1 módulo cada 56m<sup>2</sup> de la superficie total construida, con superficie mínima de estacionamiento de 50m<sup>2</sup>, que para el caso representa tres (3) módulos de estacionamiento.

b. Cumpla con las Leyes Nº 4237 y 4428.

c. Regularicen las obras realizadas sin permiso, ante el organismo competente.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 2389/DGIUR/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Nº 16.651.362/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Artículos y Equipamiento hospitalario y farmacéutico", para el inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen 900 2º P-Uf 5, con una superficie a habilitar de 87,80 m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d Distrito APH 1 "San Telmo -Av. de Mayo" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 18263694-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro "de Usos 5.4.12.1" del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 1 /9d;

Que los usos consignados Permitidos son: "Local Comercial c/exigencia de estacionamiento o carga y descarga: Artículos y aparatos para equipamientos comerciales y de servicio - Artículos y equipamiento médico, hospitalario y farmacéutico";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el cuadro de Usos Nº 5.2.1 a.;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Local Comercial c/exigencia de estacionamiento o carga y descarga: Artículos y aparatos para equipamientos comerciales y de servicio - Artículos y equipamiento médico, hospitalario y farmacéutico", para el inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen 900 2º P-Uf 5, con una superficie a habilitar de 87,80 m<sup>2</sup>, (Ochenta y siete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 2390/DGIUR/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente N° 17.205.416/2014 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Luis María Campos N° 821/25/31/33/35, según se explica en Memoria Descriptiva de tareas a realizar en Páginas 3 a 8 del Plano N° 17311307-DGROC-2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 39 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección General;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 18445231-DGIUR-2014, indica que respecto de la documentación presentada se informa que:

a. Según se explica en Memoria Descriptiva de tareas a realizar en Páginas 3 a 8 Plano N° 17311307- DGROC-2014, el objetivo de la intervención del inmueble consiste en reparación de exterior del edificio (frente, contra frente y lateral).

b. Las tareas a realizar son: Armado de protecciones; Preparación y limpieza; Reparación y pintura de revoques; Limpieza periódica y final de obra;

Que en cuanto a la solicitud de exención de derechos de obra, no resulta de competencia del Área Técnica;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descriptas en Memoria Descriptiva en Páginas 3 a 8 del Plano N° 17311307-DGROC-2014, indicada para el inmueble sito en la Avenida Luis María Campos N° 821/25/31/33/35;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, para el inmueble sito en la Av. Luis María Campos N° 821/25/31/33/35, según se explica en Memoria Descriptiva de tareas a realizar en Páginas 3 a 8 del Plano N° 17311307-DGROC-2014, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de tareas a realizar en Páginas 3 a 8 del Plano N° 17311307-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 2391/DGIUR/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente N° 12.740.700/2014, por el que se solicita la localización del uso "Comercio minorista de Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles; Comercio mayorista de Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles (sin deposito); Comercio mayorista de: Ropa confeccionada (sin deposito); Comercio mayorista de Confecciones y tiendas en general (ropa confeccionada y similares) con depósito" para el inmueble sito en la Avenida Avellaneda N° 3.694 UF N° 2 Planta Baja, Entrepiso y 1º Piso, con una superficie de 115,06 m<sup>2</sup>, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito APH 53 - "Floresta" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, modificado para este distrito por Ley N° 3.507 (BOCBA N° 3.496);

Que, según indica en el IF-2014-18268261-DGIUR la Gerencia Operativa Grandes Proyectos Urbanos, de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.12.53 DISTRITO APH53 - Floresta de dicho código, en su punto 5.2, los usos para los inmuebles no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1 para el Distrito R1bII;

Que, los usos consignados Permitidos con referencia EE/SA son "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines.";

Que, los usos consignados NO Permitidos son "Locales de exposición y venta, sin depósito" "Productos no perecederos"

Que, los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del mismo Código de Planeamiento Urbano;

Que, el uso "Comercio minorista de: Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles" se encuentra comprendido en el agrupamiento Comercial Minorista en el rubro "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines" resulta afectado por la referencia EE/SA en el Distrito R1bII, es decir "... local o edificio preexistente al 31/12/96..." o "...Sólo se permite el uso en avenidas...";

Que, los mismos no afectan patrimonialmente al área de emplazamiento;

Que, los usos "Comercio mayorista de: Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles (sin depósito)"; "Comercio mayorista de: Ropa confeccionada (sin depósito)" pertenecen a la Clase I "LOCALES DE EXPOSICIÓN Y VENTA, SIN DEPÓSITO"; y el uso "Comercio mayorista de Confecciones y tiendas en general (ropa confeccionada y similares) con depósito" pertenece a la Clase III "LOCALES CON DEPÓSITO MAYOR A 60%" dentro del agrupamiento Equipamiento, y resultan NO PERMITIDOS en el Distrito R1bII;

Que, se visan los usos "Comercio minorista de: Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles", toda vez que los mismos resulten permitidos en el Distrito APH 53 y se encuadren dentro del Reglamento de Copropiedad del inmueble en cuestión. Se deja constancia que el visado no implica la habilitación del mismo;

Que, por otra parte no se visan los usos "Comercio mayorista de: Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles (sin depósito)"; "Comercio mayorista de: Ropa confeccionada (sin depósito)" y "Comercio mayorista de Confecciones y tiendas en general (ropa confeccionada y similares) con depósito", dado que los mismos resultan NO PERMITIDOS en el Distrito R1bII de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.12.53 DISTRITO APH53 - Floresta del Código de Planeamiento Urbano, en su ítem 5.2;

Que, no se visa publicidad, dado que por documentación adjunta en IF-2014-17997035 el recurrente renuncia a la colocación de la misma;

Que, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización de los usos "Comercio minorista de: Ropa confeccionada, Lencería, Blanco, Mantelería, Textiles en general y Pieles", en el inmueble sito en la Avenida Avellaneda Nº 3.694 Planta Baja, Entrepiso y 1º Piso, con una superficie de 115,06 m<sup>2</sup> (Ciento quince metros cuadrados con seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o pedido de publicidad, deberá ser consulta a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 2392/DGIUR/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Nº 7.377.100/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de helados (s/elaboración); de bebidas en general envasadas; Bar, lácteos; Café-Bar", para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 1293 esquina Juncal Nº 1792, Planta Baja y Subsuelo, U.F Nº 2, con una superficie a habilitar de 276,63m<sup>2</sup>, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en la Zona 2 del Distrito APH 50 "Av. Callao" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181- GCBA-2007 y el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 17271367-DGIUR- 2014, indica que los usos Permitidos son: "Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería;

Que respecto a los usos solicitados: "Bar, Lácteos; Café-Bar" se encuadran dentro del Agrupamiento Servicios Terciarios, consignados como: "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc."; los cuales se encuentran afectados por la Referencia C para la Zona R2a1 del Distrito APH 50, del Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, debiendo tomar intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.12.1. por aplicación del Artículo 5.3.4 "Casos Especiales";

Que toda vez que los toldos y la publicidad presentados a Página 1, 2, 3 y 4 del Informe Gráfico (Nº 6 de Orden), cumplimentan la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en su localización;

Que dicho Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 301-CPUAM-2014, indica que considera admisible desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos "Café-Bar; Comercio Minorista de Helados (sin elaboración), de Bebidas en general envasadas, Bar lácteo", en el inmueble sito en la Av. Callao Nº 1293 esquina Juncal Nº 1792, Planta Baja y Subsuelo, UF Nº 2, con una superficie de 276,63m<sup>2</sup>. Se exime de la obligación de cumplimentar con el requerimiento de estacionamiento, Referencia 26, por aplicación del Parágrafo 5.3.4.1. b) "Casos Especiales" del Código de Planeamiento Urbano.

Además deja constancia que no realizará el servicio de envío a domicilio (tal lo declarado en caratula de Plano de Uso), como así tampoco la actividad "música y/o canto";

Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 18265785-DGIUR-2014, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista: de helados (s/elaboración); de bebidas en general envasadas; Bar, lácteos; Café-Bar", para el inmueble sito en la Av. Callao Nº 1293 esquina Juncal Nº 1792, Planta Baja y Subsuelo, U.F Nº 2, con una superficie a habilitar de 276,63m<sup>2</sup> (Doscientos setenta y seis metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 2393/DGIUR/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 15.317.489/2014 por el que se solicita un visado de planos de Obra de "Modificación y Ampliación" en el inmueble sito en la calle Juan B. Ambrosetti Nº 27 con destino "Establecimiento Sanidad: Centro médico u odontológico (700190), Laboratorio de Estudios Especiales", con una superficie existente construida de 580,80 m<sup>2</sup> y una superficie libre de 12,43 m<sup>2</sup>, de acuerdo Disposición Nº 1119-DGIUR-2012 obrantes en RE. Nº 15316716-DGROC-2014 de pág. 34 y 35, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra emplazada en un Distrito R2aII de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano y posee un inmueble existente que se encuentra propuesto a Catalogar con Nivel de Protección Cautelar (Res. Nº 375-SECPLAN-12 del 21/06/12) (BO. Nº 3946 del 05/07/12);

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 15800490-DGIUR-2014, indica que, de la lectura del expediente se desprende que: Mediante RE. Nº 15316716-DGROC-2014, de pág. 4 a 13 el recurrente adjunta copia certificada del Estatuto social de la Obra Social de Comisarios Navales.

En pág. 21 a 30 se adjunta copia de la Escritura de compra - venta del predio en cuestión.

En pág. 36 se adjunta copia de caratula de Plano visado mediante Disposición mencionada en visto.

En pág. 32 obra constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Obras Sociales y Nomina de actual Consejo Directivo.

Se adjunta plano PI. Nº 15316866-DGROC-2014

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de obras en inmuebles Catalogados con Nivel de Protección Cautelar se informa que:

a) El capítulo 5.4.12 del CPU indica que para Edificios con Nivel de Protección Cautelar se admiten los grados de intervención 1, 2, 3 y 4.

b) El grado de intervención 4 permite la modificación por aumento de volumen del edificio, justificando un mejor uso del volumen resultante y el resguardo de su calidad arquitectónica. Las ampliaciones no podrán visualizarse desde la vía pública y tampoco deberán producir alteraciones en las condiciones de los patios.

c) La altura de la fachada del Edificio existente es de 8,46 mts. La nueva construcción respeta la envolvente original alcanzando los 15,12 mts. a nivel de piso terminado, la misma se retira de la Línea oficial 3 mts.; este nuevo volumen no se visualiza de la vía pública.

Que del análisis de los puntos anteriores el Área Técnica concluye que no existirían inconvenientes en acceder al visado de Planos de "Ampliación y Modificación de obra" para el inmueble sito en la dirección sito en calle Juan B. Ambrosetti Nº 27, con destino "Establecimiento Sanidad: Centro médico u odontológico (700190), Laboratorio de Estudios Especiales", con una superficie de terreno de 215,00 m<sup>2</sup>, una superficie existente de 386,09 m<sup>2</sup>, una superficie nueva a construir de 233,15 m<sup>2</sup> y una superficie libre de 12,43 m<sup>2</sup>, lo que hace un total de 619,24 m<sup>2</sup>, de acuerdo a plano PI. Nº 15316866-DGROC-2014.

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Disposición Nº 1988-DGIUR-2014.

Artículo 2º.- Vísase el Plano de "Modificación y Ampliación de Obra" en el inmueble sito en la calle Juan B. Ambrosetti Nº 27, con destino "Establecimiento Sanidad: Centro médico u odontológico (700190), Laboratorio de Estudios Especiales" con una superficie de terreno de 215,00 m<sup>2</sup>, una superficie existente de 386,09 m<sup>2</sup>, una superficie nueva a construir de 233,15 m<sup>2</sup> y una superficie libre de 12,43 m<sup>2</sup>, lo que hace un total de 619,24 m<sup>2</sup>, de acuerdo a plano PI. Nº15316866-DGROC-2014.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y copia del PLANO Nº 15316866- DGROC-2014 del Nº de Orden 3 del EE, al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 2394/DGIUR/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.303.116/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de ropa confección, lencería, blanco, mantel., textil en general y pieles (603070)" para el inmueble sito en la Av. Luis María Campos Nº 901/17/31/37/77/87 esq. Gorostiaga s/nº, Maure Nº 1835Arce Nº 502/20/30/40/70/78, 1º piso local Nº 216, con una superficie a habilitar de 62,00 m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble emplazado en el Distrito APH 39 "Corredor Luis María Campos entre Olleros y Av. Dorrego de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;  
Que para el presente caso, los usos corresponden al Distrito de Zonificación R2a1;  
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 18597083-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados, toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación R2a1;  
Que los usos consignados permitidos son: "Comercio minorista Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos";  
Que no se visa publicidad, dado que el local en cuestión es interno de Galería;  
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de ropa confección, lencería, blanco, mantel., textil en general y pieles (603070)" para el inmueble sito en la Av. Luis María Campos Nº 901/17/31/37/77/87 esq. Gorostiaga s/nº, Maure Nº 1835Arce Nº 502/20/30/40/70/78, 1º piso local Nº 216, con una superficie a habilitar de 62,00 m² (Sesenta y Dos metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 2395/DGIUR/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente N° 17.303.136/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de ropa confección, lencería, blanco, mantel., textil en general y pieles (603070)" para el inmueble sito en la Av. Luis María Campos N° 901/17/31/37/77/87 esq. Gorostiaga s/nº, Maure N° 1835Arce N° 502/20/30/40/70/78, 1º piso local N° 216, con una superficie a habilitar de 62,00 m², y

### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble emplazado en el Distrito APH 39 "Corredor Luis María Campos entre Olleros y Av. Dorrego de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que para el presente caso, los usos corresponden al Distrito de Zonificación R2a1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe N° 18597083-DGIUR- 2014, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados, toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación R2a1;

Que los usos consignados permitidos son: "Comercio minorista Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos";

Que no se visa publicidad, dado que el local en cuestión es interno de Galería;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Disposición N° 2394-DGIUR-14.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista de ropa confección, lencería, blanco, mantel., textil en general y pieles (603070)" para el inmueble sito en la Av. Luis María Campos N° 901/17/31/37/77/87 esq. Gorostiaga s/nº, Maure N° 1835Arce N° 502/20/30/40/70/78, 1º piso local N° 216, con una superficie a habilitar de 62,00 m² (Sesenta y Dos metros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

## **DISPOSICIÓN N.º 2396/DGIUR/14**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente N° 17.391.920/2014, por el que se consulta sobre el Visado del "Plano de Obra Nueva", con destino "Vivienda Unifamiliar con Estudio Profesional anexo a Vivienda", en el terreno baldío sito en la calle Emilio Lamarca N° 224, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de terreno de 143,26m<sup>2</sup> y una superficie a construir de 177,37m<sup>2</sup>, de acuerdo a Plano N° 17529734-DGROC-2014, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el terreno de referencia se ubica dentro del Distrito de Zonificación APH 53 "Floresta" y el mismo no se encuentra Catalogado;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe N° 18596102-DGIUR-2014, indica que de la lectura del Informe N° 17529616-DGIUR-2014 se desprende que:

a. Por Plano N° 17529734-DGROC-2014 presenta Proyecto "Plano de Obra Nueva con destino Vivienda Unifamiliar con Estudio Profesional anexo a Vivienda".

b. A Página 1 del Registro N° 17529616-DGROC-2014 obra Memoria Descriptiva para el proyecto a construirse en la parcela en cuestión. Allí se declara textualmente: "...Vivienda unifamiliar con estudio profesional anexo a vivienda

La propuesta de obra nueva sobre el inmueble posee 177,37m<sup>2</sup>, y se encuentra afectado por un APH 53, se hace saber que dicha propuesta cumplimenta con las normas urbanísticas dispuestas para el distrito de implantación.

Se precisa el permiso para poder ingresar el respectivo expediente de obra nueva ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro (DGROC) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires";

Que de acuerdo a los Parámetros establecidos para el Distrito APH 53 "Floresta" se informa que:

"...4.2 Protección general

4.2.1 Normas para Obras en Baldíos o en Edificios no Sujetos a Protección Especial

Los predios del área no comprendidos en el Listado de Inmuebles Catalogados Distrito APH53, Floresta, se regirán por las siguientes normas de tejido:

a) Carácter: Zona destinada al uso residencial predominante con una densidad media y media-baja, conformada por viviendas individuales y colectivas.

b) Delimitación: Según Plano de Zonificación.

c) Tipología Edilicia: Sólo se permiten edificios entre medianeras.

d) H Máxima: 9 m. por encima de la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro, permitiéndose la construcción de un piso retirado a una distancia mínima de 3 m. desde la L.O. y por debajo de un plano inclinado de 45° desde la altura de 9 m. y con un plano límite horizontal a 12 m. de la cota de la parcela.

e) F.O.S.: Se podrá ocupar la superficie de la parcela comprendida entre la L.O. y la L.F.I., salvo las limitaciones de F.O.S. establecidas en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para los Distritos R2b.

Por debajo de la cota de la parcela se podrá ocupar la totalidad";

Que dado lo expuesto precedentemente y dado que respeta los Parámetros establecidos para Obra Nueva en Terrenos Baldíos, el Área Técnica competente entiende que desde el punto de vista del Patrimonio Urbano sería factible acceder al visado correspondiente;

Que en tal sentido, el Área Técnica competente entendería que no habría inconvenientes en acceder al Visado de "Plano de Obra Nueva con destino Vivienda Unifamiliar con Estudio Profesional anexo a Vivienda", para el terreno sito en la calle Emilio Lamarca Nº 224, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de terreno de 143,26m<sup>2</sup> y una superficie a construir de 177,37m<sup>2</sup>, de acuerdo a Plano Nº 17529734-DGROC-2014;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o pedido de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísanse, desde el punto de vista del patrimonio urbano, los "Plano de Obra Nueva", con destino "Vivienda Unifamiliar con Estudio Profesional anexo a Vivienda", en el terreno baldío sito en la calle Emilio Lamarca Nº 224, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de terreno de 143,26m<sup>2</sup> (Ciento cuarenta y tres metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados) y una superficie a construir de 177,37m<sup>2</sup> (Ciento setenta y siete metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados), de acuerdo a Plano Nº 17529734-DGROC-2014, debiendo cumplir con toda la normativa vigente para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12, relacionados con la protección del patrimonio. El uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y los Planos de fs. 1 del Plano Nº 17529734- DGROC-2014 y Memoria Descriptiva a Página 1 del Registro Nº 17529616-DGROC-2014 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 71/DGIUR/15**

Buenos Aires, 16 de enero de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 13.592.574/2014, por el que se consulta sobre la propuesta a materializarse en el predio sito en la calle Manuela Pedraza Nº 3.352, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los predios en cuestión, se encuentran afectados a un Distrito R2bl de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);

Que, la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana, analizó la presente solicitud en el IF-2015- 00426279-DGIUR, indicando respecto de las normas y criterios urbanísticos de aplicación, que la Ley Nº 2.930 "Plan Urbano Ambiental" (BOCBA Nº 3.091), constituye la ley marco a la que deberá ajustarse la normativa urbanística vigente y las obras públicas, para lo que reza en su Artículo 8º "Hábitat y vivienda": "...promover tipologías edilicias que no den lugar a situaciones de segregación social ni a interrupciones morfológicas...";

Que, además en el Artículo 24º de dicha ley "Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley 2930 - Plan Urbano Ambiental (BOCBA Nº 3.091)", expresa, que "...se tendrá por objetivo guiar la conformación de la ciudad, incluyendo tanto los espacios públicos como los espacios privados y las edificaciones que en los mismos se desarrollen, considerando tanto las dimensiones ambientales, morfológicas y funcionales de la ciudad en su totalidad, como las particularidades de sus diversas zonas, barrios y sectores.

Con respecto al tejido edilicio parcelario se otorgara especial importancia a los criterios morfológicos y a los de admisibilidad de usos, que contemplen a la manzana y a la cuadra como unidades primarias de configuración del tejido urbano, toda vez que se las aprecie como aspectos deseables de los sectores consolidados...";

Que, el Parágrafo 4.1.3.2 Arranque de las áreas descubiertas, determina:

"...El arranque de los patios auxiliares o de las áreas descubiertas entre volúmenes dentro de la misma parcela que conformen un espacio urbano no vinculado con otro espacio urbano, es un plano horizontal virtual a nivel del piso del primer local que reciba iluminación y ventilación del mismo, permitiéndose un único escalonamiento en todo su desarrollo.

La cota del plano de arranque se consignará en el proyecto...";

Que, el Artículo 4.1.2 Patios Auxiliares, determina: "...Se denominan así las áreas descubiertas ubicadas entre los volúmenes construidos en las parcelas, que por sus dimensiones no son aptas para conformar el espacio urbano. A tales patios pueden iluminar y ventilar los locales de las clases segunda y cuarta que se mencionan en el Art. 4.6.1.0 del Código de la Edificación, como así también los dormitorios en las proporciones contempladas en el Parágrafo 4.1.1.1...";

Que, el Parágrafo 4.1.1.1 Funciones del Espacio Urbano, determina que: "...Los locales definidos en el Art. 4.6.1.0 del Código de la Edificación como de primera, tercera y quinta clase sólo podrán ventilar e iluminar al espacio urbano conformado

según se especifica en los Parágrafos 4.1.1.2 y 4.1.1.3, salvo el 50% de los dormitorios en unidades de vivienda de 2 (dos) o más dormitorios, los que podrán ventilar e iluminar a "Patio Auxiliar", cumpliendo las provisiones especiales previstas a tales efectos en el Art. 4.1.2; si el cociente no fuera un número entero se tomará el número entero inmediato inferior...";

Que, para el pertinente estudio se adjuntó documentación, la que está compuesta por Plano de obra nueva, estudio Línea de Frente Interno de la manzana, Estudio de asoleamiento obrante en el IF-2014-17202514- DGIUR, Consulta Catastral en RE-2014-13616359-DGROC; así como de la documentación interna obtenida del sistema Parcela Digital Inteligente;

Que, según surge de dicha documentación se trata de un proyecto de Obra nueva, con destino "Vivienda multifamiliar", a materializarse en la Parcela 5, que posee 8,66m de frente y 44,10m sobre uno de sus lados, con una superficie total de 383,00 m<sup>2</sup>; emplazándose en la manzana delimitada por las calles Manuela Pedraza, Capitán General Ramón Freire, José P. Tamborini y Conde; cuya Línea de Frente Interno= L.I.B, que está ubicada a 45,12m de la Línea Oficial, no afecta a la parcela en cuestión;

Que, respecto al entorno inmediato, se observa que la Parcela 4 lindera izquierda, presenta un edificio de planta baja y 3 pisos, el cual no estaría sujeto a renovación; por otro lado la Parcela 6 lindera izquierda, presenta un edificio de planta baja y planta alta, lo cual estaría por debajo de la capacidad constructiva de dicha parcela;

Que, en relación al entorno de la manzana, según se desprende del relevamiento fotográfico e información suministrada por sistema "Parcela Digital Inteligente", se observa que existe un tejido mixto, con edificios de media y baja densidad;

Que, la propuesta para el predio en cuestión, trata de un edificio entre medianeras que se adosara al edificio entre medianeras de la Parcela 4, lindera izquierda, alcanzando una altura de +11,07m (a NPT) sobre Línea Oficial, un nivel retirado que alcanza una altura de +13,87m (a NPT) más un volumen destinado a sobrerrecorrido de ascensor, alcanzando una altura total por todo concepto de +15,60m (a NPT), dentro la banda y perfil edificable de la parcela, considerando una tolerancia del 3%, contemplada por el Artículo 4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que, ahora bien, se propone ventilar e iluminar el 50% de los dormitorios de las unidades A y B según lo denominado en planos, a los patios auxiliares A y B respectivamente, a partir de un plano de arranque ubicado a nivel del 1º piso, lo cual resulta aceptable de acuerdo al Parágrafo 4.1.1.1 y Artículo 4.1.3.2 precitados;

Que, a su vez los denominados patios C y D del fondo, resultan encuadrables dentro de las condiciones establecidas para espacios urbanos;

Que, respecto a las circulaciones de acceso a ejecutarse con materiales permeables visualmente, así como la mínima porción de masa, que invaden los respectivos espacios, se consideran compensables en concepto de la calidad espacial y el desarrollo tipológico propuesto, adecuados estos con el carácter del entorno;

Que, el destino "vivienda multifamiliar", resulta permitido y característico del distrito de implantación;

Que, de acuerdo al estudio realizado la Gerencia Operativa considera factible acceder al proyecto presentado según documentación obrante en el IF-2014-17202514-DGIUR, toda vez que no impactaría negativamente en su entorno inmediato y en las condiciones generales del edificio, desde el punto de vista morfológico;

Que, el estudio realizado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia con los criterios contemplados en el Artículo 24º de la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental, y en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, el proyecto de Obra Nueva propuesto con destino de "Vivienda Multifamiliar con espacio guarda coches", para el predio sito en la calle Manuela Pedraza Nº 3.352, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 41, Manzana 69A, Parcela 5, en función de la documentación gráfica obrante en IF-2014-17202514-DGIUR, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en página 1 del IF-2014-17202514-DGIUR de orden 16 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### DISPOSICIÓN N.º 9/DGCONC/15

Buenos Aires, 21 de enero de 2015

#### VISTO:

La Disposición N° 102-DGCONC-2014 y

#### CONSIDERANDO

Que la mencionada disposición aprueba los trabajos efectuados a fin de garantizar la conexión a la red BA Wifi que complementa las obras encaradas en la Licitación Pública para la Obra Pública "Puesta en valor y remodelación del acceso por Plaza Italia al Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires",

Que en su Artículo 1° se omitió mencionar que ROL INGENIERIA S.A. fue la empresa adjudicataria resultante para ejecutar los trabajos citados precedentemente,

Que en consecuencia corresponde subsanar dicha omisión mediante el presente Acto Administrativo procediendo a la la modificación del Artículo 1° de la Disposición N° 102-DGCONC-2014.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias

#### EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES DISPONE:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Disposición N° 102-DGCONC-2014 el que queda redactado como sigue: "Apruébese el gasto adicional correspondiente a los trabajos efectuados, por la empresa ROL INGENIERIA S.A. a fin de garantizar la conexión a la red BA Wifi que complementa las obras encaradas en la Licitación Pública para la Obra Pública Pública "Puesta en valor y remodelación del acceso por Plaza Italia al Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires" en el marco de las previsiones establecidas en el artículo 2.14.2 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 614/MDEGC/13, por un monto total de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco (\$ 59.675.-)"

Artículo 2° - Se mantiene en todos sus términos, lo dispuesto en la DISPOSICIÓN N° 102-DGCONC-2014.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la empresa contratista, y para su conocimiento y demás fines pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería, cumplido archívese. **Astarloa**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### DISPOSICIÓN N.º 20/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 2-DGTALMAEP/15, el Expediente Electrónico N° 18454190-DGTALMAEP/14, la Contratación Menor N° 8503-0540-CME14 y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 8503-0540-CME14 para la "Adquisición de Remitos para Escuelas Verdes y Grandes Generadores" con destino a la Dirección General Reciclado de este Ministerio;

Que mediante Disposición N° 2-DGTALMAEP/15 y su rectificatoria N° 4 DGTALMAEP/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 247.200.-);

Que se efectuaron las publicaciones e invitaciones correspondientes, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 8503-0540-CME14 para el día 09 de enero de 2015 a las 14:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Contratación Menor establecidas en la normativa vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura realizada a través del portal Buenos Aires Compras (BAC), se recibió una única oferta perteneciente a la firma EDUARDO JAVIER GONZÁLEZ (Oferta N° 1) y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 95/14,

#### **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 8503-0540-CME14 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma EDUARDO JAVIER GONZÁLEZ (Oferta N° 1), el Renglón N° 1 por un monto total de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 116.640.-) y el Renglón N° 2 por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), ascendiendo la presente contratación a la suma total de

PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 296.640.-), ello en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Reciclado y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a la única empresa oferente, conforme los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

## Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

### DISPOSICIÓN N.º 151/DGTALCIU/14

Buenos Aires, 30 de julio de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, la Resolución N° 236-SECGCYAC/14 y el Expediente Electrónico N° 4.214.458-DGTALCIU/14, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 687/SIGAF/2014, al amparo de lo establecido en el artículo 31, segunda parte del artículo. 32 y concordantes de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014, para la contratación del Servicio de Atención de un Centro Integral de Atención Ciudadana, que prestará el servicio de atención telefónica, digital y de autoconsulta al ciudadano de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 236-SECGCYAC//14, de fecha 01 de julio de 2014, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 687/SIGAF/2014 con fecha de apertura para el día 31 de julio del corriente a las 12 hs.;

Que con motivo del estudio de posibles modificaciones en el Pliego de bases y condiciones particulares, se entiende que es necesario y conveniente suspender la apertura de ofertas de la Licitación de referencia;

Por ello, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095 y modificatoria, y en virtud de las facultad delegada en el artículo 5° de la Resolución N° 236-SECGCYAC//14,

### EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA DISPONE

Artículo 1º.- Suspéndase la apertura de ofertas fijada en el Artículo 2º de la Resolución N° 236-SECGCYAC/14, hasta tanto se resuelva el estudio de posibles modificaciones en el pliego de bases y condiciones particulares que rige presente contratación.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría para su notificación y pertinente difusión. Oportunamente, archívese. **Bousquet**

### DISPOSICIÓN N.º 307/DGTALCIU/14

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2014

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N°

95/GCABA/2014, la Resolución Nº 236-SECGCYAC/14, la Disposición Nº 151-DGTALCIU/14; y el Expediente Electrónico Nº 4.214.458/14, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto, tramita la Licitación Pública Nº 687/SIGAF/2014, al amparo de lo establecido en el art. 31, segunda parte del art. 32 y concordantes de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014, para la contratación del Servicio de un Centro Integral de Atención Ciudadana;

Que mediante Resolución Nº 236-SECGCYAC/14, de fecha 01 de julio de 2014, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 687/SIGAF/2014 con fecha de apertura para el día 31 de julio del corriente a las 12 hs.;

Que en uso de la facultad delegada por el artículo 5º de la Resolución Nº 236-SECGCYAC/14, esta Dirección General dictó la Disposición Nº 151-DGTALCIU/2014 por la que se suspendió la apertura de ofertas de la Licitación;

Que en ejercicio de la facultad delegada por el art. 6º de la Resolución Nº 236-SECGCYAC/14, la Dirección General de Atención Vecinal emitió la Circular Sin Consulta Nº 2, la que fue remitida a esta Dirección General mediante Nota Nº NO-2014-16311483-DGATVEC ;

Que mediante la citada Circular, la Dirección General de Atención Vecinal efectuó diversas aclaraciones de orden técnico sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sobre el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que por Nota Nº NO-2014-16311579-DGATVEC, la Dirección General de Atención Vecinal solicitó que se fije fecha de apertura para el día 18 de Noviembre de 2014;

Que a fin de continuar con la tramitación de las presentes actuaciones, y toda vez que la suspensión de la apertura de ofertas tuvo lugar una vez vencido el plazo fijado para la adquisición de Pliegos, solo resta establecer nueva fecha de apertura de ofertas.

Por ello, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 2.095 y modificatoria, y en virtud de las facultad delegada en el artículo 5º de la Resolución Nº 236-SECGCYAC//14,

### **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE**

Artículo 1º.- Fíjase para el día 18 de Noviembre de 2014 a las 16 hs. la apertura de ofertas en el trámite de la Licitación Pública Nº 687/SIGAF/2014, cuyo pliegos fueron aprobados por artículo 1º de la Resolución Nº 236-SECGCYAC/14.

Artículo 2º.- Establécese que la presentación de ofertas se realizará en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Secretaría, hasta las 15 horas del día 18 de Noviembre de 2014.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para su notificación y pertinente difusión. Oportunamente, archívese. **Bousquet**

**DISPOSICIÓN N.º 29/DGTALCIU/15**

Buenos Aires, 30 de enero de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2095, su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/2014, Disposición N° 396/DGICYC/2014 y el Decreto 1145/GCBA/2009, el Expediente Electrónico N° 354.648/DGTALCIU/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación citada en el visto tramita la Licitación Privada N° 2204-0001-LPR15, para la contratación del servicio de "Producción de Eventos y realización de diez (10) murales" en los términos del Decreto N° 1145/GCBA/2014.

Que la referida contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario, con destino a la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que de acuerdo a lo expresado por la Directora General de Participación Ciudadana, el objeto de la presente contratación es para la producción y organización de diez (10) eventos y la realización de diez (10) murales de veinte (20) metros cuadrados cada uno, todo ello a realizarse en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los servicios a contratar para la realización de los eventos de inauguración de los murales, tienen por objeto acercar las producciones culturales a los vecinos de la Ciudad, a través de murales que serán realizados en el espacio público;

Que obra agregada a los presentes actuados, la correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.611.530,00.-);

Que por ello, resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe la presente Licitación Privada de conformidad con la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario.

Por ello, en uso de las facultades conferidas que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que registró la Privada N° 2204-0001-LPR15 para la contratación del servicio de "Producción de Eventos y realización de diez (10) murales" de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana en los términos del Decreto N° 1145/GCABA/09.

Artículo 2.- Autorízase el llamado a Licitación Privada N° 2204-0001-LPR15 para la contratación del servicio de "Producción de Eventos y realización de diez (10) murales" para el día 06 de Febrero de 2015 a las 14:00 hs, al amparo de la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3.- La erogación que demanda la presente contratación se imputa a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo Licitante, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Bousquet**

## **DISPOSICIÓN N.º 31/DGTALCIU/15**

Buenos Aires, 2 de febrero de 2015

### **VISTO:**

La Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, Ley N° 2809, Ley N° 1777, Ley N° 1218 y modificatoria Ley N° 3167, Ley N° 3263, los Decretos N° 1510/GCBA/97, N° 371/GCBA/13, N° 55/GCBA//2014, N° 95/GCBA/14 y el Expediente Electrónico N° 391262-MGEYA-DGCYC-2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 27/SECGCYAC/2015 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones para la contratación del Mantenimiento integral del Arbolado Público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se llamó Licitación Pública N° 27/SIGAF/2014 para el día 05 de febrero de 2015 a las 12 hs.;

Que un adquirente de pliego ha solicitado una aclaración relativa al servicio que por los presentes se tramita;

Que el artículo 5 de la Resolución mencionada en el considerando precedente, delega en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal la facultad de modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas por razones operativas del organismo licitante y la emisión de toda Circular con ó sin Consulta;

Por ello, y en uso de las facultades delegadas,

### **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Circular sin Consulta N° 1, que como Anexo I (IF N° 02022999-DGTALCIU- 2015) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Publíquese. Comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese.

**Bousquet**

**ANEXO**

## Secretaría Legal y Técnica

### DISPOSICIÓN N.º 2/UAILYT/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

**VISTO,**  
y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica se ausentará durante el período comprendido entre el 02 y el 20 de febrero de 2015;

Que, por razones de buena administración y a efectos de posibilitar la continuidad del trámite documental de su competencia, resulta conveniente establecer quién se hará cargo de la firma del despacho de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica hasta tanto dure la ausencia de su titular Dra. Débora Gonzalez Castillón;

Que, corresponde encomendar a las Subgerentes Operativas Soportes de Auditoría, Prof. Adriana Ferrari y/o Dra. Vanesa Cappellino respectivamente, la firma del despacho administrativo de la Unidad de Auditoría Interna;

Por ello, en uso de las atribuciones y facultades que le son propias;

#### **LA AUDITORA TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DISPONE:**

ARTICULO 1º.- Encomiéndase a la Prof. Adriana Ferrari (DNI N° 16104786) y/o a la Dra. Vanesa Cappellino (DNI N° 23.090.263) la firma del despacho administrativo de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría Legal y Técnica, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. **González Castillón**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 38/DGTALINF/15

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 70, la Ley N° 2.689, la Ley N° 5239, el Decreto N° 531/GCABA/14, el Decreto N° 4/GCABA/2.015, el Expediente Electrónico N° 1.777.199 -MGEYA-ASINF-2.015 y

#### CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 255/SIGAF/2.015 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar el gasto de la Caja Especial de Innovación Tecnológica de la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes" (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley N° 5239, promulgada por Decreto N° 531/GCABA/14 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.015;

Que así por Decreto N° 4/GCABA/15, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.015", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 255/SIGAF/2.015 se encuentran en estado "Pendiente OGese", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPu) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.015, aprobadas mediante Decreto N° 4/GCABA/2.015;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la modificación en la partida presupuestaria que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 4/GCABA/15,

**EL DIRECTOR GENERAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en la partida presupuestaria perteneciente a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2015-01832749-ASINF, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Dacharry**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 39/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 29 de enero de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 556/GCABA/10, el Decreto N° 752/GCABA/10, el Expediente N° 6389093/MGEYA/ASINF/2.013, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente indicado en el visto tramita la aprobación del pago para la "Provisión, Instalación y puesta en estado de un enlace RPV (Red Privada Virtual) de 20 Mbps, teniendo como uno de sus extremos -Cabecera- a la Agencia de Sistemas de Información (ASI), sita en: Av. Independencia 635 PB, y como -Remoto-, Balcarce 412", prestado por la Empresa CPS COMUNICACIONES S.A.;

Que en primer lugar, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de ésta Agencia de Sistemas de Información solicitó se apruebe el pago por la Instalación, Mantenimiento Enlace, prestado por la Empresa CPS COMUNICACIONES S.A. por el período de Diciembre de 2014;

Que en este sentido señaló que el mencionado servicio es prestado por la empresa indicada ut-supra, según Orden de Compra N° 60.179/2013, cuya fecha de finalización fue en Noviembre de 2014, por un importe mensual de pesos cuatro mil treinta con 00/100 (\$ 4.030,00.-);

Que ello así, informó que a través de la Nota N° 1717118-DGIASINF-2015, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, solicitó se amplíe el mencionado servicio prestado por la Orden de Compra original N° 60179/13, remarcando de imprescindible e impostergable necesidad a los fines de reflejar la ampliación de su ancho de banda y garantizar la continuidad del Servicio;

Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto N° 752/GCABA/10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo;
- b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y
- c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 74.224/SIGAF/2.014 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 500.851/2014 a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto para la "Provisión, Instalación y puesta en estado de un enlace RPV (Red Privada Virtual) de 20 Mbps, teniendo como uno de sus extremos -Cabecera- a la Agencia de Sistemas de Información (ASI), sita en: Av. Independencia 635 PB, y como -Remoto-, Balcarce 412", correspondiente al mes de Diciembre de 2014, por la suma total de pesos diez mil cincuenta con 00/100 (\$ 10.050,00.-) a favor de la empresa CPS COMUNICACIONES S.A.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2014.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese fehacientemente a la firma CPS COMUNICACIONES S.A.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información y para su conocimiento, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Dacharry**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 353/HGADS/14

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

#### VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-13787364/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 263/14, por el Servicio de Electrofisiología, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Cañas Mariana y;

#### CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 58379/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Biomedica Argentina S.A, St Jude Medical Argentina S.A y Cardiolab S.A.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 159/2014, a la firma: Biomedica Argentina S.A. (Renglones: 1, 2 y 3) por un monto de pesos: veintidós mil quinientos (\$22.500,00); acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Unico y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 58379/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 10617/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 11

ACUMULADO APROBADO \$ 276.509,42

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente por el Servicio de Electrofisiología, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Cañas Mariana, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Biomédica Argentina S.A	1-2-3	\$22.500,00	0001-00015034	19/05/2014

**TOTAL APROBADO \$22.500,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$22.500,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Biomédica Argentina S.A. (Renglones: 1, 2 y 3) por un monto de pesos: veintidós mil quinientos (\$22.500,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 361/HGADS/14**

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-11588141/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 014/14, por la División Laboratorio, solicitando Insumos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 50314/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Medi Sistem S.R.L, Insumos Coghland S.R.L y Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 39/2014, a la firma: Medi Sistem S.R.L (Renglones: 2, 3 y 4) por un monto de pesos: veinticinco mil doscientos seis con 72/100 (\$25.206,72), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557), el renglón 1 será tramitado por otra vía debido a su monto.

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 50314/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10613/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 1**

**ACUMULADO APROBADO \$ 25.206,72**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Laboratorio, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Medi Sistem S.R.L.	2-3-4	\$ 25.206,72	0001-00064163	11/03/2014
			0001-00063874	12/02/2014

**TOTAL APROBADO \$25.206,72.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veinticinco mil doscientos seis con 72/100 (\$25.206,72), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Medi Sistem S.R.L (Renglones: 2, 3 y 4) por un monto de pesos: veinticinco mil doscientos seis con 72/100 (\$25.206,72).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 362/HGADS/14**

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-14206590/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 126/14, por el Departamento de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mesa para Anestesia Marca Blease correspondiente al mes de Marzo y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 58959/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Driplan S.A, siendo servicio técnico autorizado y a la espera de Contratación Directa 40-14, Expediente Electrónico N° 2349586/14/MGEyA/HGADS.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 72/2014, a la firma: Driplan S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: tres mil quinientos (\$3.500,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 58959/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 10614/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 3**

**ACUMULADO APROBADO \$ 52.674,72**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mesa para Anestesia Marca Blease correspondiente al mes de Marzo, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Driplan S.A.	1	\$ 3.500,00	0001-00013300	31/03/2014
<b>TOTAL APROBADO</b>				<b>\$3.500,00.-</b>

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: tres mil quinientos (\$3.500,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Driplan S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: tres mil quinientos (\$3.500,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 363/HGADS/14**

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-12039316/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 184/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 51664/2014;

Que se recibieron 6 (seis) ofertas: Drogueríia FB S.R.L, Medipack S.A, Eglis S.A, Casa Otto Hess S.A, Droguería Biofarma S.R.L y Fresenius Kabi.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 137/2014, a las firmas: Medipack S.A, (Renglones: 1, 4 y 7) por un monto de pesos: cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco con 60/100 (\$56.885,60), Droguería Biofarma S.R.L (Renglón: 5) por un monto de pesos: siete mil trescientos sesenta (\$7.360,00), Eglis S.A (Renglón: 6) por un monto de pesos: tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$3.465,00), Casa Otto Hess S.A (Renglón: 9) por un monto de pesos: un mil seiscientos treinta con 80/100 (\$1.630,80), Fresenius Kabi (Renglón: 2) por un importe de pesos: cuatro mil quinientos setenta y dos (\$4.572,00) y Droguería FB S.R.L (Renglones: 3 y 8) por un importe de pesos: cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve (\$4.469,00), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557), Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 51664/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10629/2014; Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 4**

**ACUMULADO APROBADO \$ 131.057,12**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Medipack S.A	1-4-7	\$ 56.885,60	0001-00014648	08/05/2014
			0001-00014649	08/05/2014
Droguería Biofarma S.R.L	5	\$ 7.360,00	0001-00022634	16/05/2014
Eglis S.A	6	\$ 3.465,00	0001-00022461	09/06/2014
Casa Otto Hess S.R.L	9	\$ 1.630,80	0027-00010937	12/05/2014
Fresenius Kabi	2	\$ 4.572,00	0014R00078448	13/05/2014
Droguería F.B S.R.L	3-8	\$ 4.469,00	0001-00027316	10/06/2014
			0001-00026252	08/05/2014

**TOTAL APROBADO**

**\$78.382,40.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: setenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con 40/100 (\$78.382,40), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Medipack S.A, (Renglones: 1, 4 y 7) por un monto de pesos: cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco con 60/100 (\$56.885,60), Droguería Biofarma S.R.L (Renglón: 5) por un monto de pesos: siete mil trescientos sesenta (\$7.360,00), Eglis S.A (Renglón: 6) por un monto de pesos: tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$3.465,00), Casa Otto Hess S.A (Renglón: 9) por un monto de pesos: un mil seiscientos treinta con 80/100 (\$1.630,80), Fresenius Kabi (Renglón: 2) por un importe de pesos: cuatro mil quinientos setenta y dos (\$4.572,00) y Droguería FB S.R.L (Renglones: 3 y 8) por un importe de pesos: cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve (\$4.469,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 364/HGADS/14**

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-14206725/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 209/14, por el Departamento de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral Mesa para Cirugías y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 58954/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Juan Carlos Marcos y Del Vecchio, Juan José.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 163/2014, a la firma: Juan Carlos Marcos (Renglón: 1) por un monto de pesos: trece mil seiscientos quince (\$13.615,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 58954/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10622/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 5**

**ACUMULADO APROBADO \$ 144.672,12**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral Mesa para Cirugías, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Juan Carlos Marcos	1	\$ 13.615,00	0001-00000397	13/06/2014

**TOTAL APROBADO \$13.615,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: trece mil seiscientos quince (\$13.615,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Juan Carlos Marcos (Renglón: 1) por un monto de pesos: trece mil seiscientos quince (\$13.615,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 365/HGADS/14**

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-11471392/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 220/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 49858/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Feraval S.A y Raul Jorge Leon Poggi, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 160/2014, a las firmas: Feraval S.A, (Renglón: 1) por un monto de pesos: sesenta y dos mil cuatrocientos (\$62.400,00) y Raul Jorge Leon Poggi (Renglón: 2) por un monto de pesos: dos mil ochocientos noventa y dos (\$2.892,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557),

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 49858/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 10618/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 6**

**ACUMULADO APROBADO \$ 209.964,12**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Feraval S.A	1	\$ 62.400,00	0001-00004953	03/06/2014
Raul Jorge Leon Poggi	2	\$ 2.892,00	0001-00019060	30/05/2014

**TOTAL APROBADO \$65.292,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: sesenta y cinco mil doscientos noventa y dos (\$65.292,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente Feraval S.A, (Renglón: 1) por un monto de pesos: sesenta y dos mil cuatrocientos (\$62.400,00) y Raúl Jorge León Poggi (Renglón: 2) por un monto de pesos: dos mil ochocientos noventa y dos (\$2.892,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 367/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-12111429/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 360/14, por la División Laboratorio, solicitando Insumos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 51721/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Medi Sistem S.R.L, Raul Jorge Leon Poggi, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviéndose la compra en dichas condiciones a fin de no demorar la adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 225/2014, a las firmas: Medi Sistem S.R.L (Renglón: 2) por un monto de pesos: dos mil novecientos (\$2.900,00), y Raul Jorge Leon Poggi (Renglón: 1) por un monto de pesos: un mil trescientos treinta y tres con 20/100 (\$ 1.333,20), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557),

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 517214/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10847/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 31

ACUMULADO APROBADO \$ 571.756,06

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Laboratorio, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Raul Jorge Leon Poggi	1	\$ 1.333,20	0001-00019348	31/07/2014
Medi Sistem S.R.L	2	\$ 2.900,00	0001-00066582	21/08/2014

**TOTAL APROBADO \$4.233,20.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuatro mil doscientos treinta y tres con 20/100 (\$4.233,20), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Medi Sistem S.R.L (Renglón: 2) por un monto de pesos: dos mil novecientos (\$2.900,00), y Raul Jorge Leon Poggi (Renglón: 1) por un monto de pesos: un mil trescientos treinta y tres con 20/100 (\$ 1.333,20).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 368/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-14206996/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 015/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 58878/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Feraval S.A y Drocien S.R.L, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 184/2014, a la firma: Drocien S.R.L, (Renglón: 4) por un monto de pesos: veintitrés mil novecientos sesenta y ocho (\$23.968,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557); Los renglones 1 y 3 resultaron desiertos y el renglón 2 anulado.

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 58878/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10961/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 2**

**ACUMULADO APROBADO \$ 49.174,72**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.



**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 51728/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Química Erovne S.A, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de ésta, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 200/2014, a la firma: Química Erovne S.A, (Renglones: 1, 2 y 3) por un monto de pesos: seis mil doscientos sesenta (\$6.260,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557),

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 51728/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10634/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 21**

**ACUMULADO APROBADO \$ 414.669,76**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Hemoterapia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Química Erovne S.A	1-2-3	\$ 6.260,00	0003-00008177	17/072014

**TOTAL APROBADO \$6.260,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: seis mil doscientos sesenta (\$6.260,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Química Erovne S.A, (Renglones: 1, 2 y 3) por un monto de pesos: seis mil doscientos sesenta (\$6.260,00),

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustados a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 370/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico -2014-12285005/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 380/2014 por el Departamento Recursos Físicos, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Rayos X, marca General Electric, modelo Stenograph 500 T Senif HF correspondiente al mes de Julio de 2014 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 55581/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Tec S.R.L, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar la prestación.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 210/2014, a la firma: Tec S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil quinientos veinte (\$ 2.520,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 55581/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10962/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su realización;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 25**

**ACUMULADO APROBADO \$ 436.021,76**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento Recursos Físicos, solicitando Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Rayos X, marca General Electric, modelo Stenograph 500 T Senif HF correspondiente al mes de Julio de 2014, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Tec S.R.L	1	\$ 2.520,00	0001-00002648	31/07/2014

**TOTAL APROBADO \$2.520,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dos mil quinientos veinte (\$ 2.520,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente Tec S.R.L (Reglón: 1) por un monto de pesos: dos mil quinientos veinte (\$ 2.520,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 372/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico -2014-13790766/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 271/2014, por el Departamento de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de monitor Multiparamétrico marca Dyne, modelos 300/19 y 300/11 TFT y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 58403/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Electrodyne S.A., según consta nota de exclusividad.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 199/2014, a la firma: Electrodyne S.A. (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: nueve mil trescientos ochenta y ocho con 50/100 (\$ 9.388,50), habiendo presentado única oferta, acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 58403/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10845/14;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014 30**

**ACUMULADO APROBADO \$ 567.522,86**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital,

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR COORDINADOR DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento de Recursos Físicos, solicitando Servicio de Reparación Integral de monitor Multiparamétrico marca Dyne, modelos 300/19 y 300/11 TFT, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO	FECHA
Electrodyne S.A	1 Y 2	\$ 9.388,50	0001-00002271	15//07/2014

**TOTAL APROBADO \$ 9.388,50.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: nueve mil trescientos ochenta y ocho con 50/100 (\$ 9.388,50), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Electrodyne S.A. (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: nueve mil trescientos ochenta y ocho con 50/100 (\$ 9.388,50).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 373/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-12116243/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 401/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 51706/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L y Feraval S.A habiendo sido descartada esta última por presentar presupuesto fuera de término.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 218/2014, a la firma: Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis (\$97.666,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 51706/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10630/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustados a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 27  
ACUMULADO APROBADO \$ 541.217,76

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital; Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L	1-2	\$ 97.666,00	0002-00030339	25/07/2014
<b>TOTAL APROBADO</b>		<b>\$97.666,00.-</b>		

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis (\$97.666,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis (\$97.666,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 374/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-12285799/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 533/13, por el Servicio de Anatomía Patológica, solicitando Insumos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 53661/2014;

Que se recibieron 4 (cuatro) ofertas: Medi Sistem S.R.L, Juan Ernesto Ibarra, Droguería Martorani S.A, Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 95/2014, a las firmas: Juan Ernesto Ibarra (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: siete mil trescientos (\$7.300,00), Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L (Renglones: 4, 6 y 7) por un monto de pesos: cinco mil quinientos noventa y uno con 80/100 (\$5.591,80), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557), el renglón 3 será tramitado por otra vía debido a su monto y el renglón 5 resultó desierto.

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 53661/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10615/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 29**

**ACUMULADO APROBADO \$ 558.134,36**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Anatomía Patológica, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Juan Ernesto Ibarra	1-2	\$ 7.300,00	0001-00002861	07/04/2014
Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L	4-6-7	\$ 5.591,80	0002-00030246	07/04/2014

**TOTAL APROBADO \$12.891,80.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: doce mil ochocientos noventa y uno con ochenta (\$12.891,80), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Juan Ernesto Ibarra (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: siete mil trescientos (\$7.300,00), Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L (Renglones: 4, 6 y 7) por un monto de pesos: cinco mil quinientos noventa y uno con 80/100 (\$5.591,80).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 375/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-123787257/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 388/14, por la División Depósito, solicitando Toalla de Papel y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 58375/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Valot S.A y Juan Ernesto Ibarra, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviéndose la compra en dichas condiciones a fin de no demorar la adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 212/2014, a la firma: Juan Ernesto Ibarra (Renglón: 1) por un monto de pesos: catorce mil seiscientos treinta (\$ 14.630,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557), Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 58375/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10848/2014; Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 32  
ACUMULADO APROBADO \$ 586.386,06

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Depósito, solicitando Toalla de Papel, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Juan Ernesto Ibarra	1	\$ 14.630,00	0001-00002916	17/07/2014

**TOTAL APROBADO \$14.630,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: catorce mil seiscientos treinta (\$ 14.630,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: catorce mil seiscientos treinta (\$ 14.630,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 376/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-13795773/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 489/14, por la División Farmacia, solicitando Alcohol Duo y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 57232/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Valot S.A.- a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de ésta, con la cual se resuelve a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 274/2014, a la firma: Valot S.A (Renglón: 1) por un importe de pesos: cuatro mil veinticuatro con 80/100 (\$4.024,80), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557),

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 57232/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10612/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 28**

**ACUMULADO APROBADO \$ 545.242,56**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Alcohol Dúo, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Valot S.A	1	\$ 4.024,80	0021-00175688	22/11/2013

**TOTAL APROBADO                      \$4.024,80.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuatro mil veinticuatro con 80/100 (\$4.024,80), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente Valot S.A (Renglón: 1) por un importe de pesos: cuatro mil veinticuatro con 80/100 (\$4.024,80).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyectos obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 377/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico -2014-14206614/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 398/2014 por el Departamento Recursos Físicos, solicitando el Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos Rayos X, marca General Electric, modelo Stenoscop D6 arco en C correspondiente al mes de Julio de 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 58958/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Tec S.R.L, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente solo de ésta, con la cual se resuelve a fin de no demorar la prestación.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 211/2014, a la firma: Tec S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: siete mil quinientos treinta (\$ 7.530,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 58958/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10789/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su realización;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 26

ACUMULADO APROBADO \$ 443.551,76

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento Recursos Físicos, solicitando el Servicio de Mantenimiento Integral de Equipos Rayos X, marca General Electric, modelo Stenoscop D6 arco en C correspondiente al mes de Julio de 2014, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Tec S.R.L	1	\$ 7.530,00	0001-00002649	31/07/2014

**TOTAL APROBADO \$ 7.530,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: siete mil quinientos treinta (\$ 7.530,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente Tec S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: siete mil quinientos treinta (\$ 7.530,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 380/HGADS/14**

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico -2014-11070968/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 379/2014 por el Departamento Recursos Físicos, Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Rayos X, marca General Electric, modelo Stenograph 500 T Senif HF correspondiente al mes de Mayo de 2014 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 48735/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Tec S.R.L.

Que la Empresa Tec S.R.L, fue adjudicada con la Orden de Compra 18339-13, por el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Rayos X, marca General Electric, modelo Stenograph 500T Senix HF. El Vencimiento del mismo es el 31/03/2014. La empresa mantuvo el Servicio por el mismo precio y condiciones que en la Licitación Pública Nº 170/13-Expediente 2297385/12, siendo éste de \$ 1.800,00.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 204/2014, a la firma: Tec S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: un mil ochocientos (\$ 1.800,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de un servicio impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 48735/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10619/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su realización;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 24**

**ACUMULADO APROBADO \$ 433.501,76**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Que por Decreto 187/14 B.O CABA Nº 4406 del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D'amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento Recursos Físicos, solicitando Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Rayos X, marca General Electric, modelo Stenograph 500 T Senif HF correspondiente al mes de Mayo de 2014, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Tec S.R.L	1	\$ 1.800,00	0001-00002535	31/05/2014

**TOTAL APROBADO \$ 1.800,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: un mil ochocientos (\$ 1.800,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente Tec S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: un mil ochocientos (\$ 1.800,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 387/HGADS/14**

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-11305246/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 075/14, por el Servicio de Cirugía, solicitando Ayuda médica en favor de la paciente Sánchez Lilian y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 49096/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Brain Medical de Oscar Alejandro Revello, Corpomedica S.A. y Soluciones Maxilofaciales S.A.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 62/2014, a las firmas: Corpomedica S.A (Reglones: 1,2, y 3) por un monto de pesos: veintisiete mil seiscientos (\$27.600,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 49096/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 11731/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 34

ACUMULADO APROBADO \$ 635.845,96

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Que por Decreto 187/14 B.O CABA Nº 4406 del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D'amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Cirugía, solicitando Ayuda médica a favor de la paciente Sanchez Lilian, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
CORPOMEDICA S.A.	1-2-3	\$ 27.600,00	0001-00051123	26/06/2014

**TOTAL APROBADO \$ 27.600,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veintisiete mil seiscientos, siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Corpomedica S.A (Renglones: 1, 2 y 3) por un monto de pesos: veintisiete mil seiscientos.

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - D'Amico**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 388/HGADS/14**

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2014

### **VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-14206644/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 107/14, por el Servicio de farmacia, solicitando Insumos y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 58957/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Droguería Farmatec S.A Y Juan Vicmor S.R.L, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente solo de estas, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 143/2014, a las firmas: Droguería Farmatec S.A (Renglon: 3) por un monto de pesos: ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 90/100 (\$8.859,90), Vicmor S.R.L (Renglon: 2) por un monto de pesos: trece mil (\$ 13.000,00), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557), el renglón 1 no se ajusta a lo solicitado .

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 58957/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 11729/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 33  
ACUMULADO APROBADO \$ 608.245,96

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Que por Decreto 187/14 B.O CABA Nº 4406 del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D'amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Servicio de Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
DROGUERIA FARMATEC S.A	3	\$ 8859.90	0001-00015726	19/05/2014
VICMOR S.R.L	2	\$ 13.000.00	0001-00036914	29/05/2014

**TOTAL APROBADO \$ 21.859,90.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veinte un mil ochocientos cincuenta y nueve mil con 90/100 (\$21.859,90), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Drogueria Farmatec S.A. (Replón: 3) por un monto de pesos: ocho mil ochocientos cincuenta y nueve con 90/100 (\$8.859,90), Vicmor S.R.L (Replón: 2) por un monto de pesos: trece mil (\$13.000.00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - D'Amico**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 390/HGADS/14**

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-16742265/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 556/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 66805/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Argentina Medical Products S.R.L por ser proveedor exclusivo,

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 320/2014, a la firma: Argentina Medical Products S.R.L. (Renglón: 1) por un monto de pesos: ciento ocho mil (\$108.000,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557).

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 66805/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 11733/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE NOVIEMBRE 2014 38**

**ACUMULADO APROBADO \$ 899.556,78**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Que por Decreto 187/14 B.O CABA N° 4406 del 29/05/2014 fuera designado el Dr. D'amico Ángel Rubén, como Sub-Director Médico de este nosocomio.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR SUBDIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Argentina Medical Products S.R.L.	1	\$ 108.000,00	0001-00014409	09 /10/2014

TOTAL APROBADO \$108.000,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: ciento ocho mil (\$108.000,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Argentina Medical Products S.R.L.(Renglón 1) por un monto de pesos: ciento ocho mil (\$108.000,00)

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - D'Amico**

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 398/HGADS/14**

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2014

#### **VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 2014-16742265/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 556/14, por la División Farmacia, solicitando Guía para Bomba de Infusión,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el número de actuado mencionado en el Visto, ha tenido inconvenientes que no permitieron la ejecución de las acciones de vinculación de documentación y pases correspondientes, detallados en el TICKET N° 27.946;

Que teniendo en cuenta la respuesta recibida de SADE soporte, se procedió a una nueva caratulación cuyo número es Expediente Electrónico N° 2014-17516538/MEGEyA-HGADS, por tal motivo se utilizará este número al solo efecto de realizar los respectivos movimientos del actuado;

Que es necesario realizar el saneamiento de la Disposición Aprobatoria N° 390/14;

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º: Sanéese el visto de la Disposición Nº DISFC-2014-390/MGEyA-HGADS que deberá leerse: "VISTO: El Expediente Electrónico 2014-17516538/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 556/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y"

Artículo 2º: Ratifícase el resto de la Disposición Nº DISFC 2014-390-HGADS.

Artículo 3º: Regístrese. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 413/HGADS/14**

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2014

**VISTO:**

El Expediente Electrónico 2014-15203572/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 385/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 64229/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Droguería Libertad S.A; Feraval S.A, Farmed S.A.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 231/2014, a las firmas: Feraval S.A (Renglones: 2, 4 y 5) por un importe de pesos: treinta y seis mil ochenta (\$36.080,00), Droguería Libertad S.A (Renglón:1) por un importe de pesos: seis mil trescientos (\$6.300,00), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557). El renglón 3 resultó desierto.

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 64229/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 12806/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2014 12**

**ACUMULADO APROBADO \$336.908,95**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,  
Y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Feraval S.A	2-4-5	\$ 36.080,00	0001-00005467	07/08/2014
			0001-00005378	29/07/2014
			0001-00005495	12/08/2014
			0001-00005504	14/08/2014
Droguería Libertad S.A	1	\$ 6.300,00	0001-00047590	04/08/2014

**TOTAL APROBADO \$42.380,00.-**

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuarenta y dos mil trescientos ochenta (\$42.380,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Feraval S.A (Renglones: 2, 4 y 5) por un importe de pesos: treinta y seis mil ochenta (\$36.080,00), Droguería Libertad S.A (Renglón: 1) por un importe de pesos: seis mil trescientos (\$6.300,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 1/IRPS/15**

Buenos Aires, 27 de enero de 2015

**VISTO:**

el EX-2014-17273108-MGEYA-IRPS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de material descartable y de vidrio para el Servicio de Laboratorio de la Institución, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015;

Que, mediante Di-2014-207-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0985-LPU14, para el día 16 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron seis (6) ofertas de las siguientes firmas: EGLIS S.A, TECNON S.R.L., BIOQUIMICA S.R.L., NIPRO MEDICAL CORPORATION, MEDI SISTEM S.R.L., QUÍMICA CORDOBA S.A.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: BIOQUÍMICA S.R.L. (reng. 1, 2, 4, 5, 6 y 7), TECNON S.R.L. (reng.3), MEDI SISTEM S.R.L. (reng.8), QUÍMICA CORDOBA S.A. (reng. 9 y 10) basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas; Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA SUBDIRECTORA  
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0985-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudíquese la adquisición de material descartable y de vidrio para el Servicio de Laboratorio de la Institución, a las siguientes firmas: BIOQUÍMICA S.R.L. (reng. 1, 2, 4, 5, 6 y 7) por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$64.228,00), TECNON S.R.L. (reng.3) por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900,00), MEDI SISTEM S.R.L. (reng.8) por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 50/100 (\$531,50), QUÍMICA CORDOBA S.A. (reng. 9 y 10) por la suma de PESOS MIL SEIS CON 20/100 (1.006,20), ascendiendo la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 70/100 (\$84.665,70), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 10.000 unidad - P. Unitario: \$ 0,84 - P. Total: \$ 8.400,00  
Renglón: 2 - Cantidad: 8.400 unidad - P. Unitario: \$ 4,12 - P. Total: \$ 34.608,00  
Renglón: 3 - Cantidad: 10.000 unidad - P. Unitario: \$ 1,89 - P. Total: \$ 18.900,00  
Renglón: 4 - Cantidad: 5.000 unidad - P. Unitario: \$ 0,64 - P. Total: \$ 3.200,00  
Renglón: 5 - Cantidad: 4.000 unidad - P. Unitario: \$ 2,08 - P. Total: \$ 8.320,00  
Renglón: 6 - Cantidad: 10.000 unidad - P. Unitario: \$ 0,80 - P. Total: \$ 8.000,00  
Renglón: 7 - Cantidad: 5.000 unidad - P. Unitario: \$ 0,34 - P. Total: \$ 1.700,00  
Renglón: 8 - Cantidad: 50 unidad - P. Unitario: \$ 10,63 - P. Total: \$ 531,50  
Renglón: 9 - Cantidad: 50 unidad - P. Unitario: \$ 18,56 - P. Total: \$ 928,00  
Renglón: 10 - Cantidad: 10 unidad - P. Unitario: \$ 7,82 - P. Total: \$ 78,20  
Importe total: \$ 84.665,70.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas órdenes de compra.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabás - Scherman**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 2/IRPS/15**

Buenos Aires, 27 de enero de 2015

### **VISTO:**

el EX-2014-16997614-MGEYA-IRPS; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de un almohadón antiescaras con destino a la paciente CHAGUA CORTEZ Magdalena H.C.Nº 108.837, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015;

Que, mediante Di-2014-199-IRPS se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 446-0227-CDII4, para el día 9 de Diciembre de 2014 a las 10:00 hs., sujeta al régimen establecido por el Artículo 28º - Pto. 2 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09; Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: OSTEOLIFE S.R.L.

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: OSTEOLIFE S.R.L. (reng. 1), basándose en el Artículo 109 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas; Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA SUBDIRECTORA  
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 446-0227-CD114, sujeta al régimen establecido por el Artículo 28º - Pto. 2 de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de un almohadón antiescaras con destino a la paciente CHAGUA CORTEZ Magdalena H.C.Nº 108.837, a la siguiente firma: OSTEOLIFE S.R.L.. (reng. 1) por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$9.380,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: \$ 9.380,00 - P. Total: \$ 9.380,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabás - Scherman**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 3/IRPS/15**

Buenos Aires, 27 de enero de 2015

**VISTO:**

el EX-2014-016341740-MGEYA-IRPS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de insumos con destino a la Sección Inmunología del Servicio de Laboratorio, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145- GCBA/09;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015-2016;

Que, mediante DI-2014-191-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC Nº 446-0925-LPU14, para el día 19 de Noviembre de 2014 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron cuatro (4) ofertas de las siguientes firmas: BIOARS S.A., MEDI SISTEM S.R.L., ALERE S.A., QUÍMICA EROVNE S.A., BIODIAGNÓSTICO S.A.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resultan preadjudicatarias las firmas: MEDI SISTEM S.R.L. (reng. 2), BIODIAGNÓSTICO S.A. (reng. 13 y 20) basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº 1145-GCBA/09;

Que, la firma MEDI SISTEM S.R.L. mediante nota presentada con fecha 12 de Enero de 2015 manifiesta no otorgar el mantenimiento de oferta del renglón ofertado y preadjudicado;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.

Que, por DI-2015-28-IRPS de fecha 26 de Enero de 2015 la SUBDIRECTORA A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA autorizó el ingreso y permanencia, en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, dependiente del Ministerio de Salud, de un (1) Aparato de lectura de microplacas Automatizado para tiras de 8 y 12 pocillos filtros de 405-450-490 y 630 mm Modelo Stat Fax 303 Plus Awareness y un (1) Lavador Automatizado de microplacas hasta 30 programas de lavado , con bidones de lavado, enjuague y desechos Marca Awareness para la Sección Inmunología del Servicio de Laboratorio, provistos por la empresa BIODIAGNOSTICO S.A.; conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares como así también las características y especificaciones técnicas del citado equipo;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA SUBDIRECTORA  
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública BAC Nº 446-0925-LPU14, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 de Compras y

Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudícase la adquisición de insumos con destino a la Sección Inmunología del Servicio de Laboratorio a la siguiente firma: BIODIAGNÓSTICO S.A. (reng. 13 y 20) por la suma de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y SIETE CON 08/100 (\$10.057,08.-) según el siguiente detalle:

Renglón: 13 - Cantidad: 30 de 1 x 18 det. - P. Unitario: \$110,98 - P. Total: \$3.329,40.

Renglón: 20 - Cantidad: 2 unid. - P. Unitario: \$3.363,84 - P. Total: \$6.727,68.

Monto Total: \$10.057,08

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto se adjunta.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabás - Scherman**

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 4/IRPS/15**

Buenos Aires, 27 de enero de 2015

#### **VISTO:**

el EX-2014-17120098-MGEYA-IRPS; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis para sistema de fijación de columna vertebral con destino al paciente WENNER Jorge Alberto H.C.Nº 109.376, en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2015;

Que, mediante Di-2014-206-IRPS se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 446-0977-LPU14, para el día 16 de Diciembre de 2014 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 modificada por Ley Nº 4764, Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: D.G.S. ANTIPINA S.A., OSTEOLIFE S.R.L.;

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el cual resulta preadjudicataria la firma: D.G.S. ANTIPINA S.A. (reng. 1), basándose en el Artículo 108 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09;

Que, por Resolución Nº 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto Nº 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. Nº 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas; Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ley 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**LA SUBDIRECTORA  
A CARGO DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 446-0977-LPU14, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del Artículo 32º de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Decreto Reglamentario Nº1145/GCBA/09 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de una prótesis para sistema de fijación de columna vertebral con destino al paciente WENNER Jorge Alberto H.C.Nº 109.376, a la siguiente firma: D.G.S. ANTIPINA S.A. (reng. 1) por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 1 unidad - P. Unitario: \$ 80.000,00 - P. Total: \$ 80.000,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2015.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4º.- Dese al Registro, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Instituto de Rehabilitación Psicofísica. **Gabás - Scherman**

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### **ACLARACIÓN:**

En el Boletín Oficial Nº 4571 de fecha 2/2/15, se publicó el texto incompleto del Comunicado Nº 536.751-ISSP/14. A continuación se publica el texto rectificado por tres días hábiles consecutivos.

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

#### **Convocatoria - Expediente Nº 536.751/MGEYA/SGISSP/14**

#### **Llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes**

El Instituto Superior de Seguridad Pública llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir los cargos de Profesor Ordinario Titular en la especialidad "Derecho Penal y Derecho Contravencional" y Profesor Ordinario Titular en la especialidad "Derecho Administrativo".

Los cargos a cubrir abarcarán en ambos casos la currícula correspondiente al Curso de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía Metropolitana, a la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, la Tecnicatura Superior en Seguridad Ambiental y la Tecnicatura Superior en Criminalística de Campo y Scopometría.

El Formulario de Inscripción (aprobado por Resolución Nº 12/ISSP/15, B.O. 4565), podrá obtenerse en el portal web [www.insusep.edu.ar](http://www.insusep.edu.ar) como así también en la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, sita en la calle Santiago de Compostela Nº 3801, esq. Fernández, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El período de inscripción tendrá inicio el día 19 de Febrero y finalizará el día 11 de Marzo de 2015, debiendo los interesados presentarse a tal fin en la Secretaría académica del Instituto Superior de Seguridad Pública, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18, con el formulario completado.

**Paola Lechuga**  
Secretaria General

CA 32  
Inicia: 3-2-2015

Vence: 5-2-2015

**Licitaciones****Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

**Adquisición de papel termosensible - Expediente N° 1.649.382/15**

Llámesse a Licitación Privada N° 2/15 cuya apertura se realizara el día 5/2/15 a las 11 horas, para adquisición de papel termosensible.

**Autorizante:** Disposición N° 22/HGAT/15.

**Nombre del contratante:** Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornú.

**Adquisición y consultas de pliegos:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Lugar de apertura:** Sistema BAC fecha 5/2/15 a las 11 horas.

**Luis Castañiza**  
Director

OL 294  
Inicia: 3-2-2015

Vence: 5-1-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. PENNA"

**Adquisición de insumos para laboratorio - Expediente N° 1.031.128/MGEYA/HGAP/15**

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 425-0045-LPU15, cuya apertura se realizará el día 9/2/15, a las 10 hs., para la adquisición de insumos para laboratorio (tira reactiva para estudio químico de orinas) con equipamiento en carácter de préstamo gratuito.

**Autorizante:** Disposición N° 28/HGAP15.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna".

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Lugar de apertura:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Gustavo San Martín**  
Director A/C.

**Stella Maris Dalpiaz**  
Gerente Operativa

OL 225

Inicia: 3-2-2015

Vence: 3-2-2015

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

### **Adquisición de insumos - Expediente electrónico N° 1.380.747/15**

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-0055-LPU15.

**Fecha de apertura:** 11/2/15 a las 10 hs.

**Adquisición:** insumos para Endoscopia.

**Autorizante:** Disposición N° 49/HGAIP/15.

**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

**José A. Cuba**  
Director

OL 322

Inicia: 3-2-2015

Vence: 4-2-2015

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

#### Adquisición insumos para odontología - Expediente Nº 1.235.205/HBU/15

Llámesse a Contratación Menor BAC Nº 439-0076-CME15 Ley Nº 2095, art 38, cuya apertura se realizará el día 5 de febrero de 2015 a las 11 hs., para el "adquisición insumos para odontología" de este Hospital de Gastroenterología Dr. C. Bonorino Udaondo.

**Autorizante:** Disposición Llamado Apertura Nº 35/HBU/2015.

**Repartición destinataria:** Hospital de Gastroenterología "Dr. C. B. Udaondo".

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consulta y adquisición del pliego:** sitio web del G.C.B.A - Sitio Web BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) desde el día 3/2/15, a las 11 hs. hasta el día 5/2/15, a las 10 hs.

**Presentación de documentación física:** desde el día 3/2/15 hasta el día 5/2/15, a las 10 hs.

**Ingreso de oferta:** A través del Sitio Web BAC [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar)

**Lugar apertura:** División Suministros, Compras y Contrataciones, 2º piso Pabellón "A", Av. Caseros 2061 C.A.B.A., Tel.: 4306-4641 al 49 (int 107) fax: 4306-3013. [compras\\_udaondo@buenosaires.gob.ar](mailto:compras_udaondo@buenosaires.gob.ar)

**Eduardo Sosa**  
Director

OL 346  
Inicia: 3-2-2015

Vence: 3-2-2015

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

#### RESOLUCIÓN N.º 189/MSGC/15

#### Se aprueban pliegos y se llama a licitación pública

Buenos Aires, 27 de enero de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto N° 95/GCBA/14, los Decretos N° 1353/GCBA/08, N° 593/GCBA/11, N° 660/GCBA/11, N° 372/GCBA/14, N° 395/GCBA/14, N° 488/GCBA/14, las Resoluciones N° 001/UOAC/08, N° 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 18.564.336/MGEYA-DGPLYP/14 y N° 547.746/ MGEYA-DGCyC/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública para la Contratación de Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Servicio de Elaboración y Distribución de Fórmulas Lácteas Estériles para lactantes, y Servicio de Racionamiento en Crudo para dependencias del Hospital Borda, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto N° 95/GCBA/14;

Que se han efectuado Solicitudes de Gasto debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria para el Ejercicio 2015 y subsiguientes;

Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente llamado;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda ha tomado intervención según lo establece el artículo 89 de la Ley de Compras, entendiéndose innecesario la participación de la Comisión de Estudio y Confección de Pliegos por ausencia de complejidades que así lo ameriten, destacando que el régimen de multas y rescisión propuesto en el mencionado pliego se encuentra en correlación con las obligaciones a cargo del adjudicatario previstas en el mismo;

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18 inciso j) de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda ha tomado intervención en la licitación de marras en el marco del art. 7 de la Resolución N° 601/MHGC/2014;

Que por Decreto N° 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central, en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que por Decreto Nº 481/GCBA/10 se modificaron los artículos 3º y 5º del Decreto Nº 1353/GCBA/08, suprimiéndose la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC y delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central, establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 395/GCBA/14, modificado por Decreto Nº 488/GCBA/14 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Decreto Nº 372/GCBA/14 se modificó el Art. 3º del Decreto 1353/GCBA/08 quedando conformado el Directorio de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud, el Subsecretario de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda, un Director General designado por el Ministerio de Salud y un representante designado por el Ministerio de Hacienda;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en la licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCBA/08;

Que las características propias del servicio que se propicia contratar por la presente gestión, como asimismo, su trascendencia, importancia y el interés público comprometido han determinado la razonabilidad de que dichos pliegos sean adquiridos por los proveedores interesados previo pago de una suma de dinero;

Que en el particular, la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente Licitación Pública serán obtenidos previo pago de una suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000,-);

Que fundamenta este proceder de la administración, la protección de los intereses económicos del Gobierno que debe observar, en todas las etapas del proceso licitatorio, los criterios de austeridad y ahorro en el uso de sus recursos, los que en el particular podrían resultar menguados por la extensión y cuantía de la documentación objeto de la presente, tornándose la gratuidad del pliego en una formalidad costosa e innecesaria. (art. 7 inc. 6 Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764). Este recaudo se impone a todo aquel que pretenda presentarse como oferente en la Licitación Pública de marras, sin que represente un óbice a la concurrencia e igualdad de los potenciales interesados;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el Art. 13 de la Ley 2095 modificada por la Ley Nº 4764, y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14,

## LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, como Anexo PLIEG 2015-01041837-DGPLYP, IF 2015-01041763-DGPLYP, IF 2015-01041581-DGPLYP, IF 2015-01041510-DGPLYP, IF 2015-01041289-DGPLYP e IF 2015-01041418-DGPLYP que forma parte integrante de la presente Resolución, para la Contratación de Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Servicio de Elaboración y Distribución de Fórmulas Lácteas Estériles para lactantes, y Servicio de Racionamiento en Crudo para dependencias del Hospital Borda, por un monto aproximado de PESOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 1.715.277.366,06).

Artículo 2º.- Autorízase al Directorio o al Titular de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Facúltase al Directorio o al Titular de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a emitir circulares aclaratorias y/o ampliatorias sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente Resolución, siempre que no implique la modificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Artículo 4º.- Establécese que el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública será de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-).

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor y subsiguientes.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14, publíquese en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Artículo 7º.- Publíquese por el término de tres (3) días con nueve (9) de anticipación en el Boletín Oficial y página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según lo establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764 y el Decreto Nº 95/GCBA/14.

Artículo 8º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud. **Reybaud**

## ANEXO

**Graciela Reybaud**  
Ministra

OL 332  
Inicia: 2-2-2015

Vence: 3-2-2015

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Trabajos de refuncionalización y ampliación de aulas - Expediente N° 13.182.974/14**

Licitación Pública N° 50/SIGAF/15 (N° 25/14).

Expediente N° 13.182.974/14.

**Objeto del llamado:** Trabajos de refuncionalización y ampliación de aulas en el edificio de la Escuela N° 82, D.E. N° 17, sita en Lascano 3840 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** 49/DGAR/15.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 5.396.301,15 (pesos cinco millones trescientos noventa y seis mil trescientos uno con quince centavos)

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 11 de febrero de 2015, a las 11 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** 6 de febrero de 2015 a las 14 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

**Gonzalo L. Riobó**

Director General

OL 348

Inicia: 3-2-2015

Vence: 9-2-2015

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Trabajos de refuncionalización 2º (segunda) etapa en el edificio del Jardín de Infantes Nucleado S/N D.E. Nº 5 - Expediente Nº 17.138.053/14**

Licitación Pública Nº 51/SIGAF/15 (Nº 2/15).

Expediente Nº 17.138.053/14

Trabajos de refuncionalización 2º (segunda) etapa en el edificio del Jardín de Infantes Nucleado S/N D.E. Nº 5, sito en Manuel García 370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Autorizante:** 80/DGAR/15.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 4.361.800,68 (Pesos cuatro millones trescientos sesenta y un mil ochocientos con sesenta y ocho centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Fecha/hora de apertura:** Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 10 de Febrero de 2015, a las 11 hs.

**Fecha/hora de visita a obra:** Deberá comunicarse con la Dirección General de Infraestructura Escolar (DGIES) 4304-4359.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

**Plazo de mantenimiento de oferta:** 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

**Plazo de ejecución de las obras:** 150 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Gonzalo L. Riobó**  
Director General

OL 334  
Inicia: 2-2-2015

Vence: 6-2-2015

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### **Servicio de operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado - Expediente Electrónico N° 8.692.902/DGTNT/14**

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 137/MAYEPGC/15, a Concurso Público Nacional N° 1/SIGAF/15, para el día 26 de febrero de 2015 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31, 32 y 35, de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, para la contratación del "Servicio de Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Residuos y Centro de Información y Promoción del Reciclado".

**Consulta y adquisición de pliego:** Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Horario de 10 a 15 horas, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

**Valor del pliego:** \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

**Lugar de presentación de las ofertas y apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Edgardo D. Cenzón**  
Ministro

OL 333  
Inicia: 2-2-2015

Vence: 4-2-2015

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### **Diseño, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB o MBT) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)- Expediente Electrónico N° 16.435.289-DGTNT/14**

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 127/MAYEPGC/15, a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 49-SIGAF/2015 para el día 19 de marzo de 2015, a las 12:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 40/15 y la documentación que se aprueba mediante el artículo 1° de la referida Resolución, para la contratación de un "Diseño, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB o MBT) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)". El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está tramitando con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto.

**Consulta de los Pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en el horario de 10 a 15 horas, en el Sitio Web Oficial de la Ciudad, [www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras) y en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business.-

**Adquisición de los Pliegos:** Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en el horario de 10 a 15 horas hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura según lo establecido en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio.-

**Valor del Pliego:** \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL).-

**Lugar de presentación de las Ofertas:** Las ofertas deberán ser presentadas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, hasta el día 19 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

**Lugar de Apertura de Ofertas:** Las ofertas serán abiertas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, el día 19 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas.

**Edgardo D. Cenzón**  
Ministro

OL 291  
Inicia: 28-1-2015

Vence: 19-2-2015

## Ente de Turismo

### MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

#### **Servicio de encuesta - Expediente Nº 1.959.738/DGTALET/15**

Llamese a la Contratación Menor Nº 132/CME14, cuya apertura se realizara el día 5/2/15 a las 14 hs., para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Disposición Nº 12/DGTALET/15.

**Valor del pliego:** \$ 0.

**Adquisición y consulta de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Jesús M. Acevedo**

Director General

OL 347

Inicia: 3-2-2015

Vence: 4-2-2015

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Preadjudicación - Acta N° 2/15

Contratación Directa N° 21/14.

**Objeto:** Adquisición de Notebooks.

Proveedor preadjudicado: AMC Computacion S.R.L

Esta Comisión recomienda:

1) Preadjudicar la oferta de la empresa **AMC Computacion S.R.L.**, por el Renglón Único por un monto total de pesos setenta mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 70.345,00) por resultar la única oferta, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095.

Comisión de Evaluación de Ofertas: Gonzalo Javier Spinella - Héctor Navazzotti - Federico Franchi.

**Gonzalo J. Spinella**  
Asesor

**Héctor Navazzotti**  
Auxiliar

OL 341

Inicia: 3-2-2015

Vence: 4-2-2015

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Preadjudicación - Contratación Directa N° 22/14

Acta N° 1/15

Contratación Directa N° 22/14.

**Objeto:** Artículos Varios de Computación II

**Proveedor preadjudicado:** Servicios Globales de Informática S.A., Insumos Argentina S.R.L.

Esta Comisión recomienda:

1) Preadjudicar la oferta de la empresa **Soluciones Globales de Informatica S.A.** por los Renglonos 1, 4, 6, 7 y 8 : Renglón 1 (pesos quince mil ochocientos - \$ 15.800,00), Renglón 4 (pesos ciento cuatro mil - \$ 104.000,00), Renglón 6 (pesos siete mil cuatrocientos cincuenta - \$ 7450,00), Renglón 7 (pesos dos mil cuatrocientos - \$ 2400,00) y Renglón 8 (pesos tres mil cuatrocientos - \$ 3400,00) por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/2014, reglamentaria de la Ley de Compras N°2095.

2) Preadjudicar la oferta de la empresa **Insumos Argentina S.R.L.** por el Renglón 5 (pesos diez mil quinientos sesenta con 30/100 - \$10.560,30) por cumplir con las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/2014, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095.

3) Desestimar la oferta de la empresa Insumos Argentina S.R.L. por los renglones 2 y 3 por no cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes conforme al informe técnico emitido por la DG Sistemas de Información, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095.

4) Desestimar la oferta de la empresa Soluciones Globales de Informática S.A. por el Renglón 2 por no cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes conforme al informe técnico emitido por la DG Sistemas de Información, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095.

5) Declarar Fracasados los Renglones 2 y 3 por no cumplir las únicas ofertas recibidas con el pliego técnico conforme al informe de la DG Sistemas de Información, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 108 de la Ley de Compras N° 2095 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA N° 271/14, reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095.

6) Para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente pre-adjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7° de la Ley de Compras 2095 y sus modificatorias y la Resolución AGCBA N° 271/14 reglamentaria de la Ley de Compras N° 2095 se recomienda el orden de mérito que se detalla a continuación:

Renglón 5: 1°- Soluciones Globales de Informática S.A

Renglón 7: 1°- Insumos Argentina S.R.L.

Comisión de Evaluación de Ofertas:

**Gonzalo Javier Spinella - Héctor Navazzotti - Federico Franchi**

**Gonzalo J. Spinella**

Asesor

**Héctor Navazzotti**

Auxiliar

OL 345

Inicia: 3-2-2015

Vence: 4-2-2015

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

#### Prórroga - Nota Nº 5000/IVC/14

Licitación Pública Nº 27/14 Compra de Ropa y Elementos de Seguridad para los agentes del Organismo Nota Nº 5000/IVC/14.

Se notifica la prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nº 27/14.

**Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:** Miércoles 11 de febrero de 2015 a las 11 hs.

Los pliegos podrán ser adquiridos en forma gratuita en Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia Operativa Compras y Contrataciones.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:

[www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas](http://www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas)

**Federico Braun**  
Gerente General

CV 5

Inicia: 29-1-2015

Vence: 4-2-2015

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

#### Adquisición de impresión de folletería - Carpeta de Compras N° 21.733

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.733) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 25/2/15 a las 11 hs.

**Objeto de la contratación:** "Impresión de folletería: Kit 5 Pasos y Marketing Directo Activaciones diversas (Renglón 1 a 6), por el término de 12 meses"

**Valor del pliego de condiciones:** \$0,00 (cero y 00/100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 3/2/15.

**Fecha tope de consultas:** 19/2/15.

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, CABA.

**Jessica Maiolo**

Jefe de Equipo de Provisiones y Prestaciones de carácter Menor

BC 30

Inicia: 3-2-2015

Vence: 5-2-2015

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

#### Trabajos de remodelación integral y elaboración de la documentación ejecutiva de la nueva Dependencia - Carpeta de Compra N° 21.740

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.740) con referencia a los "Trabajos para la remodelación integral y elaboración de la documentación ejecutiva de la nueva Dependencia, sita en la Av. Santa Fe 1235/37, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe", con fecha de apertura el día 6/3/15 a las 13 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Consulta y adquisición de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones.

**Fecha tope de consultas:** 2/3/15.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 28

Inicia: 3-2-2015

Vence: 5-2-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## GERENCIA DE COMPRAS

**Adquisición de libretas personalizadas para obsequiar con motivo del Aniversario del Banco Ciudad” - Carpeta de Compras N° 21.762**

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.762) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 20/2/15 a las 12 hs., para la adquisición de Libretas personalizadas para obsequiar con motivo del Aniversario del Banco Ciudad”.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 0,00 (cero y 00 / 100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 30/1/15.

**Fecha tope de consultas:** 12/2/15.

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, CABA.

**Jessica Maiolo**

Jefe de Equipo de Provisiones  
y Prestaciones de carácter Menor

BC 26

Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## GERENCIA DE COMPRAS

**Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 21.474**

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 21.474 -licitación pública- que tramita la “Provisión de sillas, sillones y tándems para Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires (Renglones 1 a 6)”, conforme al siguiente detalle:

A la firma **Prodmobi S.A.**: Renglones 1, 3 y 4., en la suma total de \$ 898.450 + I.V.A. (son pesos: ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta más I.V.A.):

Renglón 1. (BCMM SA 01 – Sillón Gerente), en la suma total de \$ 69.200 + I.V.A., (son pesos: sesenta y nueve mil doscientos más I.V.A. -Importe Unitario: \$ 3.460 + I.V.A., - cantidad: 20-), por ser la oferta más conveniente recibida y ajustarse en un todo a lo solicitado por el Banco en el pliego de bases y condiciones particulares.

Renglón 3. (BCMM SA 03 y 04 – Sillas con y sin apoyabrazos), en la suma total de \$ 694.550 + I.V.A. (son pesos: seiscientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta más I.V.A. -importe unitario silla c/apoyabrazos: \$ 2.128 + I.V.A., -cantidad: 225-; Importe Unitario silla s/apoyabrazos: \$ 1.726 + I.V.A., -cantidad: 125- ), por ser la única oferta recibida con ajuste en un todo a lo solicitado por el Banco en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Renglón 4. (BCMM SA 06 y 013 - Sillas apilables para office y sala de reuniones), en la suma total de \$ 134.700 + I.V.A. (son pesos: ciento treinta y cuatro mil setecientos más I.V.A. -Importe Unitario silla office: \$ 898 + I.V.A., -cantidad: 90-; Importe Unitario silla sala reuniones: \$ 898 + I.V.A., -cantidad: 60-), por ser la oferta más conveniente recibida y ajustarse en un todo a lo solicitado por el Banco en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Domicilio del Preadjudicatario: Ferre 2674, C.A.B.A. - C.P. 1437.

A la firma **Equi – Fec S.A.**: Renglón 2. (BCMM SA 02 – Sillón de reuniones Aluminium), en la suma total de \$ 312.000 + I.V.A. (son pesos: trescientos doce mil más I.V.A. -Importe Unitario: \$ 2.600 + I.V.A., -cantidad: 120-), por ser la menor oferta recibida y ajustarse en un todo a lo solicitado por el Banco en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Domicilio del Preadjudicatario: Av. Belgrano 5125, Villa Domínico, Prov. de Bs. As. - C.P. 1874.

A la firma **Mettal S.A.**: Renglón 5. (BCMM SA 07 y 08 - Tándem de 2 y 3 cuerpos), en la suma total de \$ 382.000 + I.V.A. (son pesos: trescientos ochenta y dos mil más I.V.A. -Importe Unitario Tándem 2 cuerpos: \$ 3.700 + I.V.A. -cantidad: 80-; Importe Unitario Tándem 3 cuerpos: \$4.300 + I.V.A., -cantidad: 20-), por ser la menor oferta recibida y ajustarse en un todo a lo solicitado por el Banco en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Domicilio del Preadjudicatario: calle 38, San Martín, Prov. de Bs. As. C.P. 1650.

A la firma **Open Office S.A.**: Renglón 6. (BCMM SA 10 y 11 – Poltrona de 1 y 2 cuerpos), en la suma total de \$ 347.392,50 + I.V.A. (son pesos: trescientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y dos con 50/100 más I.V.A. -Importe Unitario Poltrona 1 cuerpo: \$ 1.790,10 + I.V.A., -cantidad: 20-; Importe Unitario Poltrona 2 cuerpos: \$ 3.279,90 + I.V.A., -cantidad: 95-), por ser la oferta más conveniente recibida y ajustarse en un todo a lo solicitado por el Banco en el pliego de bases y condiciones particulares.

Domicilio del Preadjudicatario: Godoy Cruz 1737, C.A.B.A. - C.P. 1414.

**Consultas:** Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 29

Inicia: 3-2-2015

Vence: 3-2-2015

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

### **Postergación - Carpeta de Compras N° 21.735**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.735) de referencia prevista para el día 6/2/15 a las 12 hs., ha sido postergada para el día 13/2/15 a las 13 hs.

**Objeto de la contratación:** "Provisión de stands portátiles plegables y taburetes".

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Jessica Maiolo**

Jefe de Equipo de Provisiones y Prestaciones de carácter Menor

BC 31

Inicia: 3-2-2015

Vence: 3-2-2015

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

#### FISCALÍA GENERAL

#### Adquisición de Cartuchos para impresoras - Licitación Pública Nº 1/15

Actuación Interna Nº 30-00012924.

Anexo IV a la Disposición UOA Nº 04/15

DISPOSICIÓN UOA Nº 4/15

Licitación Pública Nº 1/15.

Adquisición de Cartuchos para impresoras para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

**Objeto de la contratación:** La Licitación Pública Nº 1/15 tiene por objeto la adquisición de Cartuchos para impresoras para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Consulta y retiro de pliego.**

Por correo electrónico a [comprasmpf@jusbaire.gov.ar](mailto:comprasmpf@jusbaire.gov.ar) o en la página de Internet <http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/> o en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colón 1333, 10 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 hs., o al teléfono 5299-4467.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Lugar de entrega de las ofertas:** hasta las 11 horas del día 12 de febrero de 2015 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colón 1333 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Lugar y fecha de apertura de ofertas:** Av. Paseo Colón 1333, piso 10 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de febrero de 2015, a las 11:15 horas.

**Plazo de mantenimiento de la propuesta económica.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

**Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 1/15 asciende a la suma de pesos setecientos noventa y cuatro mil doscientos veinte (\$ 794.220,00) IVA incluido.

**María V. Broilo**

Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 340

Inicia: 2-2-2015

Vence: 3-2-2015

## Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

#### SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### **Rescate y puesta en valor del monumento Histórico Nacional Iglesia de San Pedro Telmo - Expediente Nº S01: 74.942/13**

Licitación Pública Nacional Nº 1/2015 OP.

Ejercicio: 2015/2016.

Expediente Nº S01:0074942/13.

**Objeto de la contratación:** "Rescate y puesta en valor del monumento Histórico Nacional Iglesia de San Pedro Telmo", sito en la calle Humberto 1º Nº 340 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Clase:** de etapa única.

**Modalidad:** ajuste alzado.

**Presupuesto oficial:** Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un

**Presupuesto oficial - Precio Tope:** de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000).

**Plazo de obra:** veinte (20) meses.

**Valor del pliego:** veinte mil (\$ 20.000).

**Garantía de oferta:** quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550.000).

**Retiro de pliego:** hasta el 4 de marzo de 2015.

**Lugar/dirección:** Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

**Visita a las instalaciones:** Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda 255, piso 3º, Oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

**Consulta al pliego, lugar/dirección:** Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y horario:** hasta el día 24 de febrero de 2015 de 10 a 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, [www.obraspublicas.gov.ar](http://www.obraspublicas.gov.ar)

**Presentación de ofertas, lugar/dirección:** Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, Oficina 930, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 10 de marzo de 2015 de 9.30 a 11 horas.

**Acto de apertura, lugar/dirección:** Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º - Oficina 930 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 10 de Marzo de 2015 a las 12 horas.

**Luis Vitulio**  
Director General

OL 224  
Inicia: 26-1-2015

Vence: 13-2-2015

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Restauración y puesta en valor de la Basílica de San Francisco de Asís y Capilla San Roque - Expediente Nº S01: 140.669/14**

Licitación Pública Nacional Nº 2/2015 OP.

**Ejercicio:** 2015-2016.

Expediente Nº S01:0140669/14.

**Objeto de la contratación:** "Restauración y puesta en valor de la Basílica de San Francisco de Asís y Capilla San Roque", sita en la calle Alsina 380, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Clase:** De Etapa Única.

**Modalidad:** Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

**Presupuesto oficial:** Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un **Presupuesto oficial** – precio tope de noventa y cuatro millones trescientos seis mil seiscientos quince pesos (\$ 94.306.615).

**Plazo de obra:** veinticuatro (24) meses.

**Valor del pliego:** sesenta mil (\$ 60.000).

**Garantía de oferta:** novecientos cuarenta y tres mil sesenta y seis pesos con quince centavos (\$ 943.066,15).

**Retiro de pliego:** hasta el 13 de marzo de 2015.

**Lugar/dirección:** Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

**Visita a las instalaciones:** Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda Nº 255, piso 3º, oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

**Consulta al pliego:** Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11º, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y horario:** hasta el día 5 de marzo de 2015 de 10 a 16 horas.

"Los pliegos de bases y condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, [www.obraspublicas.gov.ar](http://www.obraspublicas.gov.ar)"

**Presentación de ofertas:** Lugar/Dirección: Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250, piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 19 de marzo de 2015 de 9.30 a 11 horas.

**Acto de apertura:** Lugar/dirección: Salón Negro, Hipólito Yrigoyen 250, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 19 de marzo de 2015 a las 12 horas.

**Luis Vitulio**  
Director General de Administración

OL 295

Inicia: 30-1-2015

Vence: 23-2-2015

**Edictos Particulares****Particular****Transferencia de Habilitación - Expediente Electrónico Nº 1.779.182-MGEYA-DGCL/15**

**Roberto Carlos Albelo** DNI 23.303.576 con domicilio constituido en Gorostiaga 1588 transfiere la habilitación Expediente 1355036/10 rubro centro médico u odontológico mediante Disposición 9390/DGHP/13, sup. 151,90 m2, sito en Gorostiaga 1588 P.B. U.F. 1 a **Roberto Carlos Albelo** DNI 23.303.576 y a **Gustavo Victor Gilberg** DNI 10.433.548. Reclamos de ley en Gorostiaga 1588.

**Solicitante:** Gustavo Victor Gilberg

EP 24

Inicia: 29-1-2015

Vence: 4-2-2015

**Transferencia de Habilitación - Expediente Electrónico Nº 1.720.759/MGEYA-DGTAD/15**

**Zelmira S.R.L.** con domicilio en Juramento 1299 PB CABA transfiere a **Matías José María Güemes** con domicilio en Juramento 1299 CABA el local ubicado en la Av. Juramento Nº 1299 PB, CABA con los siguientes rubros: Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas; Comercio Minorista de Helados (sin elaboración); Café, Bar; Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, otorgado por Expediente Nº 1609446/11, mediante Disposición Nº 10714/DGHP/12. Sup. Habilitada 68,08 m2. Observaciones: Presenta autorización de emplazamiento mediante Disposición Nº 980/DGIUR/11, recaída en el Exp. Nº 106819/11. Exacto distrito U23 Z1. No se realizan envíos motorizados a domicilio. Reclamos de Ley en Juramento 1299, CABA

**Solicitante:** Matías José María Güemes

EP 25

Inicia: 3-2-2015

Vence: 9-2-2015

**Transferencia de Habilitación - Expediente Electrónico Nº 1.844.597-MGEYA-DGCL/15**

**Vito Lampasona**, DNI N° 93.880.589 con domicilio en Rivadavia N° 7256 CABA, notifica que transfiere habilitación comercial rubro locutorio (604294) aprobado por Expediente N° 24.083/2003, mediante Decreto N° 25126/1998, otorgada en fecha 13/04/2004, para el local sito en la Av. Rivadavia N° 7349 1º piso de CABA, con una superficie de 160.29 m2, a **Carlos Ariel Rego**, DNI N° 22.271.243, con domicilio en Av. Rivadavia N° 7349 CABA. Observaciones: No podrá desarrollar Juegos en Red. Reclamos de Ley en la Av. Rivadavia N° 7349 1º piso CABA.

**Solicitante:** Carlos Ariel Rego

EP 27

Inicia: 2-2-2015

Vence: 6-2-2015

**Transferencia de Habilitación - Expediente Electrónico N° 1.736.132-MGEYA-DGTAD/15**

El Señor **Nicolas Carnero Gonzalez** Cuit N° 23-33877875-9 domiciliado en Esteban de Luca 2212 transfiere la Habilitación Municipal a Ceras Mildred S.R.L., cuit N° 30-71435993-9 domiciliado en Avenida Chiclana 3632 P. Baja, del local habilitado por Expediente N° 1488857/2013, mediante Disposición N° 9072/DGHP/2013, otorgada en fecha 25/10/2013, para el rubro Fabricación de Cosméticos, Perfumes y Productos de Higiene y Tocador ubicado en Avenida Chiclana N° 3632 P. Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una superficie de 88.47 m2. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Nicolás Carnero Gonzalez

EP 28

Inicia: 29-01-2015

Vence: 4-02-2015

**Transferencia de Habilitación - Expediente Electrónico N° 1.856.020/MGEYA-DGCL/15**

**Christian Javier Franco**, con domicilio en Baigorria 3067, 8º. B transfiere la habilitación municipal para los rubros "Restaurante, Cantina – Casa de lunch – Café Bar – Despacho de bebidas, wiskeria, cervceria - Com.Min.Elab.y vta. Pizza, fugazza, faina, empan. Postres, flanes, churros, grill - Parrilla" Habilitado por Exp. 55661-2002 con fecha 13/5/2003, del inmueble ubicado en la calle Tinogasta 3172/3174, PB, CABA a **Maria Eugenia Peña**, con domicilio en la calle Cuenca 2764, 20 piso CABA. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Maria Eugenia Peña

EP 29

Inicia: 3-1-2015

Vence: 9-2-2015

## Edictos Oficiales

### Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

#### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Intimación - Expediente Nº 5.546.469/2014

Buenos Aires, 5 de enero de 2015

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al contribuyente GJT SRL., Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Nº 1251571-10, CUIT Nº 30-71220724-4 con domicilio fiscal en Av. San Martín 1629, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Edicto Oficial Nº 1880 iniciado el 05 de Diciembre de 2014 y finalizado el 10 de Diciembre de 2014, se inició una verificación impositiva destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control, mediante Cargo de Inspección Nº 2014-016361.

Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se detallan en ANEXO que se acompaña. Por tal motivo se intima a que el primer Miércoles hábil a contar desde la fecha de la última publicación de este Edicto a las 11 horas, se presente persona responsable de la firma, debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección de Planificación, Asignación y Normas, perteneciente a la Subdirección General de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sita en Viamonte 900, 1er. Piso, sector Esmeralda, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de notificarse de las Diferencias de Verificación de carácter parcial, determinadas por los períodos: 03/2012 a 11/2014, y en caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 75 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2014), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio y a la instrucción de sumario conexo. Se deja constancia que las diferencias son de carácter parcial. El incumplimiento del aporte de documentación o pago de los saldos adeudados son susceptible de Ejecución Fiscal.

#### ANEXO

**Ana Lía Santora**

Directora de Planificación, Asignación y Normas

EO 151  
Inicia: 3-2-2015

Vence: 5-2-2015

## Ministerio de Modernización

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

#### Notificación - Expediente Nº 45.697/08

Se lleva a conocimiento de la señora **Diaz, Juana Agripina**, DNI 4.445.783, que en el Exp. Nº 45697/08, se ha dictado la Resolución Nº 944-SSGRH-2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 801/2008 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Dos centavos (\$ 1.887,42) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Juana Agripina Díaz, DNI Nº 4.445.783.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación de los términos de la presente resolución al domicilio de la interesada cito en Arrecife 639 Florencio Varela (Provincia de Buenos Aires). Cumplido, archívese.

**Legorburu**

Toma de vista de la referida actuación de lunes a viernes de 10 a 14 horas en Maipú 116, Entre Piso de la Capital Federal, con documentación que acredite identidad. Queda usted notificado.

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 136  
Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

#### Notificación - Expediente Nº 50.031/08

Se lleva a conocimiento del señor **Soto, Genaro**, que en el Exp. Nº 50031/2008, se ha dictado la Resolución Nº 943-SSGRH-2014, por la que se resuelve:

Artículo 1º.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 1188/08 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Dos mil Doscientos Setenta y Siete con Veintiún Centavos (\$ 2.277,21) por el ex agente Genaro Soto, DNI Nº 7.320.229.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese." **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 137  
Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

### **Notificación - Expediente Nº 50.917/08**

Se lleva a conocimiento de la señora **Biaggini, Julia Elena**, que en el Exp. Nº 50917/2008, se ha dictado la Resolución Nº 1108-SSGRH/2014, por la que se resuelve: "

Artículo 1º.- Dar por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 (Cargo Nº 1119/08) en relación al reintegro de la suma de Pesos Cuatrocientos Once con 03/100 centavos (\$ 411,03) en concepto de haberes, percibidos en más por la ex agente Biaggini Julia Elena, L.C. Nº 5.266.662.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado al domicilio Terrada 2777 PB 2 (CP 1417), Capital Federal, de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese." **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 138  
Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

**Notificación - Expediente Nº 69.643/08**

Se lleva a conocimiento de la señora **Insaurrealde, Ana**, que en el Exp. Nº 69643/2008, se ha dictado la Resolución Nº 210-SSGRH-2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dar por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 143/09 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Siete con 30/100 (\$ 287,30) en concepto de haberes percibidos de más por la ex agente Ana Insaurrealde, Ficha Nº 413.283.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución al domicilio Patagones 2726 Dpto. 1 (CP 1437), Capital Federal. Cumplido, archívese." **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 139

Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

**Notificación - Expediente Nº 1.125.233/09**

Se lleva a conocimiento de la señora **Concaves Da Silva, Mariana**, que en el Exp. Nº 1125233/2009, se ha dictado la Resolución Nº 572-SSGRH-2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 926/09 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 92/100 (\$ 2.431,92) percibidos en más por la ex agente Mariana Concaves Da Silva, DNI Nº 25.784.546.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada de los términos de la presente resolución, al domicilio Balcarce 229, San Martín (CP 1650). Cumplido, archívese." **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 142  
Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

### **Notificación - Expediente Nº 236.316/10**

Se lleva a conocimiento del señor **Acosta Guido**, DNI Nº 4597156, que en el Exp. Nº 236316/10, se ha dictado la Resolución Nº 1107-SSGRH-2014, por la que se resuelve: "Artículo 1º.- Dar por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 (Cargo Nº 465/10) en relación al reintegro de la suma de Pesos Mil Setecientos Quince (\$) 1.715) en concepto de haberes, percibidos en más por el ex agente Acosta Guido, DNI Nº 4597156.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado al domicilio Salta 1146 Tira 21 7º B, Capital Federal, de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese." **Legorburu**

Toma de vista de la referida actuación de lunes a viernes de 10 a 14 horas en Maipú 116, Entre Piso de la Capital Federal, con documentación que acredite identidad. Queda usted notificado.

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 144  
Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

**Notificación - Expediente Nº 490.618/10**

Se lleva a conocimiento de los derecho-habiente del ex agente Sr. **Petruch, Jorge Rubén**, DNI 4.556.015, que en el Exp. Nº 490618/2010 se ha dictado la Resolución Nº 1170/SSGRH/201), que según lo dispuesto por el Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos se resuelve:

"Artículo 1º: Recházanse las peticiones interpuestas por los agentes que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, entre los que se encuentra el agente Jorge Rubén Petruch, por no ajustarse a derecho. **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 145  
Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

**Notificación - Expediente Nº 28.583/11**

Se lleva a conocimiento del Señor **Vertone, Horacio Norberto**, DNI Nº 16.977.702 que en el Exp. Nº 28583/2011 se ha emitido el Informe Nº 593.649-DGALP-14 en el que se concluye que correspondería, por las razones que allí se exponen, no hacer lugar a lo solicitado respecto de su pretensión de ingreso a la Planta Permanente de esta Administración en virtud de lo previsto por el Art. 24 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Nº 2778/MHGC/2010). **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 143  
Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

**Notificación - Expediente Nº 209.202/11**

Se lleva a conocimiento del Señor **Cabrera, Eduardo Andrés**, que en el Exp. Nº 209202/2011, se ha dictado la Resolución Nº 940-SSGRH-2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dése por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 551/09 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Quinientos Tres con Treinta y un centavos (\$ 530,30) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Eduardo Andrés Cabrera, DNI Nº 27.280.833

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese." **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 146  
Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

**Notificación - Expediente Nº 562.499/11**

Se lleva a conocimiento del Señor **Bancalari, Ricardo Miguel** DNI Nº 13.305.032, que en el Exp. Nº 562.499/11, y atento a las gestiones infructuosas de notificación, se tramita el reintegro de haberes percibidos de más, de acuerdo a la Ordenanza Nº 36.561, por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, según el Cargo Nº 137/12, habiéndose detectado la percepción de haberes de más por la suma de PESOS CINCO MIL VEINTE CON 80/100 (\$ 5020,80), entre los meses de enero a abril de 2010.

Por tal motivo, se lo intima al pago dentro del plazo de diez (10) días debiendo comparecer a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sita en Viamonte 900 (previa presentación en sector informes solicitando número de atención para Box 26 "Dto. Otros Recursos") de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. a fin de retirar el pertinente comprobante de pago, el que deberá abonarse únicamente en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

Vencido dicho plazo se procederá a iniciar las acciones judiciales, tendientes al cobro compulsivo del monto adeudado.

Por último, se le informa que en caso de impulsar la vía recursiva deberá constituir domicilio especial dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo constituirlo en las oficinas públicas de acuerdo a lo estipulado en el art. 39 de la Ley de Procedimientos Administrativos citada. "

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 147  
Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

### **Notificación - Expediente Nº 1.608.864/11**

Se lleva a conocimiento del Sr. **Lechuga, Francisco Rogelio**, Ficha Nº 223.873, Exp. Nº 1608864/2011, lo resuelto por el Ministro de Modernización mediante Resolución Nº 32-MMGC/2014.

"Artículo 1º: Desestímase el recurso jerárquico incoado por el agente Francisco Rogelio Lechuga, Ficha Nº 223.873, contra la intimación a iniciar los trámites jubilatorios, en razón de reunir los requisitos de edad y de años de servicios de acuerdo a las prescripciones previstas en los artículos 59 y 61 de la Ley 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, por no ajustarse a derecho. "

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 148  
Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

**Notificación - Expediente Nº 1.253.004/12**

Se lleva a conocimiento del Señor **Ruarte, Federico Dante**, que en el Exp. Nº 1253004/2012, se ha dictado la Resolución Nº 925-SSGRH-2013, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Desestimase la solicitud efectuada por el Señor Federico Dante Ruarte, D.N.I. Nº 35.245.511, quien solicita en virtud de lo establecido por el artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo (Resolución Nº 2.778-MHGC/10) su ingreso a la planta permanente de esta Administración, a la que le daría derecho dicha norma en virtud del fallecimiento de su padre agente Roberto Dante Ruarte, Ficha Nº 225.795, por no ajustarse a derecho.

Artículo 2º.- Regístrese, y posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a la Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado de los términos de la presente resolución en el domicilio constituido de la calle Asunción 3755, Ciudadela, Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, indicando asimismo que conforme a las pautas establecida en el Capítulo VI NOTIFICACIONES de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto 1.510/97, haciéndole saber que la presente no agota la vía administrativa, y que contra la misma puede interponerse recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles, o recurso jerárquico en el plazo de quince días hábiles (conforme artículos 103, 108 y concordantes de la ley citada). Cumplido, archívese." **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 149  
Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

**MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

**Notificación - Expediente Nº 1.924.274/12**

Se lleva a conocimiento de la señora **Palavecino, María Alejandra**, que en el Exp. Nº 1924274/2012 se ha dictado la Resolución Nº 1714-SSGRH-2014, por la que se resuelve:

Artículo 1º.- Dese por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 312/2013 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Dos mil cuatrocientos nueve con dieciocho centavos (\$ 2.409.18) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente fallecida Mónica Viviana Palavecino, DNI Nº 21462404 ficha Nº 400.461.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación de los terminos de la presente resolucioin, a la Señora María Alejandra Palavecino, derecho habiente de la ex agente, en el domicilio de Calle 710 Casa 79 Sector G, Código Postal Nº 1778 (Ciudad Evita). Cumplido, archívese." **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 141  
Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

## **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES**

### **Notificación - Expediente Nº 76.845/06**

Se lleva a conocimiento de la señora, **Foncueva, Margarita**, en el Exp. Nº 76845/2006, se ha dictado la Resolución Nº 1333-SSGRH-2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dar por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 en relación al reintegro de la suma de Pesos Quinientos Nueve con 55/100 (\$ 509,55) en concepto de haberes, percibidos en más por la ex agente Margarita Foncueva, Ficha Nº 275.938.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada, de los términos de la presente resolución, al domicilio Río Gallegos336 (CP 1882) Ezpeleta Este, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Cumplido, archívese. Cumplido, archívese." **Legorburu**

**Cesar C. Neira**  
Director General

EO 140  
Inicia: 30-1-2015

Vence: 3-2-2015

## Ministerio Público Fiscal

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 1723387/MGEYA/2015)**

**Carátula: “S/NOMBRE – ART: 92, 93, 96”**

**EDICTO:** El Dr. Néstor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4501/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 48917 caratulado “s/Nombre - Art: 92, 93, 96” cita y emplaza a **Juan José Juárez, DNI 20.859.686**, con último domicilio en la calle Mariotti entre las calles Nazca y Santos Vega en la localidad de Pablo Nogués, Pcia. de Bs As, a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del quinto día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista en los arts.92, 93 y 96 del Código Contravencional. Publíquese por (5) días.

**Sebastián Arturo Rusconi**  
Secretario

OJ 7

Inicia: 28-1-2014

Vence: 3-2-2015

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 1725795/MGEYA/2015)**

**Carátula: “S/NOMBRE – ART: 92, 93, 96”**

**EDICTO:** El Dr. Néstor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4501/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 48917 caratulado "s/Nombre - Art: 92, 93, 96" cita y emplaza a **Mariano Javier Chavez, DNI nro. 27.065.217**, con último domicilio en la calle Yermal nro. 470, Torre 1, B, edificio 3, escalera 2 de la localidad de Boulogne, Pcia. de Bs. As., a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del quinto día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista en los arts. 92, 93 y 96 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

**Sebastián Arturo Rusconi**  
Secretario

OJ 6  
Inicia: 28-1-2015

Vence: 3-2-2015



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

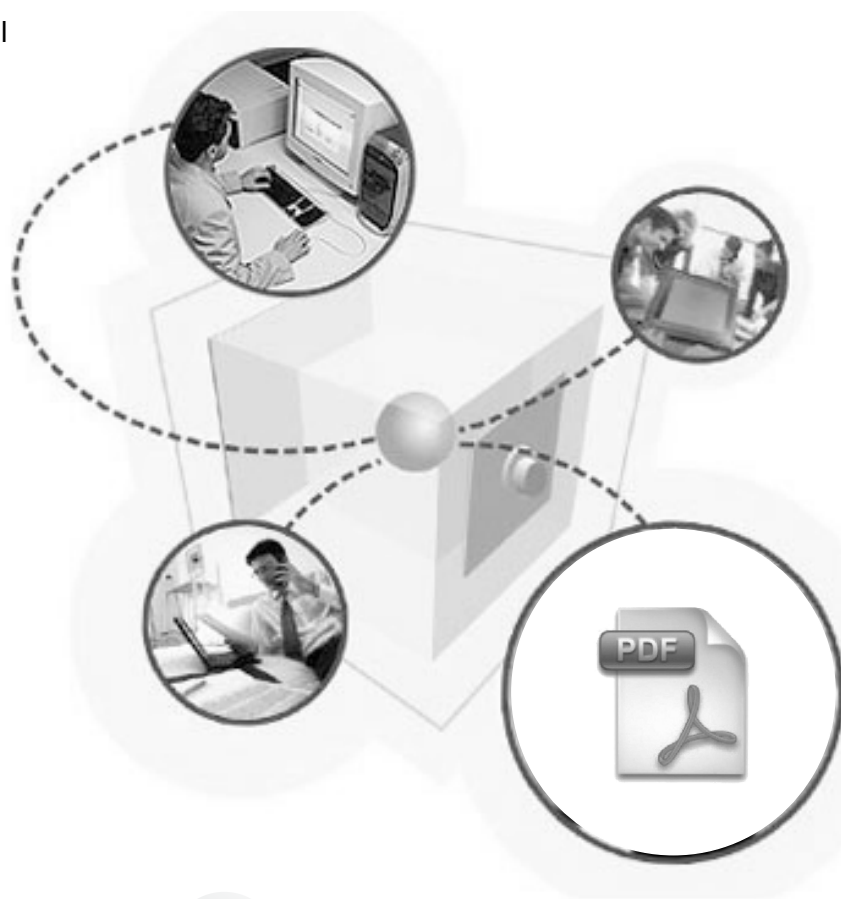
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Glenda Roca  
Walter Medina  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante



**Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.**

 4323-9625 / 4323-9501

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar